

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO, D.F., MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1992

AÑO II PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES NUM.12

PRESIDENCIA DE LA C. REPRESENTANTE  
JUANA GARCIA PALOMARES

### SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DE QUORUM	pág. 2
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 2
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS, PRIMERA, SEGUNDA Y DECIMA SEGUNDA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACION DE LA DEFENSORIA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL	pág. 5
PROPUESTA DE LA COMISION DE GOBIERNO PARA LA EXPEDICION DE UNA ORDENANZA CON RELACION AL COMERCIO AMBULANTE EN LAS ESTACIONES DEL METRO.	pág. 61
ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRIMERA COMISION.	pág. 61
COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y MODIFICACIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL D. D. F., PARA 1993.	pág. 86
PROPUESTAS SOBRE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS. PRESENTADA POR EL C. REPRESENTANTE JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.	pág. 99
PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES.	pág. 103

A las 11:37 horas LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a los ciudadanos Representantes. Señora Presidenta: Hay una asistencia de 48 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión. Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- Sesión Ordinaria, 15 de diciembre de 1992.

Orden del Día.

1. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.

2. Dictamen de las Comisiones Unidas Primera, Segunda y Décima Segunda sobre la Iniciativa de Ley para la Creación de la Defensoría General de los Derechos Humanos en el Distrito Federal.

3. Propuesta de la Comisión de Gobierno para la expedición de una ordenanza con relación al comercio ambulante en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo METRO de la Ciudad de México.

4. Asuntos relacionados con la Primera Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

5. Asuntos relacionados con la Décima Cuarta Comisión de Educación.

6. Comentarios sobre el Proyecto de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Modificaciones a la ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal para 1993.

7. Comentarios sobre Estacionamientos Públicos.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a dar cuenta con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta: esta Secretaría le informa que de acuerdo con lo esta-

blecido en el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de ésta Asamblea, el acta de la sesión anterior ha sido distribuida a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda señora Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de poner de pie.

Aprobada el Acta, señora Presidenta.

“ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENCIA DEL REPRESENTANTE JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETON

En la Ciudad de México, a las once horas con treinta y cinco minutos del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la Presidencia declara abierta la sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de cuarenta y ocho ciudadanos Representantes.

Se da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta de la sesión anterior a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, sin que motive debate, se aprueba en sus términos.

Se procede al desahogo del Orden del Día.

En esta sesión, comparece el Licenciado Eliseo Orozco Aguirre, Delegado del Departamento del Distrito Federal en Milpa Alta. Para introducirlo al Salón de Sesiones, se designan en comisión a los siguientes Representantes: Armando Jurado

Alarid, Juana García Palomares, Jorge Gaviño Ambríz, Ramón Jiménez López, Pablo Jaime Jiménez Barranco, Alfonso Ramírez Cuéllar y Nicolás Blancas Lima.

Para informar sobre el desarrollo de los servicios públicos y la ejecución de obras correspondientes a su jurisdicción, se concede el uso de la palabra al licenciado Elíseo Orozco Aguirre, Delegado del Departamento del Distrito Federal en Milpa Alta.

Al término del Informe del Delegado, la Presidencia se da por enterada del mismo y lo turna a la Décimo Primera Comisión, a efecto de que ésta emita en su caso, una propuesta de recomendaciones al Pleno de la Asamblea.

En los términos del acuerdo que rige la comparecencia, formulan al Delegado sus respectivas preguntas, los siguientes Representantes: Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; Ramón Jiménez López, del Partido Popular Socialista; María Valdéz Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido de la Revolución Democrática; Pablo Jaime Jiménez Barranco, del Partido Acción Nacional y Alfredo de la Rosa Chávez, del Partido Revolucionario Institucional.

A todas y cada una de las preguntas que le fueron formuladas, el Delegado de Milpa Alta dió una amplia respuesta.

Asimismo, para hacer uso de su derecho de réplica, intervienen los siguientes Representantes: Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Ramón Jiménez López, del Partido Popular Socialista; María Valdéz Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; María del Carmen Bustamante Castañares, del Partido de la Revolución Democrática; Pablo Jaime Jiménez Barranco, del Partido Acción Nacional y Nicolás Blancas Lima, del Partido Revolucionario Institucional.

También, en los casos en que en la réplica de los señores Representantes hubo preguntas, el Delegado respondió a las mismas.

Al término de su comparecencia, el Presidente de la Mesa Directiva, designó en comisión para acompañarle a su salida del Recinto, a los

Representantes: Carolina O'Farril Tapia, María Valdéz Romero, Sara Villalpando Núñez, Rosa María Hernández Romero, Alfredo de la Rosa Chávez, Adela Salazar Carbajal, Enrique Gutiérrez Cedillo y Belisario Aguilar Olvera.

Una vez que el Delegado abandona el Salón de Sesiones, se continúa con los trabajos del Orden del Día.

Hace uso de la palabra para presentar una Iniciativa de Reformas al Reglamento de Transporte de Carga del Distrito Federal, el Representante Alejandro Rojas Díaz Durán. Se turna para su análisis y dictamen, a la Séptima Comisión.

Para dar lectura a una propuesta de la Comisión de Gobierno, hace uso de la palabra el Representante Eduardo Escobedo Miramontes. Dicha propuesta contiene el siguiente: Punto de Acuerdo:

Unico.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se pronuncia en favor de la derogación del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1948, por el que se prorrogaron los contratos de arrendamiento conocido como "congelación de rentas".

La conclusión de la prórroga determinada por el Decreto referido, sería establecida en primer término para aquellos inmuebles destinados a locales comerciales, talleres o industrias y, más tarde, para aquellos inmuebles o locales cuyos moradores e inquilinos pagan menos en los rangos comprendidos hasta los trescientos pesos mensuales que se establecieron en dicha resolución del Congreso. Lo anterior se haría sobre la base de llevar a cabo un programa que contenga: 1.- Promover la adquisición por parte de los moradores de los inmuebles que se encuentren bajo "renta congelada" y son destinados a habitación a través de un programa oficial específico de vivienda con soporte crediticio y apoyos administrativos, acorde con los plazos de terminación de las nuevas prorrogas que se establecieran. 2.- Que las tasas de interés sobre los créditos otorgados, se reduzcan con el propósito de promover las operaciones de compra-venta señaladas en el punto anterior. 3.- Los actuales ocupantes de viviendas que no obstante las previsiones arriba señaladas, no puedan adquirirlas, tendrán un trato prioritario dentro de los programas oficiales de vivienda.

En los términos del Artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, la propuesta anterior se considera de urgente y obvia resolución y se somete a discusión de inmediato. Para razonar su voto, hacen uso de la palabra los Representantes Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; Marcos Gutiérrez Reyes, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Javier Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática y José Antonio Zepeda López, del Partido Acción Nacional.

En contra de la propuesta hace uso de la tribuna el Representante Ramón Jiménez López, del Partido Popular Socialista, y a favor de la misma el Representante Hugo Díaz Thomé, del Partido Revolucionario Institucional.

Para responder a alusiones personales, nuevamente hace uso de la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala.

Habiendo transcurrido el tiempo reglamentario para la sesión, a solicitud de la Presidencia, la Asamblea autoriza que se continúen los trabajos hasta agotar el Orden del Día.

Para hechos relacionados con la intervención del Representante Díaz Thomé, hace uso de la palabra el Representante Javier Hidalgo Ponce, e igualmente para hechos, utiliza la tribuna el Representante Roberto Campa Cifrián, del Partido Revolucionario Institucional.

En votación económica se aprueba por mayoría de votos la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno y la Presidencia acuerda: Remítase para su información y efectos correspondientes, a la Cámara de Diputados y a las autoridades del Departamento del Distrito Federal.

Se declara un receso y a las dieciocho treinta horas se reanuda la sesión.

El siguiente punto del Orden del Día, son los temas relativos a la Décima Comisión.

Hace uso de la palabra para referirse al ahorro de energía y husos horarios, la Representante Lucía Ramírez Ortíz, del Partido Revolucionario Institucional. Para este mismo tema, hace uso de la tribuna el Representante Rafael Guarneros Saldaña, del Partido Acción Nacional, quien solicita

que la propuesta presentada por la Décima Comisión el día 22 de mayo del año en curso, sobre adecuación de husos horarios e implementación de husos horarios estacionales programados, sea turnada también a las Comisiones de Salud, de Ecología y de Ciencia y Tecnología, para que formulen su opinión. La Presidencia acuerda que dicha propuesta se turne como lo solicita el Representante Guarneros.

Para referirse al Fondo para Financiamiento de Proyectos de Inversión en el Distrito Federal, hace uso de la palabra la Representante Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido de la Revolución Democrática, quien propone el siguiente Punto de Acuerdo: Para que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal esté en condiciones de aportar las mejores soluciones a la problemática de la Ciudad de México, resulta recomendable que se constituya un Fondo para Financiar Proyectos de Investigación en el Distrito Federal, con recursos que provendrían de las aportaciones a partes iguales del Departamento del Distrito Federal y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate, se admite la propuesta y se turna a la Décima Comisión.

Para presentar una Iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento Interno del Centro de Informática y Documentación, hace uso de la palabra el Representante Jaime Jesús Arceo Castro, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna para su análisis y dictamen a la Décimo Segunda Comisión.

A continuación, se procede a la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de esta Asamblea, durante el período comprendido del quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al quince de enero de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaría procede a pasar lista de asistencia, a fin de que los ciudadanos Representantes depositen sus cédulas de votación.

Una vez efectuada la votación y el escrutinio correspondiente, el resultado de la misma es el siguiente: tres votos a favor de las planillas encabezadas por la Representante Rosa María Hernández Romero, un voto para una planilla enca-

bezada por la Representante Juana García Palomares; dos votos anulados y cuarenta y siete votos para la planilla que obtuvo la mayoría.

En consecuencia, la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, durante el período comprendido del quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos al quince de enero de mil novecientos noventa y tres, queda integrada de la siguiente forma:

Presidente: Juana García Palomares; Vicepresidente: Carolina O'Farril Tapia; Vicepresidente: Ma. del Carmen Segura Rangel; Vicepresidente: Laura Itzel Castillo Juárez; Vicepresidente: Lucía Ramírez Ortiz; Secretario: Sara Villalpando Núñez; Secretario: Patricia Garduño Morales; Prosecretario: Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Prosecretario: Rosa María Hernández Romero

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

A las diecinueve horas con veinticinco minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo quince de diciembre a las once horas".

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia, esta Mesa Directiva, por nuestro conducto, desea hacer un reconocimiento a nuestros compañeros Representantes, dado que ésta Mesa Directiva integrada para el desarrollo de este período en el mes de diciembre, está formada fundamentalmente por mujeres.

Agradecemos la sensibilidad que tuvieron nuestros compañeros Representantes para darnos esta confianza, porque en lo que respecta a la lucha de las mujeres, consideramos que es un reconocimiento a los espacios que a pulso hemos venido ganando la mujeres con nuestra participación. Muchas gracias compañeros Representantes.

Proceda la Secretaría al desahogo del Orden del Día.

**LA C. SECRETARIA.-** El siguiente punto del Orden del Día es el Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y

Protección de Derechos Humanos y de Reglamento Interior sobre la Propuesta de Iniciativa de Ley para la creación de la Defensoría General de los Derechos Humanos en el Distrito Federal.

Dictamen de Iniciativa de Ley para la Creación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Honorable Asamblea:

*A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos y de Reglamento Interior, fueron turnadas para su estudio y dictamen, la propuesta de Iniciativa de Ley para la creación de la Defensoría General de los Derechos Humanos en el Distrito Federal así como la propuesta de un Punto de Acuerdo relativo también a la formación de un organismo defensor de los derechos humanos para el Distrito Federal y a la elaboración de la respectiva Ley Orgánica, presentadas respectivamente por los grupos de Acción Nacional y de la Revolución Democrática en esta Asamblea de Representante del Distrito Federal.*

*Estas Comisiones, con fundamento en el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y 45, 48, 105 y 108 de su Reglamento Interior, se abocaron al análisis y estudio de las presentes, bajo los siguientes:*

*Antecedentes*

*1. La propuesta de Iniciativa de Ley para la creación de la Defensoría General de los Derechos Humanos en el Distrito Federal, fue formulada por la C. Representante María del Carmen Segura Rangel a nombre del Partido Acción Nacional al Pleno de la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal el día 15 de enero de 1992, misma que fue turnada a estas Segunda y Décimo Segunda Comisiones por los CC. Secretarios de la Mesa Directiva.*

*Dicha propuesta se refiere a la creación de un organismo autónomo de naturaleza administrativa de participación ciudadana, encargado de promover el respeto y la observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal.*

*2. La propuesta de Punto de Acuerdo para la formación de un organismo defensor de los Dere-*

chos Humanos para el Distrito Federal y la elaboración de la Ley Orgánica respectiva así como para que la misma propuesta se turnase a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil y de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue formulada por la C. Representante Adela Salazar Carbajal al Pleno de la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal el día 15 de mayo de 1992 la que fue turnada a la Primera, Segunda y Décima Segunda Comisiones por la Oficialía Mayor.

Estas Comisiones determinaron que son competentes para conocer, analizar, deliberar y concluir respecto a las propuestas turnadas, las que dictaminan en los términos del presente documento.

#### Procedencia Constitucional

Conforme a la reciente adición del apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es jurídicamente viable que el Distrito Federal cuente con un Organismo de Protección de los Derechos Humanos, creado mediante la Ley que en su momento expida el Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad legislativa que para el propio Distrito Federal le otorga la fracción VI del artículo 73 Constitucional.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal tiene la facultad de presentar iniciativas de Ley a cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión en materias relativas al propio Distrito Federal, de conformidad con la fracción VI, Base 3ª, inciso j) del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Consideraciones

Las propuestas de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática fueron presentadas con antelación a la publicación de la reforma al artículo 102 Constitucional y a la de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, siendo coincidentes fundamentalmente en la necesidad de la existencia de un Organismo de Protección de Derechos Humanos para el Distrito Federal a través de la expedición de la correspondiente Ley.

En efecto, el Decreto por el que se reforma el Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 22 de enero de 1992,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de los mismos mes y año, adiciona con un Apartado B el referido artículo disponiendo la creación de organismos de protección de los derechos humanos otorgados por el orden jurídico mexicano, en los ámbitos federal y locales, los cuales conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, debiendo formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y con facultades para presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Asimismo, establece como excepción para dichos organismos el conocimiento de los actos del Poder Judicial de la Federación, asuntos Electorales, Laborales y Jurisdiccionales.

El Artículo Segundo Transitorio del Decreto de que se trata, prevé que "Las Legislaturas de los Estados dispondrán de un año a partir de la publicación de este Decreto para establecer, los Organismos de Protección de los Derechos Humanos".

Con fecha 29 de junio de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Comisión Nacional de Derecho Humanos, ordenamiento orgánico que se ajusta a los principios constitucionales contenidos en el Decreto antes mencionado.

Las Comisiones que dictaminan trabajarán a base de subcomisiones que se reunieron en diversas ocasiones, discutiéndose con amplitud los temas considerados de mayor importancia identificándose como tales los relativos a los requisitos que debieran cumplirse para ostentar la titularidad del organismo, el origen del nombramiento de dicho titular, el órgano de aprobación de tal nombramiento, la competencia y la autonomía del Organismo Protector de los Derechos Humanos en el Distrito Federal.

En sesión de esta Asamblea de fecha 15 de julio de 1992, las Comisiones Segunda y Décima-Segunda expresaron que, en el seno de las mismas se acordó: Esperar a que el H. Congreso de la Unión expidiera la correspondiente Ley Reglamentaria del Artículo 102, apartado B, Constitucional, por lo que hace a la Comisión de Derechos Humanos, acto que se produjo en días pasados, sin perjuicio de ir avanzando en el estudio relativo pero también con la convicción sobre la conveniencia de tener la referencia de la Ley señalada". Asimismo, se solicitó la

ampliación del plazo de 30 días para dictaminar a que se refiere el Artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea, lo que fue aprobado por el Pleno en la sesión citada.

Del estudio mencionado en el párrafo anterior se desprendió que existían diferencias de fondo entre la propuesta de iniciativa del Partido Acción Nacional y la Ley referida, fundamentalmente en cuanto a las competencias, configurándose en el proyecto de iniciativa de que se trata, un esquema de organismo diferente al contemplado en el marco de la Ley Nacional, lo cual lleva a la consideración de que con el perfil propuesto habría fusión de competencias del Organismo de Protección de Derechos Humanos con las que en nuestro orden jurídico están reservadas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos a órganos sancionadores de diferente naturaleza. Lo anterior se aprecia en el Artículo 13 del proyecto de mérito, que en su parte conducente proponía:

*"La Defensoría General de los Derechos Humanos en el Distrito Federal, tiene las siguientes funciones:*

1. Orientar y recibir las quejas que formulen las particulares sobre actos de los servidores públicos contrarios a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deban observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; determinar su procedencia y sustanciar los procedimientos pertinentes a su tramitación, en coordinación con las autoridades encargadas de investigar y sancionar las faltas administrativas de los servidores públicos, conforme a la legislación aplicable.

VI. Verificar la eficiencia, diligencia y honestidad en los servicios de defensoría de oficio que presta el Estado en materia penal, familiar, civil y del arrendamiento inmobiliario, haciendo del conocimiento del titular de la Defensoría de Oficio los resultados de la labor realizada."

El día 24 de noviembre de 1992, como invitado de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, asistió el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el señor Doctor Jorge Carpizo McGregor, en dicha sesión los Presidentes de las Comisiones que dictaminan formularon preguntas sobre los temas torales discutidos en el seno de las subcomisiones, asimismo, cada grupo partidista lo cuestionó en relación a otros puntos relacionados con

*Organismos de Protección de los Derechos Humanos.*

Por lo anterior y atento a que corresponderá al Congreso de la Unión la expedición de la respectiva ley local para el Distrito Federal, las Comisiones Unidas que dictaminan con la participación de todos los grupos partidistas, valoraron la conveniencia de observar en términos generales el marco también general que fue dado por dicho Congreso a través de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, formulándose al efecto el proyecto de iniciativa de ley correspondiente.

En virtud de las consideraciones expuestas, las Comisiones Unidas, Primera, Segunda y Décima Segunda de la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal, dictaminan:

Primero.- Se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Segundo.- Se acuerda la presentación del Proyecto de la iniciativa ante el Pleno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Así lo resolvieron y firmaron los CC. Representantes integrantes de la Primera, Segunda y Décima Segunda Comisiones de la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal a los once días del mes de diciembre de 1992.

La C. Representante Ma. del Carmen Segura Rangel, rúbrica; el C. Representante Eduardo Escobedo Miramontes, rúbrica; la C. Representante Amalia Dolores García Medina, rúbrica; el C. Representante Carlos Hidalgo Cortés, rúbrica; el C. Representante Miguel Sosa Acosta, rúbrica; la C. Representante Patricia Garduño Morales, rúbrica; la C. Representante Carolina O'Farril Tapia, rúbrica; el C. Representante Rodolfo Fragoso Valenzuela, rúbrica; el C. Representante Arturo Barajas Ruz, rúbrica; la C. Representante Hilda Anderson Navarez, rúbrica; el C. Representante Alberto Banck Muñoz, rúbrica; el C. Representante Francisco Elizondo Mendoza, rúbrica; la C. Representante Juana García Palomares, rúbrica; el C. Representante Pablo Gómez Álvarez, rúbrica; el C. Representante Jaime Arturo Larrazabal Breton, rúbrica; el C. Representante Carlos Omaña Herrera, rúbrica; el C. Representante Bernardo Quezada Salas, rúbrica; el C. Representante Oscar Mauro Ramírez Aya-

la, rúbrica; el C. Representante Juan Carlos Sánchez Magallan, rúbrica; la C. Representante María Valdez Romero, rúbrica; el C. Representante Franklin Vicencio Del Angel, rúbrica; el C. Representante Rogelio Zamora Barradas, rúbrica; el C. Representante Juan Carlos Sansores Betancourt, rúbrica; el C. Representante Belisario Aguilar Olvera, rúbrica; el C. Representante Román Barreto Rivera, rúbrica; el C. Representante Roberto Campa Cifrian, rúbrica; el C. Representante Adolfo Flores Rodríguez, rúbrica; el C. Representante Máximo García Fabregat, rúbrica; el C. Representante José Luis González Sánchez, rúbrica; el C. Representante Marcos Gutiérrez Reyes, rúbrica; el C. Representante Armando Jurado Alarid, rúbrica; el C. Representante Domingo Suárez Nimo, rúbrica; la C. Representante Ma. del Carmen Bustamante Castañares, rúbrica; el C. Representante Jaime Del Río Navarro, rúbrica; el C. Representante Hugo Díaz Thome, rúbrica; el C. Representante Hiram Escudero Alvarez, rúbrica; el C. Representante Jorge Gaviño Ambrtz, rúbrica; el C. Representante Alejandro Rojas Díaz Durán, rúbrica; el C. Representante Jorge Schiaffino Isunza, rúbrica; el C. Representante Demetrio Sodi De la Tijera, rúbrica.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Presentes.*

Esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal consciente de la participación que en el proceso legislativo para la Ciudad de México le confiere nuestra Carta Magna y sumándose al esfuerzo nacional emprendido en aras del reforzamiento del sistema de protección de derechos humanos a través de la creación de organismos que lo complementan y enriquecen, ha considerado impostergable la presentación ante esta Soberanía de la Iniciativa de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Los organismos como el que nos ocupa configuran un esquema de protección de derechos humanos que por su propia naturaleza ejercen funciones que de ningún modo son sustitutivas de las que son propias de los organismos jurisdiccionales. En efecto, nuestro país cuenta con un sistema de tutela de sus derechos humanos que ha venido perfeccionándose en el devenir de la evolución de las instituciones jurídicas y políticas, que va desde la existencia de recursos administrativos hasta el juicio de amparo, complementándose ahora con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y,

en caso de ser aprobada la presente iniciativa, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, insertándose, de este modo, nuestra Ciudad en lo que se ha llamado el Sistema Nacional de Derechos Humanos.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal asumiendo la corresponsabilidad en el cumplimiento del mandato constitucional previsto en el apartado B del Artículo 102, determinó la formulación de la presente iniciativa, para ser enviada al Congreso de la Unión, que legisla para el Distrito Federal en esta materia, conforme al cual se regularía un organismo de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio del Distrito Federal y que ejercería sus funciones de manera autónoma al establecerse que no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno.

La competencia de este organismo se surtiría cuando las presuntas violaciones de derechos humanos se imputen a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración e impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el propio Distrito Federal y se realizaría a través de procedimientos exentos de rigorismos formales, dado el carácter de ombudsman como promotor de justicia.

Integrarían al organismo, un Presidente, un Consejo, Visitadores que auxiliarían al Presidente de la Comisión y lo sustituirían en sus ausencias, así como el demás personal que sea necesario para el desarrollo de sus actividades, el mencionado Consejo quedaría formado honoríficamente por personas de prestigio reconocido en la sociedad, nombrados por el titular del Poder Ejecutivo Federal y sujetos a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

En cuanto al Presidente de la Comisión, su nombramiento recaería en un mexicano de reconocido prestigio público que deberá acreditar poseer, tanto conocimientos generales en materia de derechos humanos como del marco normativo que en la materia es vigente para el Distrito Federal y se sujetaría igualmente por el titular del Poder Ejecutivo Federal a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Su imparciali-



*dad e inamovilidad se manifiestan dentro de la iniciativa en las incompatibilidades y en la sujeción de su responsabilidad a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Para la formulación del nombramiento del Presidente de la Comisión por parte del titular del Poder Ejecutivo Federal, se prevé que este último pueda a través del Jefe del Departamento del Distrito Federal, solicitar opiniones de asociaciones y colegios y en general de entidades o de las personalidades que estime conveniente.*

*Las facultades que se le atribuirían al organismo, de conformidad con el Apartado B del Artículo 102 constitucional, comprenden desde la recepción e investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones de derechos humanos, cometidas por autoridades o servidores públicos de competencia local en el Distrito Federal, hasta la formulación de recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y desde luego, en aras de la congruencia con los altos objetivos de dicho organismo, se le otorgarían facultades de formulación de propuestas conciliatorias entre los involucrados así como la de proponer a las instancias competentes la elaboración de proyectos de modificaciones legales, reglamentarias y de prácticas administrativas.*

*Es posible que en los procedimientos de investigación de presuntas violaciones de derechos humanos se configuren conductas delictivas ya sea de particulares o de autoridades o servidores públicos o infracciones administrativas de estos últimos siendo entonces conveniente dotar a este organismo de la facultad de presentar quejas y denuncias ante las autoridades respectivas.*

*Sobre la competencia en materia de centro de detención, internamiento y centros de readaptación social, se establecería la concurrencia con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyo ejercicio estaría determinado por los mecanismos de coordinación que al efecto se instrumentasen.*

*Acorde con las limitaciones constitucionales a la competencia de los organismos de protección de los derechos humanos, la Comisión del Distrito Federal no podrá conocer de actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales, resoluciones de carácter jurisdiccional, ni de conflictos de carácter laboral.*

*Concerniente a las resoluciones de carácter jurisdiccional y en virtud de que la facultad de actuación se tendría respecto de actos administrativos presuntamente violatorios de derechos humanos, se prevé la diferencia entre éstos y las resoluciones jurisdiccionales de fondo, entendiéndose que éstas son materialmente las que resuelven controversias aplicando la ley a casos concretos o que implican una valoración y determinación jurídica o legal, independientemente de la naturaleza y de la materia de competencia del órgano que las dicte.*

*Dada la calidad de quienes integrarían al Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se le atribuyen entre otras, facultades para determinar los lineamientos generales de actuación del organismo, para aprobar el Reglamento Interno y para opinar sobre el proyecto de informe anual que formularía su Presidente.*

*Corresponden al Presidente como titular y responsable del organismo, facultades para dirigirlo administrativamente y para establecer las políticas que habrán de seguirse ante organismos nacionales e internacionales en la materia que es competencia de la Comisión. Queda también bajo su responsabilidad la emisión y suscripción de los acuerdos y recomendaciones que resulten de las investigaciones efectuadas.*

*En virtud de la existencia de diversas organizaciones de carácter privado cuyos fines son la protección y defensa de los derechos humanos, se estima necesario disponer para ellas un canal de comunicación con el organismo cuya creación se pretende, en este sentido, se propone la celebración de reuniones de éstas con el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dado que la titularidad unipersonal del organismo impediría la eficacia deseada en el desarrollo de las funciones esenciales del mismo, se prevé en auxilio de su Presidente como ya se mencionó, la participación de los Visitadores a cuyo cargo estarían las labores de admisión e investigación de las quejas y denuncias así como la formulación de los proyectos de acuerdos y recomendaciones para someterlos a la consideración y aprobación del mencionado titular. En el mismo sentido, para reforzar la eficacia en las acciones de este organismo, se establece la desconcentración administrativa.*

*En relación al procedimiento, dada la eficacia que ha demostrado en la práctica el que ha implemen-*

tado la Comisión Nacional del Derechos Humanos, se determinó adoptar los términos establecidos para la misma, incluyéndose algunas variantes tendientes a su mejoramiento, en este orden de ideas, se plantea, que, por lo que hace a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, cuyo objeto principal sea la defensa de los derechos humanos, puedan acudir a denunciar presuntas violaciones de derechos humanos, sin importar las características de las personas que representen.

En el mismo tenor se inscribe la consideración de no contar plazo alguno de los dispuestos en esta iniciativa, para el caso de presuntas violaciones de los derechos a la vida, a la libertad y a la integridad física o psíquica de las personas, así como las de lesa humanidad, conceptuándose como tales las que atenten contra una comunidad o grupo social en su conjunto.

Por otra parte, atento que el organismo a cuya creación se aspira no es de ningún modo sucedáneo de los tribunales, se considera que los actos que integran el procedimiento a cargo del mismo no afectarían el ejercicio de otros derechos ni mecanismos legales de defensa, lo que para no generar falsas expectativas a los quejosos o denunciantes deberá señalarse en el acuerdo de admisión que se dicte, circunstancia que responde a la naturaleza de los organismos protectores de derechos humanos como este, dado que sus intervenciones se traducen en excitativas de justicia.

Considerando el gran número de autoridades y servidores públicos que ejercen competencia en el territorio del Distrito Federal, es probable que ocurran actos presuntamente violatorios de derechos humanos cuya fuente no sea plenamente identificada por el quejoso o denunciante en el momento en que éstas se generen, por lo que se establece que las quejas y denuncias en estos casos serán admitidas a condición de que se logre esa identificación durante la investigación que se realice.

En virtud de la estructura jerarquizada en la que actúan las autoridades y servidores públicos, se establece que la queja o denuncia admitida, además de ponerse en conocimiento de éstos, cuando sean señalados como presuntamente responsables de actos violatorios de derechos humanos, deberá hacerse del propio del titular del órgano de que dependan, pues se estima que éste, dada la respon-

sabilidad que tiene en la conducción del mismo, influirá para hacer más eficaces los acuerdos y recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Se dota al organismo de un carácter de amigable componedor, al facultársele para formular propuestas conciliatorias entre los involucrados en los procedimientos de que conozca, si la naturaleza del asunto lo permite, debiéndose acordar la conclusión del expediente respectivo sólo cuando la autoridad o servidor público responsable le acredite haber dado cumplimiento a las medidas conciliatorias adoptadas.

En materia de pruebas, es amplia la facultad para recibir, admitir y desahogar todas aquellas que sean ofrecidas o que se allegue de motu proprio el organismo, a condición de que se encuentren previstas como tales en el orden jurídico mexicano.

Dentro de los lineamientos constitucionales, en la iniciativa se regulan los acuerdos y recomendaciones como el resultado de una de las actividades esenciales de la Comisión y cuya responsabilidad correspondería a su titular. Es así que las recomendaciones no son imperativas para las autoridades o servidores públicos a los cuales se dirigen y por ello no pueden anular modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los que se inició el procedimiento, puesto que su fuerza gravita en la autoridad moral del emittente en su publicidad y como consecuencia de ésta, en la opinión pública, de no ser así se desvirtuaría la propia naturaleza del organismo para intentar convertirlo en un tribunal. Aún más, se dispone que quien acepte una recomendación, tendrá la responsabilidad de su total cumplimiento.

Se propone que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estaría facultada para investigar de oficio determinadas áreas de actuación relacionadas con recomendaciones emitidas, para efectos de formular pronunciamientos generales dirigidos a prevenir la recurrencia de violaciones de derechos humanos en aquellos casos en que de las recomendaciones aceptadas, resulte evidente su frecuencia y para instrumentar sus propuestas de modificaciones legales, reglamentarias y de prácticas administrativas.

Toda vez que gran parte del éxito de las labores de este organismo se encuentra referida a la opinión

pública y a la publicidad de sus actos, se plantea la obligación del Presidente de la Comisión de enviar un informe anual sobre sus actividades al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, al Jefe del Departamento del Distrito Federal y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, correspondiendo la carga de la difusión de dicho informe como es lógico a la propia Comisión, a esta representación ciudadana en virtud de la función que ha venido desempeñando y de su interés en coadyuvar en esa tarea y al Departamento del Distrito Federal que por la cobertura con que cuenta haría factible una divulgación de mayor extensión.

En el informe referido deberán señalarse de manera resumida el número y características de las quejas y denuncias, los resultados de la labor de conciliación, las investigaciones realizadas, las recomendaciones emitidas que hayan sido rechazadas, las cumplidas y las pendientes de cumplir, los acuerdos de no responsabilidad, las propuestas para expedir o modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para mejorar prácticas administrativas.

Se prevén en un capítulo las obligaciones de toda autoridad o servidor público de proporcionar la información que solicite la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y en general la de colaborar dentro del ámbito de su competencia con la citada Comisión.

La presunta responsabilidad penal y administrativa en que incurriesen las autoridades, servidores públicos o particulares durante y con motivo de los procedimientos incoados ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, daría origen a la denuncia por esta de los probables delitos o infracciones en los términos de las disposiciones que resulten aplicables y para el caso de actitudes u omisiones que impliquen evasivas o entorpecimiento por parte de autoridades o servidores públicos, además podría formularse un informe especial al respecto.

Destaca en la iniciativa un capítulo que regula promoción y la difusión de los derechos humanos, cuyo propósito es la formación de una cultura de conocimiento y respeto hacia los mismos, previniéndose al efecto, la celebración de convenios para la divulgación y capacitación en esta materia, enfatizando dicha actividad en las áreas de procuración y

de impartición de justicia administrativa y de seguridad pública. En el mismo contexto se insertan, por una parte la obligación para los órganos de seguridad pública y de procuración y de impartición de justicia de incorporar en sus programas de formación y capacitación, contenidos en materia de derechos humanos y finalmente, la posibilidad de que la Comisión acceda a espacios en radio y televisión.

Un aspecto importante en el ejercicio de la autonomía del organismo de que se trata lo constituye la facultad de elaborar y enviar su proyecto de presupuesto anual de egresos directamente al titular de la dependencia encargada de la materia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el inciso J) de la Base 3ª, fracción VI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de ustedes, esta II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, somete a la consideración del H. Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de

#### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tendrán aplicación en el Distrito Federal en materia local de derechos humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio de aquél, en los términos del artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2º.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano.

Artículo 3º.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal conocerá de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal.

**Artículo 4°.-** Serán sujetos de las responsabilidades establecidas en las leyes correspondientes las autoridades o servidores públicos que ejerzan censura a las comunicaciones dirigidas a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o escuchen o interfieran las conversaciones que se establezcan con funcionarios de dicha Comisión.

**Artículo 5°.-** Los procedimientos que se sigan ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberán ser ágiles y expeditos y estarán sujetos sólo a las formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos. Se seguirán, además, de acuerdo con los principios de buena fe, concentración y rapidez y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo y personal con quejosos, denunciantes, autoridades o servidores públicos, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas. El personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá dar trato confidencial a la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia.

**Artículo 6°.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de su autonomía, no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno.

## Capítulo II

### De la Integración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

**Artículo 7°.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se integrará con un Presidente, un Consejo, los Visitadores que determine su Reglamento Interno, los cuales auxiliarán al Presidente y lo sustituirán en sus ausencias, así como por el personal necesario para el desarrollo de sus actividades.

**Artículo 8°.-** El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá reunir para su nombramiento los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años el día de su nombramiento;

III.- Poseer conocimientos generales en materia de derechos humanos así como del marco normativo vigente para el Distrito Federal en esta materia; y

IV.- Gozar de buena reputación y reconocido prestigio público además de no haber sido condenado por delito intencional o preterintencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

**Artículo 9°.-** El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será nombrado por el titular del Poder Ejecutivo Federal y sujeto a la aprobación en su caso, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

El titular del Poder Ejecutivo Federal, para la formulación del nombramiento podrá, a través del Jefe del Departamento del Distrito Federal, solicitar opiniones de asociaciones y colegios y en general de entidades o de las personalidades que estime conveniente.

**Artículo 10°.-** El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser nombrado y confirmado en su caso, solamente para un segundo período en los términos del artículo anterior.

**Artículo 11.-** El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, estará formado por diez ciudadanos que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad y cuando menos siete de ellos no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como servidor público. Al frente de este órgano estará el Presidente de la Comisión.

El cargo de miembro del Consejo tendrá carácter honorario, con excepción del de su Presidente. Cada año deberá ser sustituido el miembro de mayor antigüedad de dicho Consejo.

**Artículo 12.-** Los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal serán nombrados por el Titular del Poder Ejecutivo Federal y aprobados en su caso, por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

El Consejo contará con un Secretario Técnico, quien será nombrado por el propio Consejo a pro-

*puesta del Presidente de la Comisión y dará trámite a las resoluciones de dicho Consejo, en los términos que disponga el Reglamento Interno.*

**Artículo 13.-** *Los Visitadores serán nombrados y removidos libremente por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y deberán reunir los requisitos siguientes:*

**I.** *Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*

**II.** *Ser mayor de treinta años de edad, el día de su nombramiento;*

**III.-** *Tener título de Licenciado en Derecho y contar con tres años de ejercicio profesional, cuando menos;*

**IV.-** *No haber sido condenado por delito intencional o preterintencional; y*

**V.-** *Ser de reconocida buena fama.*

**Artículo 14.-** *Las funciones del Presidente y de los Visitadores son incompatibles con cualquier cargo, comisión o empleo públicos o privados o con el desempeño libre de su profesión, excepción hecha de actividades académicas.*

**Artículo 15.-** *El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y los Visitadores no podrán ser detenidos, sancionados o juzgados por las opiniones que emitan o por los actos que realicen en ejercicio de las facultades propias de sus cargos, que les asigne esta Ley.*

**Artículo 16.-** *El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá ser destituido y, en su caso, sujeto a responsabilidad sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese supuesto, el Presidente será sustituido interinamente por alguno de los Visitadores, en los términos que señale el Reglamento Interno, en tanto se determina otro titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal conforme al artículo 9º de esta Ley.*

### **Capítulo III**

**De las Atribuciones y Competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**

**Artículo 17.-** *Son atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*

**I.-** *Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;*

**II.-** *Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos;*

**a)** *Por actos u omisiones de índole administrativo de los servidores públicos o de las autoridades de carácter local del Distrito Federal a que se refiere el artículo 3º de esta Ley;*

**b)** *Cuando los particulares o algún agente social cometa ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad local del Distrito Federal o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas;*

**III.-** *Formular propuestas conciliatorias entre el quejoso y las autoridades o servidores públicos presuntos responsables, para la inmediata solución del conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;*

**IV.-** *Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas;*

**V.-** *Impulsar la observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal;*

**VI.-** *Proponer a las diversas autoridades del Distrito Federal en el ámbito de su competencia, la formulación de proyectos de las modificaciones a las disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal redunden en una mejor protección de los derechos humanos;*

**VII.-** *Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en su ámbito territorial;*

**VIII.-** *Expedir su Reglamento Interno;*

**IX.-** *Elaborar e Instrumentar programas preventivos en materia de derechos humanos;*

X.- Supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en los centros de detención, de internamiento y de readaptación social del Distrito Federal, estén apegadas a derecho y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos, pudiendo solicitar el reconocimiento médico de reos o detenidos cuando se presuman malos tratos o torturas, comunicando a las autoridades competentes los resultados de las revisiones practicadas: Estas atribuciones se entienden sin perjuicio de las que en la materia correspondan también a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y para su ejercicio se promoverá la instrumentación de los mecanismos de coordinación que sean necesarios al efecto;

XI.- Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Artículo 18.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no podrá conocer de los casos concernientes a:

I.- Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales;

II.- Resoluciones de carácter jurisdiccional;

III.- Conflictos de carácter laboral, salvo los actos u omisiones a que se refiere el último párrafo del artículo 19º de esta Ley; y

IV.- Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades, sobre interpretación de disposiciones constitucionales y de otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 19.- Para los efectos de esta Ley se entiende por resoluciones de carácter jurisdiccional:

I.- Las sentencias o laudos definitivos que concluyan la instancia;

II.- Las sentencias interlocutorias que se emitan durante el proceso;

III.- Los autos y acuerdos dictados por el Juez o por el personal del Juzgado o Tribunal u órgano de impartición de justicia, para cuya expedición se haya realizado una valoración y determinación jurídica o legal; y

IV.- En materia administrativa, los análogos a los señalados en la fracciones anteriores.

Todos los demás actos u omisiones procedimentales diferentes a los señalados en las fracciones anteriores, serán considerados con el carácter de administrativos y en consecuencia, susceptibles de ser reclamados ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. La Comisión por ningún motivo podrá examinar cuestiones jurisdiccionales de fondo.

#### Capítulo IV

De las Facultades del Consejo de los Funcionarios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Artículo 20.- El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá las siguientes facultades:

I. Establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

II.- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal así como las reformas al mismo;

III.- Aprobar las demás normas de carácter interno relacionadas con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

IV.- Opinar sobre el proyecto del informe anual que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal debe enviar en los términos del artículo 22, fracción VII, de esta Ley, así como de otros asuntos que le someta el propio Presidente, incluyendo el supuesto a que se refiere el artículo 50 de la presente Ley;

V.- Pedir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, información sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión; y

VI.- Conocer el informe del Presidente respecto al ejercicio presupuestal.

Artículo 21.- El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se reunirá en

*sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria mediante convocatoria de su Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.*

*El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria o a solicitud que le formulen por lo menos tres de sus integrantes, cuando se estime que hay razones de importancia para ello.*

**Artículo 22.-** *El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá las siguientes facultades:*

**I.-** *Actuar como representante legal de la Comisión;*

**II.-** *Formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal de la misma;*

**III.-** *Establecer las políticas generales que en materia de derechos humanos habrá de seguir la Comisión ante los organismos nacionales e internacionales;*

**IV.-** *Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en la materia de su competencia;*

**V.-** *Dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de las actividades de la Comisión;*

**VI.-** *Distribuir y delegar funciones a los Visitadores;*

**VII.-** *Enviar anualmente un informe al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, al Jefe del Departamento del Distrito Federal y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sobre las actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;*

**VIII.-** *Celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales para el mejor cumplimiento de los fines de la Comisión;*

**IX.-** *Aprobar y emitir, en su caso, las recomendaciones y acuerdos que resulten de las investigaciones efectuadas;*

**X.-** *Formular las propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el Distrito Federal;*

**XI.-** *Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el correspondiente informe sobre su ejercicio para ser presentado al Consejo de la misma, y*

**XII.-** *Otras que le señale la presente Ley y las que sean necesarias para el debido desempeño de su cargo.*

**Artículo 23.-** *El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá llevar al cabo reuniones con organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos legalmente constituidas, a fin de intercambiar puntos de vista sobre los objetivos de la Comisión, considerando al efecto el listado que de las mismas integre dicha Comisión.*

**Artículo 24.-** *Los Visitadores tendrán las facultades y obligaciones siguientes:*

**I.-** *Recibir o rechazar las quejas presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por los afectados, sus representantes o los denunciantes;*

**II.-** *Iniciar de oficio, discrecionalmente la investigación de las denuncias que aparezcan en los medios de comunicación social y que sean de su competencia;*

**III.-** *Efectuar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones a los derechos humanos;*

**IV.-** *Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para su consideración y en su caso aprobación;*

**V.-** *Las demás que le sean conferidas en otros ordenamientos legales, reglamentarios y por el Pre-*

sidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Artículo 25.-** Tanto el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como los Visitadores tendrán en sus actuaciones fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o denuncias presentadas ante dicha Comisión.

Para los efectos de esta Ley se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos funcionarios, sin perjuicio del valor probatorio que en definitiva se les atribuya en términos del artículo 43 de esta Ley.

Las declaraciones y hechos a que se refiere el párrafo anterior, se harán constar en el acta circunstanciada que al efecto levantará el funcionario correspondiente.

**Artículo 26.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá contar con unidades desconcentradas para la atención y seguimiento de los asuntos de su competencia en los lugares que considere pertinente, según lo establezca su Reglamento Interno.

## Capítulo V

### Del Procedimiento

#### Sección Primera

#### Disposiciones Generales

**Artículo 27.-** Toda persona podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y presentar ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quejas contra dichas presuntas violaciones, ya sea directamente o por medio de representante legal.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos se podrán denunciar por cualquier persona, aún cuando sea menor de edad.

Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, cuyo objeto principal sea la defensa de los derechos humanos podrán acudir ante la

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para denunciar las presuntas violaciones de derechos humanos.

**Artículo 28.-** Las quejas y denuncias sólo podrán presentarse dentro del plazo de un año a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos o de que el quejoso o denunciante hubiera tenido conocimiento de los mismos el plazo podrá ampliarse en casos graves a juicio de la Comisión de Derechos Humanos para el Distrito Federal.

En casos de presuntas violaciones de los derechos a la vida, a la libertad y a la integridad física y psíquica de las personas o de lesa humanidad, es decir, que atente contra una comunidad o un grupo social en su conjunto, no contará plazo alguno.

**Artículo 29.-** Para la presentación y atención de quejas y denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y en los casos que ésta considera urgentes, todos los días y horas son hábiles.

**Artículo 30.-** Las quejas se presentarán por escrito con firma o huella digital o datos de identificación y en casos urgentes o cuando el quejoso o denunciante no pueda escribir o sea menor de edad, podrán presentarse oralmente o por cualquier medio de comunicación eléctrica o electrónica, debiendo en este último caso ratificarse dentro de los cinco días siguientes a su presentación.

Cuando los quejosos se encuentren privados de su libertad, sus escritos deberán ser remitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, según corresponda, por los encargados de los centros de detención, internamiento o de readaptación social del Distrito Federal o por la autoridad o servidor público de mayor jerarquía del lugar donde se encuentren los quejosos, asimismo, podrán ser entregados directamente a los Visitadores; de igual modo podrán presentar su queja por vía telefónica.

**Artículo 31.-** La formulación de quejas y denuncias, así como los acuerdos y recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no afectarán el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder conforme a los ordenamientos aplicables, no suspenderá ni interrumpirán sus plazos preclusivos, de



prescripción o de caducidad. Esta circunstancia deberá señalarse a los interesados en el acuerdo de admisión de la instancia.

**Artículo 32.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en todo caso orientará y apoyará a los quejosos y denunciantes sobre el contenido de la queja o denuncia y tratándose de personas que no entiendan correctamente el idioma español, les proporcionará gratuitamente un traductor.

Se pondrán a disposición de los quejosos y denunciantes formularios que faciliten el trámite.

En el supuesto de que los quejosos o denunciantes no puedan señalar a las autoridades o servidores públicos que consideren hayan afectado sus derechos, la queja será admitida, si procede, bajo la condición de que se logre la identificación en la investigación de los hechos.

**Artículo 33.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal registrará las denuncias y las quejas que se presenten, expidiendo un acuse de recibo de las mismas en su caso.

Cuando considere que la instancia es inadmisibles por ser manifestante improcedente o infundada se rechazará mediante acuerdo motivado que emitirá en un plazo máximo de diez días hábiles. No se admitirán quejas o denuncias anónimas.

Cuando notoriamente la queja o denuncia no sea competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se proporcionará al quejoso o denunciante, orientación a fin de que acuda a la autoridad o servidor público al que corresponda resolver el asunto.

**Artículo 34.-** Cuando el contenido de la queja o denuncia sea oscuro no pudiendo deducirse los elementos que permitan la intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se requerirá por escrito al interesado para que la aclare, en caso de no hacerlo después del segundo requerimiento, se archivará el expediente por falta de interés.

**Artículo 35.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de su Presidente y previa consulta con el Consejo podrá declinar conocer de un determinado caso, si este puede lesionar su autoridad moral o autónoma.

**Artículo 36.-** Una vez admitida y registrada la queja o denuncia, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá ponerla en conocimiento de las autoridades o servidores públicos señalados como presuntos responsables y al titular del órgano del que dependan utilizando en casos de urgencia cualquier medio de comunicación eléctrica o electrónica solicitando a las primeras un informe escrito sobre los actos u omisiones que se les atribuyan en la queja o denuncia.

El informe será rendido, en un plazo de quince días naturales, contados a partir de que la autoridad o servidor público reciba el relato de los hechos y el requerimiento por escrito. Si a juicio de la Comisión, la situación es urgente, dicho plazo podrá reducirse.

**Artículo 37.-** En el informe mencionado en el artículo anterior, la autoridad o servidor público señalado como presunto responsable debe hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones que le imputan, la existencia de los mismos en su caso, así como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

**Artículo 38.-** La falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoya, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva para la autoridad o servidor público señalado como presunto responsable de la queja o denuncia, tendrá el efecto de que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al dictar su recomendación tendrá por ciertos los hechos materia de la queja o denuncia, salvo prueba en contrario.

**Artículo 39.-** El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o los Visitadores, podrán solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes, que se tomen todas las medidas necesarias para evitar la consumación irreparable de las presuntas violaciones de derechos humanos denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron. Dichas medidas pueden ser precautorias de conservación o restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto.

**Artículo 40.-** Admitida la queja o denuncia la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Fede-

ral procurará la conciliación de las partes, siempre dentro del respeto a los derechos humanos que se consideren afectados que de lograrse, dará origen a la conclusión del expediente siempre que la autoridad o servidor público le acrediten dentro del término de quince días hábiles haber dado cumplimiento a las medidas conciliatorias. Dicho plazo podrá ser ampliado cuando así lo requiera la naturaleza del asunto.

**Artículo 41.-** Cuando la queja no se resuelva de manera inmediata, la Comisión iniciará las investigaciones del caso, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

I.- Pedir a las autoridades o servidores públicos a los que se imputen las violaciones de derechos humanos, la presentación de informes o documentos complementarios;

II.- Solicitar de otros particulares, autoridades o servidores públicos documentos e informes, relacionados con el asunto materia de la investigación;

III.- Practicar visitas e inspecciones, mediante personal técnico o profesional;

IV.- Citar a las personas que deban comparecer como testigos o peritos; y

V.- Efectuar todas las demás acciones que juzgue convenientes para el mejor conocimiento del asunto.

## Sección Segunda

### De las Pruebas

**Artículo 42.-** Para el efecto de documentar debidamente las evidencias en un expediente de queja o denuncia por presuntas violaciones a derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá solicitar a rendición y desahogar todas aquellas pruebas que resulten indispensables con la sola condición de que éstas se encuentren previstas como tales por el orden jurídico mexicano.

**Artículo 43.-** Las pruebas que se presenten, tanto por los interesados como por las autoridades o servidores públicos a los que se imputen las violaciones, o bien que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal requiera y se allegue de

oficio serán valoradas en su conjunto de acuerdo con los principios de la lógica y la experiencia y de la legalidad a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos denunciados o reclamados.

**Artículo 44.-** Las conclusiones del expediente, que serán la base de las recomendaciones, estarán fundamentadas solamente en la documentación y pruebas que obren en el propio expediente.

## Sección Tercera

### De los Acuerdos y Recomendaciones

**Artículo 45.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal puede dictar acuerdos de trámite, en el curso de las investigaciones que realice, los cuales serán obligatorios para los particulares y autoridades o servidores públicos que deban comparecer o aportar información o documentos y su cumplimiento traerá aparejadas las sanciones y responsabilidades señaladas en el Capítulo VIII de esta Ley.

Asimismo, en el caso en que se compruebe que las autoridades o servidores públicos no hayan cometido las violaciones de derechos humanos que les hubiesen imputado, la Comisión dictará el respectivo acuerdo de no responsabilidad.

**Artículo 46.-** Concluida la investigación, el Visitador correspondiente formulará, en su caso, un proyecto de Recomendación o Acuerdo de No Responsabilidad, en los cuales se analizarán los hechos, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas a fin de determinar si las autoridades o servidores públicos han violado o no los derechos humanos de los afectados, al haber incurrido en actos y omisiones ilegales, irrazonables, injustos, inadecuados o erróneos, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante un período que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.

En el proyecto de Recomendación, se señalarán las medidas que procedan para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y, si procede para la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado.

Los proyectos antes mencionados serán sometidos al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos

del Distrito Federal, para su consideración y resolución final.

**Artículo 47.-** El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estudiará todos los proyectos de Recomendación y los Acuerdos de No Responsabilidad que los Visitadores presenten a su consideración, formulará las modificaciones, las observaciones y las consideraciones que resulten convenientes y, en su caso, los suscribirá.

**Artículo 48.-** La recomendación no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirija, asimismo no podrá anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se haya presentado la queja o denuncia.

En todo caso una vez recibida, la autoridad o servidor público de que se trate deberá informar dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha recomendación. En su caso, deberá acreditar dentro de los diez días siguientes, que ha cumplido con la recomendación. El plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la recomendación así lo requiera.

**Artículo 49.-** La autoridad o servidor público que haya aceptado la recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá la responsabilidad de su total cumplimiento.

**Artículo 50.-** Cuando de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que hayan sido aceptadas por autoridades o servidores públicos resulte evidente la frecuencia de ciertas violaciones de derechos humanos, la Comisión estará facultada para investigar de oficio el área de actuación con que se relacionen dichas recomendaciones para efectos de formular pronunciamientos generales dirigidos a prevenir su recurrencia e instrumentar las medidas idóneas en términos de la fracción VI del artículo 17º de esta Ley.

**Artículo 51.-** La Comisión decidirá de manera discrecional, si proporciona o no alguna prueba que obre en su poder y le sea solicitada.

**Artículo 52.-** Las Recomendaciones y los Acuerdos de No Responsabilidad se referirán a casos concre-

tos, las autoridades no podrán aplicarlos a otros casos por analogía o mayoría de razón.

**Artículo 53.-** Contra los acuerdos, resoluciones definitivas o por omisiones o inacción de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como contra el informe sobre el Cumplimiento de las recomendaciones de la misma, los particulares podrán interponer los recursos de queja o de impugnación, que se sustanciarán ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, según establezcan su Ley y su Reglamento.

#### Sección Cuarta

##### De las Notificaciones

**Artículo 54.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal notificará oportuna y fehacientemente a los quejosos los resultados de la investigación, la recomendación que haya dirigido a las autoridades o servidores públicos responsables de las violaciones respectivas, la aceptación y la ejecución de la misma, y en su caso, el acuerdo de no responsabilidad.

**Artículo 55.-** El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá publicar, en su totalidad o en forma abreviada, las recomendaciones de la Comisión. En casos excepcionales podrá determinar si las mismas sólo deben comunicarse a los interesados de acuerdo con las circunstancias específicas.

#### Capítulo VI

##### De los Informes

**Artículo 56.-** El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal enviará un informe anual al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, al Jefe del Departamento del Distrito Federal y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal sobre las actividades que haya realizado en dicho período. Dicho informe será difundido de la manera más amplia para conocimiento general.

La difusión del informe a que se refiere el presente artículo estará a cargo tanto de la propia Comisión como de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y del Departamento del Distrito Federal.

**Artículo 57.-** Los informes anuales del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberán contener una descripción resumida del número y características de las quejas y denuncias que se hayan presentado; los efectos de la labor de conciliación, las investigaciones realizadas; las recomendaciones emitidas que hayan sido rechazadas, cumplidas y las pendientes de cumplir, los acuerdos de no responsabilidad que se hubiesen emitido, los resultados logrados, así como las estadísticas y demás datos que se consideren de interés.

Asimismo, el informe podrá contener las propuestas dirigidas a las autoridades competentes, para expedir o modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para mejorar las prácticas administrativas correspondientes.

Se informará también, sobre cada uno de los programas generales que la Comisión lleva a cabo.

**Artículo 58.-** El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se reunirá con el Jefe del Departamento del Distrito Federal y los titulares de los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal, para dar a conocer el informe a que se refiere el presente Capítulo.

#### Capítulo VII

##### De las Obligaciones y colaboración de las Autoridades y Servidores Públicos

**Artículo 59.-** Todas las autoridades y servidores públicos en los términos del artículo 3º de esta Ley, involucrados en asuntos de la competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, inclusive aquellos que no hubiesen intervenido en los actos u omisiones reclamados o denunciados, pero que por razón de su competencia, facultades y actividad, puedan proporcionar información pertinente, deberán cumplir de inmediato con las solicitudes de la Comisión en tal sentido.

**Artículo 60.-** Cuando las autoridades o servidores públicos a los que se les solicite información o documentos afirmen que tienen carácter confidencial, comunicaran a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal las razones para considerarlos así. En este supuesto, la Comisión tendrá la facultad de hacer la calificación definitiva sobre la reserva, y solicitar que se le proporcionen la

información o documentos, la que manejará en la más estricta confidencialidad.

**Artículo 61.-** Todas las autoridades y servidores públicos, colaboraran dentro del ámbito de su competencia, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

#### Capítulo VIII

##### De la Responsabilidad de las Autoridades y Servidores Públicos

**Artículo 62.-** Las autoridades o servidores públicos serán responsables penal y administrativamente por los actos u omisiones indebidos en que incurran durante y con motivo de la tramitación de quejas y denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**Artículo 63.-** Cuando persistan actitudes u omisiones que impliquen conductas evasivas o de entorpecimiento por parte de las autoridades o servidores públicos que deban intervenir o colaborar en las investigaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, no obstante los requerimientos que esta les hubiere formulado, la Comisión podrá rendir un informe especial al respecto.

La Comisión denunciará ante los órganos competentes los presuntos delitos o faltas que hubiesen cometido las autoridades o servidores públicos de que se trate, independientemente de las conductas o actitudes previstas en el párrafo anterior.

Respecto a los particulares que durante los procedimientos de la Comisión, incurran en presuntas infracciones o en delitos, serán denunciados ante la autoridad competente.

**Artículo 64.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá asimismo, solicitar a las autoridades competentes la aplicación de las sanciones administrativas que procedan, por las presuntas infracciones en que incurran las autoridades o servidores públicos durante y con motivo de las investigaciones que realice dicha Comisión. El organismo disciplinario informará a la Comisión acerca de las sanciones impuestas, en su caso.

**Artículo 65.-** Además de las denuncias de delitos e infracciones administrativas en que puedan incurrir

autoridades o servidores públicos en el curso de las investigaciones seguidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ésta tendrá la facultad de solicitar amonestaciones por escrito, públicas o privadas, según el caso, al titular del centro de trabajo de aquéllos.

#### Capítulo IX

##### De la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos

Artículo 66.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la promoción y difusión de una cultura de conocimiento y respeto a los derechos humanos, podrá:

I.- Celebrar convenios con las dependencias y órganos referidos en el artículo 3° de esta Ley tendientes a la divulgación, promoción, conocimiento y capacitación en materia de derechos humanos.

II.- Promover ante las autoridades competentes la celebración de convenios con la Secretaría de Educación Pública dirigidos al fortalecimiento del contenido básico en materia de derechos humanos en los diversos ciclos educativos.

III.- Elaborar material audiovisual para dar a conocer sus funciones y actividades; y

IV.- Formular y ejecutar un programa editorial.

Artículo 67.- En la celebración de convenios con el Departamento del Distrito Federal, se atenderán, sin exclusión de otras, aquellas áreas estrechamente vinculadas a los derechos humanos como la Secretaría General de Protección y Vialidad, el sistema de reclusorios y centros de readaptación social del Distrito Federal y juzgados calificadoros. Con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los convenios considerarán fundamentalmente las actividades del Ministerio Público y de la Policía Judicial.

Artículo 68.- Los órganos de seguridad pública y de procuración y de impartición de justicia, incorporarán en sus programas de formación y de capacitación, contenidos en materia de derechos humanos, tendientes a su conocimiento y práctica.

Artículo 69.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá acceso, en los términos

de las leyes respectivas, a la radio y televisión, para la divulgación de sus funciones.

#### Capítulo X

##### Del Régimen Laboral

Artículo 70.- El personal que preste sus servicios en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estará regulado por las disposiciones del Apartado B del artículo 123 de la Constitución General de la República y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria de dicho apartado, teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza.

#### Capítulo XI

##### Del Patrimonio y del Presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Artículo 71.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá la facultad de elaborar su proyecto de presupuesto anual de egresos, el cual remitirá directamente al titular de la Secretaría encargada de esa materia.

#### Artículos Transitorios

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los recursos humanos, materiales y presupuestales que requiera inicialmente la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, serán proporcionados por el Departamento del Distrito Federal, con cargo a su presupuesto.

Artículo Tercero.- El titular del Poder Ejecutivo Federal enviará a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para su aprobación, el nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Artículo Cuarto.- El Presidente de la República enviará a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para su aprobación, los nombramientos de los Integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el término de los 115 días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

*Artículo Quinto.- Los primeros miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal realizarán una insaculación para conocer el orden en que serán substituídos. La primera substitución conforme este ordenamiento, se realizará dentro de los primeros 6 meses de 1994.*

*Artículo Sexto.- El Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será expedido dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.*

*Artículo Séptimo.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, podrá conocer sobre presuntas violaciones a derechos humanos aún cuando se hayan realizado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.*

*Artículo Octavo.- La Secretaría de Gobernación dispondrá el mecanismo necesario para asignar del tiempo que al Estado corresponde en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, el respectivo a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

**EL C. PRESIDENTE.-** En virtud de que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el Dictamen a que se acaba de dar lectura, que se presenta, ha sido distribuído domiciliariamente a los señores Representantes, con fundamento en el artículo 82 del propio Reglamento, está a discusión.

Se consulta a los Representantes miembros de las Comisiones Dictaminadoras si desean fundamentar su Dictamen.

Está a discusión el Dictamen en lo general. Se solicita a los Grupos Partidistas indicar si desean reservar algún Artículo en lo particular.

El Partido Popular Socialista...

**EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA** (desde su curul).- Para razonar el voto.

**LA C. PRESIDENTE.-** El Partido del Frente Cardenista...

**LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO** (desde su curul).- Para razonar el voto.

**LA C. PRESIDENTE.-** El Partido Acción Nacional...

**LA C. REPRESENTANTE CARMEN SEGURA RANGEL** (desde su curul).- Para razonar el voto.

**LA C. PRESIDENTE.-** El Partido Revolucionario Institucional...

**EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO** (desde su curul).- Para razonar el voto.

**LA C. PRESIDENTE.-** El Partido de la Revolución Democrática...

**LA C. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA** (desde su curul).- Para razonar el voto.

**LA C. PRESIDENTE.-** Compañeros del Partido de la Revolución Democrática, quisiéramos preguntarles si tienen algún Artículo reservado. ¿Nos puede decir?

**LA C. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA** (desde su curul).- El 9º, el 11º y 70.

**LA C. PRESIDENTE.-** El Representante Jaime del Río, del Partido Revolucionario Institucional, para razonar su voto.

Para intervenir en el debate se han inscrito los siguientes oradores: por la Comisión, el Representante Escobedo; para razonar el voto el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala del PARM; el Representante Belisario Aguilar, del PPS; la Representante María Valdéz, del Partido del Frente Cardenista; la Representante Amalia García, del PRD; la Representante Carmen Segura, del Partido Acción Nacional, el Representante Jaime del Río, del Partido Revolucionario Institucional, así como también se han inscrito o se han reservado los Artículos por parte del Partido Acción Nacional, 9º, 18º y 19º; por parte de la Representante Amalia García, el 9º, 11º y el 70, y por parte del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el Artículo 17.

Tiene la palabra el Representante...

**EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (desde su curul).**- Señora Presidente: solamente haré un comentario al Artículo 17, una aclaración que hay en la redacción.

**LA C. PRESIDENTE.**- En su momento señor Representante. Tiene la palabra para fundamentar el dictamen el Representante Eduardo Escobedo.

**EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.**- Ciudadana Presidenta; señoras y señores Representantes: El dictamen que hoy se somete a consideración de este honorable Pleno, con el proyecto de Iniciativa de Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ha sido producto de un intenso análisis en las tres Comisiones Unidas que dictaminaron el pasado viernes con respecto a la Iniciativa de que se trata, la Primera Comisión de Seguridad Pública, la Segunda de Procuración de Justicia y la Décima Segunda de Reglamento de Gobierno Interior.

El Dictamen de que se trata obedece a la Iniciativa que fue presentada el 15 de enero de 1992 por el Partido Acción Nacional en donde se propone la creación de la Defensoría General de los Derechos Humanos y asimismo por el Punto de Acuerdo que fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática para el efecto de crear un organismo protector de los Derechos Humanos y abocarse por parte de las Comisiones respectivas y de este Pleno a la elaboración de la Ley Orgánica respectiva.

Asimismo el Dictamen se fundamenta en las disposiciones que fueron aprobadas y adicionadas como un apartado B) del artículo 102 de la Constitución General de la República, en donde se establece con claridad la creación a nivel federal y a nivel local de organismos protectores de los Derechos Humanos encargados de la defensa, de la promoción, de la divulgación, del estudio de los Derechos Humanos en el país y en las localidades respectivas.

En los trabajos de la Comisión, se tomó en cuenta el marco de la Ley Nacional que fue publicada en

el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992. Recordará este Pleno, que el día 15 de julio de 1992 las Comisiones Segunda y Décima Segunda presentaron una solicitud de ampliación de término para dictaminar, señalando que era conveniente esperar a que el Honorable Congreso de la Unión expidiera la correspondiente Ley Reglamentaria del artículo 102, apartado B) por lo que hace a la Comisión de Derechos Humanos, acto que se produjo en días pasados y sin perjuicio de ir avanzando en el estudio relativo, pero también con la convicción sobre la conveniencia de tener la referencia de la ley señalada.

Recordará también este Pleno, que el día 24 de noviembre de este año a invitación de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, estuvo en este salón de plenos el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el doctor Jorge Carpizo, con los cuales se pudo intercambiar puntos de vista por parte de las tres Comisiones dictaminadoras y por parte de los Representantes de los diferentes grupos partidistas.

El Dictamen que se somete a la consideración de ustedes, fue producto de un análisis minucioso, tiene como referencia el marco nacional de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y se ajusta a las disposiciones del apartado B) del artículo 102 constitucional, y fundamentalmente resaltan los siguientes puntos fundamentales de la Iniciativa que hoy se somete a consideración del pleno.

Primero, la discusión en el marco de las Subcomisiones correspondientes y en las Comisiones Unidas el anterior viernes pasado en donde se hizo un análisis minucioso de los requisitos que debería de tener el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Hubo una discusión amplia a si esta persona debería de poseer título profesional de licenciado en Derecho o si no debería de tenerlo.

El resultado que está plasmado en la Iniciativa, que con toda oportunidad fue entregado a ustedes, se omite el requisito de abogado, para adecuarlo a la Ley Nacional, pero se establece un requisito que las Comisiones Unidas plasmaron en el sentido de que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá poseer los conocimientos generales en la materia de Derechos Humanos y con respecto a la

normatividad vigente aplicable en el Distrito Federal.

Igualmente con respecto a este importante punto, es decir, las calidades o atributos del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se agrega en una de las fracciones respectivas la necesidad de que esta persona no solamente goce de fama pública, de buena reputación, sino fundamentalmente tenga un prestigio público ampliamente reconocido por la sociedad.

Como segundo lugar y como punto sustantivo en el artículo tercero de la iniciativa que hoy se somete a la consideración del Pleno, se especifica con determinación ¿cuál es el ámbito de la competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal?, para dejar comprendido todo lo que es el ámbito de la administración pública del Distrito Federal, así como los órganos de procuración e impartición de justicia de jurisdicción local.

Como tercer punto importante, estriba en la función de concurrencia con respecto a la vigilancia del sistema penitenciario del Distrito Federal, que por disposición de la Comisión Nacional estaba Reservado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos si bien no en forma exclusiva; se obtuvo la disposición o la redacción de un artículo que señala que en materia del sistema penitenciario habrá los mecanismos de coordinación necesarios entre la Comisión Nacional y la Comisión Local, a efecto de que ambos ámbitos de competencia puedan conocer de las presuntas violaciones de Derechos Humanos que se sucedan en el sistema penitenciario del Distrito Federal.

Como cuarto punto importante, destaca el señalamiento a nivel de ley, de plasmar la posibilidad de que este organismo descentralizado cuente con instancias o unidades desconcentradas en el territorio del Distrito Federal, para efectos de efficientar la labor y de estar más cerca de la población.

Como quinto punto también importante, es la supresión de limitaciones para que los organismos no gubernamentales de Derechos Humanos puedan realizar las denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, sin necesidad de irnos a las limitaciones que esta-

blece la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Como punto sustantivo plasmado en el artículo 9º de la Iniciativa y condensado o platicado en la sesión del viernes de Comisiones Unidas, se prevé en que el Presidente de la República por conducto del Departamento del Distrito Federal, pueda consultar a entidades, personalidades, asociaciones o colegios, para la formulación del nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, nombramiento que en última instancia la validez del mismo dependerá de la ratificación o no que tenga en esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Como séptimo punto importante, se enfatiza que aceptada la recomendación de una autoridad para cumplir las observaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, ésta deberá dar total cumplimiento a la misma.

Como siguiente punto, se establece también la especificación de lo que se entiende por resoluciones de carácter jurisdiccional para no dejar lugar a dudas y distinguirlas de las que se refieren a actos administrativos que pueden ocurrir en las diversas etapas de un procedimiento ante órganos que materialmente realizan funciones de jurisdicción.

Como aspecto octavo, se encuentra lo relativo a la definición de lo que a nivel internacional y en la propia Ley Orgánica de la Comisión Nacional se configura como violaciones de lesa humanidad. Es decir, las violaciones más graves que se puedan cometer a los Derechos Humanos de un conglomerado o de conjunto o grupo social.

Como punto noveno y que creemos que es importante y fundamental, es la inclusión de un capítulo para el efecto de desarrollar mecanismos de prevención, de divulgación y de desarrollo de una cultura de prevención de los Derechos Humanos en el Distrito Federal y el señalamiento específico de que sin exclusión de otras áreas, estos programas de prevención y capacitación y de desarrollo para el efecto de fomentar esta cultura de Derechos Humanos, deberá darse fundamentalmente en cuatro áreas de la administración del Distrito Federal; esto es: la Secretaría General de Protección y Vialidad, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Sistema Penitenciario



del Distrito Federal y el Sistema de Juzgados Calificadores del Distrito Federal.

Como décimo punto importante, se dá un impulso a la publicidad de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se establece en consecuencia que la publicidad del informe se hará, primero, mediante una sesión en donde el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos estará acompañado fundamentalmente del Jefe del Departamento del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como de los titulares de los órganos de jurisdicción local.

Segundo, que la publicidad de los informes que será también objeto de difusión amplia no solamente por la propia Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sino también para aprovechar la estructura organizativa y de recursos con que cuenta el Departamento del Distrito Federal e inclusive esta propia Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Como onceavo punto se establece que en investigaciones de carácter general que se realicen con motivo de las recomendaciones aceptadas en caso de recurrencia, que pongan de manifiesto que hay recurrencia en la violación de Derechos Humanos en determinadas áreas de la administración o de los órganos que sean de la competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se podrán realizar recomendaciones también de carácter general por medio también de proposición a las instancias competentes de modificaciones legales, reglamentarias o de prácticas administrativas.

Finalmente, se establece también como punto importante que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal pueda reunirse con representantes de los organismos no gubernamentales de Derechos Humanos para el efecto de que en forma periódica establecer puntos de vista e intercambios de objetivos con respecto a las funciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Compañeros, creemos que la Iniciativa que hoy se presenta a la consideración de este Pleno, independientemente de ser la primera que conocerá y en su caso aprobará esta II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, toca un punto

esencial para la convivencia armónica de la sociedad y un reto importante para que en la medida de la voluntad de todos nosotros y de los propios órganos de gobierno haya un respeto irrestricto a la voluntad, haya un respeto irrestricto a la defensa de los Derechos Humanos.

Por esas razones, compañeros, queda a juicio de ustedes el dictamen que me he permitido fundamentar para la creación de este órgano protector de los Derechos Humanos del Distrito Federal, que viene a complementar todo el sistema de juicio de garantías por medio del amparo que ya contempla históricamente nuestro sistema jurídico constitucional. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra para razonar su voto el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Quisiéramos preguntarle, compañero Oscar Mauro, dada su intervención con respecto al artículo 17, si en esta intervención usted tomará la apreciación que tiene con respecto a dicho artículo, para quitarlo de la reserva.

**EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMÍREZ AYALA.-** Sí, ciudadana Presidenta.

Compañera Presidenta, en relación con la pregunta que usted me formula, al final de mi intervención haré el planteamiento relacionado con el artículo 17 con el propósito de que la votación se tome en lo general de una vez incluyendo este Artículo.

Compañera Presidenta; compañeras y compañeros Representantes:

Legislar en materia de Derechos Humanos es profundizar en las graves violaciones que a los derechos constitucionales comete la Policía Judicial del Estado de México en el área conurbada; es reflexionar cómo el pueblo de Tamaulipas, de Nuevo Laredo y todos los vecinos de la zona fronteriza, se han rebelado en contra de las decisiones de la Secretaría de Hacienda, por lo que hace al fijar un límite en los productos de importación que se destinan a la subsistencia humana. Es en términos generales remontarnos a la historia de la humanidad y las relaciones entre el

Estado y el particular; es recordar en todas las latitudes del mundo que existen una serie de normas que tutelan las relaciones entre particulares y entre el Estado y los particulares; es recordar que dentro de los Derechos Humanos están también las normas morales y las naturales, las cuales en su conjunto deben ser preservadas por los particulares y el Estado.

En suma, es dar plena vigencia a todos aquellos derechos que le asisten al individuo por el simple hecho de formar parte de nuestra sociedad. En nuestra Constitución Política, una de las más avanzadas del mundo, desde 1814, hasta la vigente de 1917 quedaron inscritos los Derechos Humanos, al inscribirse y al abolirse la esclavitud, al tratar a todos los individuos como iguales ante el derecho.

Hoy, esta II Asamblea de Representantes del Distrito Federal y los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Administración de Justicia y Reglamento Interior, nos corresponde llevar adelante el despertar del letargo en que se vió inmerso el Distrito Federal, al no contar con la institución que tutelara los valores naturales del individuo, desde el punto de vista humano.

A mi juicio, compañeros Representantes, dar vigencia al órgano que defenderá los Derechos Humanos en el Distrito Federal, significa modernizar a esta entidad del país, que si bien es cierto contaba con una Comisión Nacional de Derechos Humanos, también es cierto que al ser una más de las entidades de la federación en los términos que establece el artículo 43 Constitucional, ésta, la más poblada entidad del país, no puede quedar al margen de la existencia de un órgano defensor de los Derechos Humanos.

Compañeros Representantes, es necesario remarcar que el Distrito Federal por la concentración económica y cultural y de los poderes, tiene una cultura y una conciencia que está por encima de otras regiones del país y, en ella, cotidianamente vivimos horas de rebeldía e inconformidad, expresadas a través de manifestaciones, plantones y huelgas de hambre, en las cuales se demanda el respeto a los derechos, pero es necesario puntualizar que también en los reclamos han participado jóvenes y adultos, que se cierran al respeto de los derechos, que agreden a sus semejantes, que son intransigentes y que en ocasiones todo lo destru-

yen más por el afán de notoriedad que en la demanda del respeto de sus particulares derechos.

Hoy, esta Asamblea de Representantes, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, se suma con toda su convicción constitucionalista, a dar plena vigencia al inciso b), del Artículo 102 Constitucional, porque está consciente de que la Constitución debe imperar entre los individuos y entre el Estado y los individuos. En la norma que garantiza los Derechos Humanos se han fijado algunas limitantes de dar competencia para estos organismos, pero de la comparecencia del doctor Jorge Carpizo Mc'Gregor ante esta soberanía, nos ilustró con una visión más profunda y moderna del ámbito en el cual puede actuar la Comisión Local de los Derechos Humanos. Y coincidimos con él de que en la administración de justicia también tiene ingerencia la Comisión de Derechos Humanos.

También, a juicio del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, le incumbe a esta institución intervenir en los actos administrativos que realice el Registro Nacional de Electores, en razón de que este organismo administrativo no puede omitir su obligación de expedir a los capitalinos y a todos los mexicanos la credencial de elector que legítimamente le corresponde, ya que es un derecho humano el de participar en la forma de gobierno y su integración conforme lo señala el artículo 39 del Pacto Federal de 1917.

Compañeros Representantes, a nosotros y a los medios de información corresponderá, una vez aprobada la legislación en materia de Derechos Humanos, difundir en forma amplia y permanente, la existencia del organismo local de defensa de los Derechos Humanos, en razón de que más del 45% de los ciudadanos desconocen la forma en que opera la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y por ser un órgano de imparcialidad y pureza en los actos de gobierno, debemos empeñarnos en difundir su existencia, sus funciones y las obligaciones que este organismo contrae con la sociedad.

Sabemos de antemano que se acumularán cientos o tal vez miles de denuncia o quejas en contra de empleados de ventanilla, de inspectores o policías, ya que éstos, como miembros del Estado, son los que tienen el inmediato contacto con la comu-

nidad. Es por ello que el reto que afrontará la Comisión de Derechos Humanos, es la de no limitarse en ser un órgano central, sino una entidad que esté presente en todas las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, para que los ciudadanos cuenten con un órgano efectivo que defiendan sus Derechos Humanos.

Para el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, organismo político celoso guardián de la ortodoxia constitucional, le satisface hacerle saber a ustedes por mi conducto, que apoya el Dictamen de las Comisiones Unidas y la Iniciativa de ley crea la Comisión Local de Derechos Humanos, ya que entendemos que la defensa de los Derechos Humanos no es una acción de política sexenal, ya que el origen de esta institución se remonta a los debates del Constituyente, a las tesis de Luis Cabrera y a las acciones que en el país han realizado municipios y gobiernos locales. Por ello, citaremos algunos: En 1983, el municipio de Colima da vida a la institución que se denomina Procuración de Vecinos de la Ciudad.

En el Estado de Nuevo León, en 1979 se integra la Dirección para la defensa de los Derechos Humanos.

En Querétaro, en diciembre de 1988, se constituye la Defensoría de los Derechos de los Vecinos.

En Aguascalientes, en 1988, se integra la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y

En el Distrito Federal, surge la Procuraduría Social en 1989, sin que éste sea un órgano tutelar de los Derechos Humanos, sino de otros ámbitos en los que se afectan los derechos de los individuos.

Pero lo más importante de este organismo es el que surge como defensa de los Derechos Humanos en nuestro país el 5 de junio de 1990, como una dependencia de la Secretaría de Gobernación, la cual, dada su excepcional independencia, se le otorga por parte de la comunidad, un importante prestigio, y de hecho, se da lugar a crear en nuestro país la cultura de la defensa de los Derechos Humanos.

Compañeras y compañeros Representantes: hoy esta soberanía, en cumplimiento a sus funciones, da plena vigencia a las adiciones al artículo 102

Constitucional. Surge, en el seno de esta representación popular, el organismo que protegerá en el Distrito Federal los Derechos Humanos.

Y hacemos votos, desde esta tribuna, porque los integrantes del Honorable Congreso de la Unión conozcan, discutan y aprueben esta Iniciativa de ley que a nuestro juicio, va más avanzada y más modernizada que la que actualmente rige para la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Congruente con la forma y fundamento con que ha actuado la Comisión, con que debe actuar la Comisión de Derechos Humanos, este instrumento legal era un reclamo de la sociedad.

Hoy, la podemos poner a su alcance, y nos comprometemos, en las filas del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, a demandar permanentemente su estricto cumplimiento, ya que todos somos iguales ante el derecho y ante el Estado, y esta entidad, que servirá para defender los derechos del pueblo, no puede ser ni puede dejarse al margen de una vigilancia permanente.

Compañeras y compañeros Representantes: El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana desea, por mi conducto y ante esta soberanía, pronunciarse en favor en lo general de esta iniciativa que se somete a nuestra consideración, consciente de que será un instrumento en beneficio de la sociedad, un instrumento de aquéllos más marginados, de aquéllos que son sometidos, que son sojuzgados y que en ocasiones son despreciados por las mismas autoridades.

Hoy, estamos a punto de poner un instrumento que le dará vigencia plena a la igualdad a los derechos de todos los capitalinos, conscientes en que este Dictamen dará vigencia a una nueva realidad y a una nueva cultura en el Distrito Federal, nos sumamos en pro del Dictamen, porque será en beneficio de la comunidad del Distrito Federal. Muchas gracias.

Compañera Presidenta: Al iniciar mi intervención solicité de usted que se retirara la reserva del artículo 17 de la iniciativa de Ley, en razón de que en pláticas con los miembros de la comisión que preside el compañero Escobedo y otros compañeros, coincidieron de que en el inciso b) del Artículo 17 debe de decirse: "Cuando los particulares o algún agente social cometa ilícitos con la toleran-

cia o anuencia de algún servidor público o autoridad local del Distrito Federal"; ya que en la actualidad en la Iniciativa de Ley que se somete a la consideración de esta soberanía se dice "anuncia".

En consecuencia, solicito de la comisión saber si se hace suya esta corrección y esta aclaración a que me estoy refiriendo.

**LA C. PRESIDENTA.-** El Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala pregunta a las respectivas comisiones si hacen suya la propuesta con respecto a la modificación del 17.

**EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (desde su curul).-** Señora Presidenta: Por mi parte creo yo que no habría mayor problema, dado que se trata simplemente de un error de carácter mecanográfico.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias compañero Representante; muchas gracias compañero Oscar Mauro Ramírez Ayala, ha sido recogida su observación. En consecuencia, tiene el uso de la palabra para razonar su voto el Representante Belisario Aguilar Olvera del Partido Popular Socialista.

**EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA.-** Muchas gracias compañera Presidenta. Honorable Mesa Directiva; Señoras y señores Representantes: Discutimos esta mañana los Derechos Humanos, discutimos una Iniciativa por la cual el Partido Popular Socialista va a votar a favor. Pero, ¿qué son los Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos es darle a cada ser humano la posibilidad de tener un desarrollo integral; en otras palabras, de realizarse. Por eso, a nosotros nos parece, a pesar de que estamos a favor, que esta Iniciativa es muy limitada.

Los Derechos Humanos han sido tradicionalmente un instrumento de los Estados Unidos de Norteamérica para agredir a los gobiernos que nos les son afines, es el principal acusador en el mundo de la violación de los derechos humanos y es el principal violador de los derechos humanos.

Nosotros creemos que en México los derechos humanos tienen una gran tradición y su tradición

ha ido más allá de expresiones verbales y se ha traducido en norma jurídica.

La ley de leyes de este país establece cuestiones de Derechos Humanos superiores a la iniciativa que hoy habremos de aprobar.

El artículo 2º. prohíbe la esclavitud, de entrada, y concede la libertad a todo extranjero esclavo por el sólo hecho de entrar al territorio nacional; el artículo 3º. establece el derecho de la educación para todos, no sólo para una élite; el artículo 4º manifiesta la necesidad de preservar la cultura de los grupos étnicos en nuestro país, habla del derecho a la salud y el derecho a una vivienda digna; el artículo 5º. establece el derecho de dedicarse a la actividad o profesión que más le agrade a cada ser humano, a cada mexicano y otros derechos más, hasta concluir con el artículo 123 de la Constitución, que establece los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

La Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos establece en Derechos Humanos que la Iniciativa que hoy habremos de aprobar aquí, no contempla.

Pero el imperialismo es el principal violador de los Derechos Humanos; la segregación racial, los campos de concentración en donde están recluidos los últimos grupos indígenas del territorio de Norteamérica; la falta creciente de empleo, los barrios y "ghettos negros".

El principal defensor de los Derechos Humanos en el mundo, según ellos, son los principales violadores de los Derechos Humanos, y los patrones en México cuando se niegan a dar el salario mínimo y cuando el pequeño grupo que hoy nos gobierna no propicia un mejoramiento del mismo, están violando los Derechos Humanos de los trabajadores mexicanos. Pero nosotros estamos muy preocupados por los delincuentes y hoy vamos a aprobar y el Partido Popular Socialista dará su voto a favor de ese Dictamen.

Sin embargo, queremos manifestar que los Derechos Humanos en México no tienen un respeto integral por parte de las autoridades y por parte de los explotadores de nuestro pueblo. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra, para razonar su voto, la Representante María Valdéz Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

**LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO.-** Con su permiso, señora Presidenta.

La creación del ombudsman en el Distrito Federal actualiza el debate sobre la independencia de la institución respecto al Estado. Organismos de defensa de los Derechos Humanos no gubernamentales han externado en múltiples ocasiones su desacuerdo con el carácter estatal de las Comisiones Nacional y Locales de Derechos por el carácter parcial de sus opiniones y recomendaciones.

Con respecto a su materia de trabajo fundamentalmente son criticados los mecanismos que se siguen para integrar dichas Comisiones.

Si la figura del ombudsman es una institución que descansa en su fuerza moral, debiera de ser sustituida la designación por la elección popular como forma para la integración de sus miembros. El nombramiento, la designación son los métodos por los cuales el Poder Ejecutivo integra sus funcionarios; esto constituye en cierto modo la formación de un equipo de trabajo donde no están representados en el gabinete las diversas fuerzas políticas.

El Poder Ejecutivo, contrariamente al carácter plural del Legislativo, es un bastión cerrado para la oposición hasta ahora.

Nuestra democracia no admite funcionarios que no encuadren en el esquema del partido en el poder. La lucha por espacios políticos y posiciones de poder ha llegado al extremo de cuestionar este carácter cerrado de formaciones de élites políticas en el seno del Poder Ejecutivo; por ello, la sociedad en diversos foros ha externado su demanda de participación en las decisiones políticas que le conciernen.

En particular existe una corriente en contra de los actuales procesos de designación del ombudsman. El compromiso de la institución debe darse con la sociedad, no con el funcionario que lo designó ni con la Secretaría de la cual depende orgánicamente ni de quién otorga el presupuesto para su funcionamiento...

**LA C. PRESIDENTA.-** Permítame, compañera Representante. Quisiéramos llamar la atención a los compañeros Representantes que participan en este pleno, con el objeto de que puedan prestar atención a la intervención de la oradora, y si en su caso tienen alguna situación o algún asunto que tratar, rogaríamos lo hicieran fuera de este Pleno. Continúe, compañera Representante.

**LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO.-** Gracias, señora Presidenta.

La única forma de garantizar plenamente el desempeño de las funciones del ombudsman que legalmente le han sido asignadas y la responsabilidad social que la ciudadanía exige es mediante su total imparcialidad, situación que sólo puede presentarse en una Comisión de Derechos Humanos con autonomía formal y real; entendiéndose por autonomía no el hecho que pase a ser una institución meramente civil, sino por el contrario, que sea una institución pública que exprese con valor y con independencia los reclamos de la sociedad civil en materia de derechos Humanos; una Comisión que su única fuerza sea la ley y que su único compromiso sea en términos de justicia con la ciudadanía; con una autonomía que sólo puede conseguirse mediante el consenso social en la designación de los integrantes de dicha Comisión.

Las fuerzas políticas en contra de esos reclamos democráticos argumentan que exponer el ombudsman al escrutinio público previo a su designación es llevarlo de manera irremediable al desgaste, toda vez que en el proceso de selección estaría expuesto a las calumnias que lesionaran su calidad moral y que le es indispensable para el desempeño de su cargo.

Ante esos argumentos, es preciso aclararles el panorama para que se den cuenta de que vivimos en una ciudad distinta porque la ciudadanía que nosotros conocemos, a fuerza de trabajar con ella y de aprender en ella, en muchas ocasiones es plenamente madura y tiene la sobra capacidad política para entablar discusiones de nivel tendiente al consenso respecto a la elección del ombudsman y la defensa de sus derechos ciudadanos.

Afirmar que en dicho proceso se llegaría al desgaste y a la calumnia, equivale a decir que no están

preparados para la democracia. El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional estima que existen las condiciones para la democratización de la vida en la ciudad y que este proceso debe ser integral, debiendo abarcar también un mecanismo democrático en la elección de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por último, nuestro partido reconoce la necesidad de instituciones locales que limiten el poder de las autoridades estatales.

La Defensoría de los Derechos Humanos en el Distrito Federal, es un reclamo de la ciudadanía, por la cual nuestro partido aprueba en términos generales, la Iniciativa de Ley, reservándose el derecho para hacer objeciones en lo particular. Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra para razonar su voto la Representante Amalia Dolores García Medina, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA.-** Compañeras y Compañeros:

Los organismos de Derechos Humanos se crean en el mundo cuando existe una situación que no respeta la dignidad humana; afortunadamente, ésta es una cuestión que ha venido ganando terreno; es decir, la necesidad de que se respete la dignidad humana, la tranquilidad y la seguridad para las personas y en México se crean los organismos no gubernamentales de Derechos Humanos y la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos y las estatales, porque hay la urgencia de que frente a abusos del poder, las personas puedan contar con un apoyo.

Yo quisiera hacer mención a un ambiente que se siente cuando no existe esa seguridad y que es parte de una poesía de Jaime Sabines y quisiera mencionarla.

Dice Jaime Sabines en un poema que se llama "Es un temor de algo" y creo que está vinculado además con una situación que se vive en el Distrito Federal por la inseguridad pública vinculada a violaciones y a agresiones que ejercen los propios

miembros de los cuerpos de seguridad en contra de los ciudadanos.

Dice Sabines: "Es un temor de algo, de cualquier cosa, de todo, se amanece con miedo, el miedo anda bajo la piel, recorre el cuerpo como una culebra, no se quisiera hablar, mirar, moverse, se es frágil como una lámina de aire, vecino de la muerte a todas horas, hay que cerrar los ojos, defenderse, se está enfermo de miedo como de paludismo, se muere de soledad como de tisis, alguien se refugia en las pequeñas cosas: los libros, el café, las amistades, busca paz, reposa en la esperanza, pero no se puede huir, es imposible, amarrado a sus huesos, atado a su morir como a su vida, ha de aprender con llanto y alegría, ha de permanecer con los ojos abiertos en el agua espesa de la noche, hasta que el día llegue a morderle las pupilas, el día le dará temores, sueños, alucinadas luces y caricias, no sabrá preguntar, no ha de querer morirse".

Yo quiero decir que ha habido víctimas de la tortura y de la violencia en nuestro país y que esas víctimas de la tortura, muchos que no han podido denunciarlo, son los que le han dado vida a estos organismos de Derechos Humanos y los que han posibilitado que se hagan reformas al Código Penal, como la que se hizo en la pasada Legislatura, en la que se señalaba que a nadie puede exigírsele que rinda una confesión si es con un policía judicial y que solamente puede hacerlo ante el Ministerio Público; que esta declaración tendrá que hacerla acompañado de su abogado o de una persona de su confianza.

Esta reforma al Código Penal también establecía que el detenido tiene derecho a comunicarse con sus familiares o con alguien que pueda auxiliarlo, y decía claramente que esa vieja tradición de que la confesión era la reina de las pruebas, era parte del pasado y no existía más en México. Sin embargo, nosotros encontramos que a pesar de las reformas al Código Penal, a pesar de la creación de organismos no gubernamentales de Derechos Humanos y del organismo de los Derechos Humanos a nivel nacional y en los estados a través de leyes específicas, éstos siguen llevándose a cabo.

Yo estoy convencida, igual que mi Grupo Partidista, de que la creación de estos organismos son un avance de la sociedad civil, que la sociedad civil

y a quienes han tenido el valor para denunciar atropellos de parte de la autoridad y el poder, es a quien se debe la creación de estos organismos.

El proyecto de Ley que hoy discutimos y que será votado en un momento, tiene que ver mucho con esto, pero tiene que ver también con una cuestión que nos ha preocupado y que preocupa en el mundo: es el del origen.

Aunque efectivamente nosotros hemos decidido que deberíamos buscar un origen independiente, se han hecho propuestas diversas para encontrar una forma en la que se garantice esa independencia.

¿Cuál es la característica fundamental que debe tener un ombudsman y un organismo de los Derechos Humanos?. Su independencia frente al poder, porque los organismos de Derechos Humanos se crean para defender a los ciudadanos, a las personas frente a abusos del poder precisamente, y por eso es tan importante que la sociedad en su conjunto, los Representantes populares participen en la designación del ombudsman.

La propuesta a la cual finalmente llegamos como consenso es a la de que el Ejecutivo reciba opiniones de la sociedad en relación con quiénes podrían ser propuestos.

La propuesta inicial del PRD señalaba que el Ejecutivo debería emitir una convocatoria a los organismos no gubernamentales de Derechos Humanos para que éstos hicieran su propuesta, que a partir de esa convocatoria y de las propuestas que se recibieran se elaborara una terna y que esta terna fuera enviada a la Asamblea de Representantes.

Las discusiones fueron muy ricas, muy intensas en la subcomisión que se creó en la Comisión de Procuración de Justicia, y el consenso final establece que sí es conveniente consultar a la sociedad.

Yo creo que debería ser una obligación del Ejecutivo no, una facultad discrecional. Sin embargo, considero que es positivo que se señale en esta Iniciativa que el Ejecutivo consultara a la sociedad y creo que es también un avance que se haya considerado con mucha dignidad por esta Asamblea, que será la Asamblea de Representantes del

Distrito Federal el organismo al cual se le enviará la propuesta de ombudsman, porque esta Asamblea representa a la sociedad y a la comunidad del Distrito Federal.

También consideró y consideramos positivo que esta elección, que esta selección, que esta designación, la ratificación en la Asamblea, sea con las dos terceras partes de los votos, porque esto le dará a la propuesta la necesidad, la obligatoriedad de tener un enorme consenso no solamente en la sociedad, sino en la Asamblea de Representantes que refleja el amplio aspecto político que hay en el Distrito Federal.

Entonces, el que se consulte a la sociedad, el que el Ejecutivo de esta consulta haga una propuesta, que sea la Asamblea de Representantes el órgano al que se la envía y que sea por dos terceras partes de los votos como se designará, a mí me parece que es sumamente positivo y que así debe quedar en el Dictamen final de la Ley.

En segundo lugar hemos considerado que la integración de todos los órganos institucionales o sociales, o políticos, deberían contemplar la diversidad humana que existe en la sociedad. Yo he dicho en reiteradas ocasiones que las mujeres somos una mayoría tratada como minoría, somos una parte de la sociedad que no está integrada de manera equitativa en los órganos en donde se decide y, por eso, en el artículo 11, hemos propuesto algunas compañeras y compañeros Representantes que el consejo esté integrado por hombres y mujeres. Para algunos esto resulta innecesario, pero para una parte de la sociedad que ha estado excluida milenariamente, resulta una declaración de voluntad de que haya equidad y en nuestro país de que se respete el artículo 4°. Constitucional en los hechos.

Me parece también fundamental que en la revisión que se hizo de las facultades que tiene el organismo de derechos humanos para interesarse en distintos asuntos, se haya considerado necesario, fundamental, que en aquellos aspectos administrativos en el terreno laboral, si pudiera tener una cierta ingerencia; sin embargo yo quiero señalar, que me parece una contradicción que diciéndose esto y que creándose un organismo que defenderá los derechos humanos, en el artículo 70 se considere que todos los miembros, los trabajadores de este cuerpo serán considerados empleados de

confianza. El Grupo Partidista del PRD considera que en este punto habría que hacer una discusión muy seria y tomar en cuenta que de lo que se trate es de que un organismo defensor de los Derechos Humanos empiece respetando los Derechos Humanos de sus propios trabajadores. La ley señala claramente quiénes son empleados de confianza y nosotros de ninguna manera aceptamos que se considere como empleado de confianza en un régimen diferente, a los trabajadores que hacen el servicio de limpieza, a las secretarías, a los que prestan sus servicios y no cumplen funciones con cargos decisivos en el organismo de Derechos Humanos.

Yo quiero señalar que el trabajo que se realizó en la Comisión, fue un trabajo en el que se aportaron muchos elementos, un trabajo muy rico; a mí me gustaría, sin embargo, que ya creado el organismo pudiera la Asamblea de Representantes reunirse con otros que existen en los estados para establecer una relación permanente y que la Asamblea se convierta en un pilar de ese organismo que crearemos.

Yo quiero señalar, por lo demás, que este organismo tendrá una tarea muy grande en el Distrito Federal, de una enorme responsabilidad, porque el 70% de violaciones a garantías individuales y a Derechos Humanos en el Distrito Federal se cometen con el pretexto real o ficticio de que se cometió una falta administrativa y por supuesto, que las quejas son cotidianas, en esta Asamblea las hemos recibido. Tendremos a partir del año que entra no solamente la instancia de la Procuraduría, de las Contralorías, a las cuales podamos canalizar a los ciudadanos, sino también un organismo defensor de los Derechos Humanos.

Esperamos que se escuche a la sociedad, a la comunidad, a los que tienen experiencia en esta defensa a la hora en que se haga la designación y esperamos que este organismo sea verdaderamente independiente, que sea producto del consenso de la comunidad y no una decisión unilateral que se le imponga a la sociedad.

Y yo espero que también en esta reunión reflexionemos sobre este artículo 70, que considero que si en algún lado no debería estar, es en la creación de un organismo de los Derechos Humanos, porque si vamos a crear el organismo que defienda los Derechos Humanos de las personas no se puede

inaugurar, no puede nacer, no debe nacer violentando garantías de los trabajadores que están ahí mismo.

Quiero decir que éste es un ejemplo, este trabajo que se ha hecho de enormes consensos, que ha habido diferencias que las hemos señalado, en las cuales no hubo la posibilidad de llegar a un acuerdo, pero que es un avance que se cree este organismo y que ese avance se le debe a la sociedad y a las víctimas de tortura y de violación a sus Derechos Humanos, que son los que han hecho posible que haya instancias para su defensa. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra la Representante María del Carmen Segura Rangel, del Partido Acción Nacional, para razonar su voto.

**LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.-** Señora Presidente, compañeras y compañeros Representantes:

Para los integrantes del grupo del Partido Acción Nacional, reviste particular importancia el tema de los Derechos Humanos. Y la búsqueda de mecanismos e instrumentos que los protejan ha sido una de las preocupaciones que desde el inicio de los trabajos de esta II Asamblea ha quedado manifestada.

Prueba de ello es que el grupo presentó un proyecto completo de ley para crear la Defensoría General de los Derechos Humanos en el Distrito Federal, el 15 de enero de 1992, mismo que había sido anunciado el 4 de diciembre de 1991, cuando se presentó la exposición de motivos de dicho proyecto. Entre éstos, se afirmó que en un sistema democrático debe establecerse un estrecho vínculo entre el gobernado y el gobernante que ha emergido de su voluntad. Sin embargo, en muchas ocasiones no sólo no se logra dicha relación, sino por el contrario, la actuación de quienes ejercen el poder por el pueblo conferido, lo utilizan de manera inadecuada vulnerando sus derechos y el respeto a la dignidad de sus mandantes.

La actuación ilegal de quienes forman parte de los órganos de la autoridad, propician una grave irritación social que no sólo puede ser causa determinante de desestabilización, sino que además, es injusta en sí misma, pues no puede concebirse que las instituciones creadas para establecer las con-



diciones que permitan la adecuada convivencia, se reviertan en su contra. Cuando el PAN presentó su proyecto, hubo cierta duda sobre si el Artículo 102, apartado B) de la Constitución, otorga facultades al Congreso para la creación de un órgano de Derechos Humanos local para el Distrito Federal, misma que se desvaneció cuando apareció la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial el 29 de junio de 1992, la que en su artículo 3º. transitorio establece expresamente la facultad del Congreso para crearlo, haciendo de esa forma una interpretación del precepto aprobado ya por el Constituyente.

Turnado el proyecto del Partido Acción Nacional a Comisiones, desde que empezaron los trabajos de la subcomisión que se creó para su análisis, el grupo participó en todas y cada una de las reuniones con una actitud de apertura, con el ánimo de enriquecer con argumentos las propuestas presentadas con el grupo y reconocer, por convencimiento, aquellas que fueran distintas a la propia. Los debates, como ya lo señaló aquí la Representante Amalia García, fueron abundantes y sólidos en argumento. De ellos, el PAN se convenció de que no es necesario que el titular del órgano sea licenciado en derecho, y estuvo de acuerdo en que ese requisito se suprimiera. Que el nombre fuera Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por ser un punto de menor relevancia y en aras, sobre todo, de ir avanzando en los consensos.

Por lo que se refiere al presupuesto, también la propuesta del PAN de que sea la Cámara de Diputados la que lo determine, se dejó en el proyecto por considerar que se garantiza la autonomía financiera.

En cuanto al marco competencial, insistimos en que abarcará actos administrativos de autoridades del Departamento del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de los Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del mismo Distrito Federal, a fin de que contuviera aquéllos ámbitos en los que se producen mayor número de violaciones a Derechos Humanos.

Este punto fue determinante para precisar el contenido de la del órgano local, el punto de vista

del doctor Jorge Carpizo, presentado durante su visita a esta Asamblea, quedando así la competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en primera instancia para conocer de actos administrativos violatorios de Derechos Humanos por la autoridad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y como instancia revisora la Comisión Nacional.

Por lo que se refiere a la violación a Derechos Humanos en los Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, quedó como competencia concurrente con la nacional, pero con la posibilidad de coordinarse para no interferir sus actividades ambas esferas.

Con este punto, también estuvimos de acuerdo en la subcomisión de Análisis del Proyecto, porque se recogieron los cuatro rubros propuestos por el Partido Acción Nacional.

Respecto de la competencia en actos administrativos del ámbito laboral, en esa subcomisión insistimos en insertar expresamente la competencia de la comisión local para no dejar al criterio interpretativo que contribuiría a eludir el conocimiento del asunto. Este punto también se insertó en el artículo 19 del proyecto que el día de hoy está a debate.

Sin embargo, en lo relativo a violación a Derechos Humanos, a raíz de procesos electorales, que fue un punto fuertemente debatido, el Partido Acción Nacional propuso que contuviera una competencia en aquellos puntos en que no fuera del ámbito directo de los organismos electorales y siempre que no se hubiera calificado todavía la correspondiente elección. Esta propuesta fue rechazada.

Quiero aclarar, que nosotros propusimos este planteamiento con base en el Reglamento Interior, cuando la Comisión de Derechos Humanos era un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; en ese entonces, si se precisaba la competencia en el ámbito electoral y era con estas dos características, siempre que no se tratara de asuntos de los cuales fuera competencia el organismo electoral y siempre y cuando también no se hubiera calificado aún la elección correspondiente. Pero seguiremos insistiendo en los diversos foros e instancias, para que en un futuro cercano

tenga también reconocida su competencia en este ámbito.

El punto central del debate en la subcomisión, fue la determinación acerca del origen que si bien todos los partidos estuvimos de acuerdo en que fuera el titular del Ejecutivo quien proponga, se dividieron en dos las posiciones, en cuanto a si sería una terna que dicho titular propusiera para que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal eligiera al mejor, propuesta sostenida por el PAN y otros partidos de oposición aquí representados y la otra propuesta, sostenida fundamentalmente por el Partido Revolucionario Institucional, para que sea uno sólo el que nombre el titular del Ejecutivo y la Asamblea sólo lo ratifique, misma que es la que al final se aprobó.

Queremos pedir que si va a ser un sólo hombre el que nombre el Ejecutivo, que ello se atempere, agregando en el Artículo 9º. del proyecto en comento, que tendrá que ser ratificado cuando menos por las dos terceras partes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Haciendo un balance de los resultados, concluimos que si bien es cierto que se tomaron en cuenta propuestas del Partido Acción Nacional, ello fue porque se reconoció que eran avances en relación con el marco que define la Ley para la Comisión nacional de Derechos Humanos.

Pero al mismo tiempo, aceptamos que se insertarán disposiciones del perfil diseñado en la Ley Nacional, por traer aparejadas mayores garantías, fundamentalmente en cuanto a tiempos, lo que constituye un beneficio para quienes soliciten la intervención del órgano local.

Pero aún con los avances, sentimos que hay un punto fundamental en el cual continuamos insistiendo y que tiene que ver con la fuerza del órgano en su nacimiento y en su actuación.

Llegamos en este punto que se refiere el artículo 9º. y vuelto a la terna, en el Partido consideramos dos alternativas: primero, votar todo el proyecto en contra por la repercusión que tiene o bien dejar separado el artículo 9º y votar a favor en lo general para insistir con nuestros argumentos en lo particular. Optamos por lo segundo porque gran parte del proyecto, como aquí ha quedado de manifiesto, es el producto del esfuerzo del Partido Acción

Nacional en esta Asamblea y porque queremos dejar una vez más testimonio de la apertura con la que nos hemos conducido en aras de buscar lo mejor para nuestros representados. Pero también exigimos reciprocidad en la conducta de nuestros compañeros del Partido Revolucionario Institucional.

Por los argumentos expuestos votaremos en favor del proyecto, pero aclaramos que en éste y en otros foros seguiremos insistiendo en que un órgano tan importante como es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sea, desde su nacimiento, un símbolo real de autonomía e independencia.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra la Representante Carolina O'Farril, del Partido Revolucionario Institucional.

**LA C. REPRESENTANTE CAROLINA O'FARRIL.-** Señora Presidenta; compañeros Representantes:

Desde el mes de diciembre del año pasado cuando el Partido Acción Nacional manifestó la necesidad de la creación de ombudsman para el Distrito Federal, participaron asimismo el PRD, haciendo una propuesta en igual sentido.

La propuesta de Iniciativa de Ley para la Creación de la Defensoría General de los Derechos Humanos en el Distrito Federal fue turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, de Administración y Procuración de Justicia y la de Reglamento Interior. A partir de ese momento, las tres Comisiones lograron crear unas subcomisiones que se abocaran al análisis de la nueva Ley que creaba el ombudsman nacional.

Con estas características, las tres Comisiones recibieron la propuesta de Iniciativa del Partido Acción Nacional y simultáneamente algunos comentarios que realizó la Representante Adela Salazar, en acción del Partido de la Revolución Democrática.

Casi un año después, el trabajo ha sido muy intenso, como lo afirmaba la Representante Carmen Segura, Presidenta de la Comisión de Justicia.

Muchos han sido los argumentos, abundantes y sólidos. Sin embargo en esta Comisiones y subco-

misiones creadas, siempre se pensó en consideraciones especiales que debería de tener el ombudsman para el Distrito Federal.

Hablamos mucho, fueron horas y horas de investigación y de análisis. En todas ellas vimos un esfuerzo de todos los miembros, un esfuerzo que hablaba de la importancia que tiene para todos los partidos, no solamente para las fracciones representadas en esas subcomisiones, sino para todos los partidos como un todo llamado Asamblea de Representantes, para cumplir con un organismo que tuviera las características de autonomía indispensables para este tipo de órgano.

Quiero dejar al final el planteamiento de lo correspondiente a quién es la persona o las personas que podrían designar al ombudsman o elegir, como es el caso.

Sin embargo, quiero manifestar que es claro que un ombudsman sólo puede existir en donde hay democracia; en los sistemas totalitarios o autoritarios está de más o se convierte en una figura sin ninguna importancia o sin resultados prácticos.

Esta institución nace en Suecia con un motivo principal: darle una nueva oportunidad de participar a la ciudadanía frente al Estado, reforzando su carácter de individuo. Nace ante una burocracia ineficiente y generalmente muy grande.

Sin embargo no podemos pensar que el ombudsman sirve para todo, absolutamente para todo; no. Se tienen delimitadas las características que debe de tener el ombudsman como institución, y desde luego también hablaríamos de las características de la persona.

El ombudsman es un órgano del Estado, no del gobierno. El ombudsman debe de ser creado por la Constitución y por la ley para que se cumplan sus funciones públicas y sus atribuciones estén señaladas claramente en esa ley. Esas fueron una de las características que prevaleció en nuestras subcomisiones. El ombudsman debe ser apolítico y apartidista para evitar caer en controversias de carácter político, ya que si cayera en ellas, poco sería lo que podría aportar al país y mucho perdería porque el ombudsman siempre debe de ser imparcial y la sociedad debe estar segura de que sus recomendaciones son objetivas e imparciales. En el ombudsman mexicano, se creó un Consejo

integrado por diez personajes de las más diversas ideologías y profesiones, con el objeto de que discutan los lineamientos generales de acción del ombudsman, pero sin intervenir en las investigaciones y casos concretos. Esta característica también la determinamos...

**EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).**- Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- Permítame compañera Representante.

Dígame Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala.

**EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).**- ¿Me permite la oradora una interpelación?

**LA C. PRESIDENTA.**- Representante Carolina O'Farril, el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, solicita hacerle una interpelación, ¿la acepta usted?

**LA C. REPRESENTANTE CAROLINA O'FARRIL.**- Sí, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene la palabra Representante Oscar Mauro.

**EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).**- Compañera O'Farril, usted ha insistido de manera reiterada en un ombudsman que después de haber leído los antecedentes, los considerandos y la Iniciativa de Ley, aquí no se hace referencia a ninguna entidad con esas características ni con ese nombre: quisiera saber ¿de dónde sale el producto de esa expresión?. Porque ni es española ni es cultural para nosotros, sino siento que está siendo una aceptación de una concepción totalmente ajena a nuestra idiosincrasia y a nuestras costumbres, quisiera saber si en el documento que vamos a discutir o que estamos discutiendo, viene alguna referencia a este ombudsman a que se refiere usted.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene la palabra, Representante O'Farril.

**LA C. REPRESENTANTE CAROLINA O'FARRIL.**- Gracias, señora Presidenta.

Me refería al nombre de la institución que en genérico constituye el nombre de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es una institución general, quisiera con mucho gusto decirle el origen del nombre de esta Institución, significa "Defensor del Pueblo" y es de Suecia en donde se toma este dato.

No quise hacer en general un planteamiento identificando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos similar al ombudsman, sino hablar primero del genérico que significa la Institución, cuáles fueron las ideas que tuvimos en las subcomisiones de respetar estas características, que contiene la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos; pero desafortunadamente, ahora se ha identificado ombudsman con Comisión de Derechos Humanos y son cosas parecidas, sin embargo, son diferentes porque un ombudsman, perdón por utilizar este mismo término, con características diversas que tenemos en México, y tengo entendido que usted en su planteamiento lo dijo muy claramente al hacer prácticamente una revisión en general de lo que había sido la defensa de los Derechos Humanos en este país, específicamente.

También hay un planteamiento especial en lo que se refiere a ombudsman referente a atender a ciudadanos en forma particular pero en defensa de sus derechos como consumidores, como es la protección al consumidor, que tiene características similares, es muy similar al ombudsman y que es diferente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, yo me estaba refiriendo en general y sí desde luego si usted me lo permite, no utilizaré ya la palabra ombudsman, pero creo que confundiríamos mucho más si utilizara la traducción que es: "defensor del pueblo", si usted lo considera pertinente, ¿estuvo la pregunta contestada?. Bueno.

En general, manifestábamos que el espíritu que nos guió a la mayoría de los compañeros que estuvimos en las subcomisiones fue específicamente sacar una institución completa, clara, con una autonomía real, fuerte, que no dependiera sino de la propia ley que la estaba creando.

Con estas características llegamos al planteamiento del Partido Revolucionario Institucional que, como lo hemos manifestado, estamos totalmente convencidos de varias de las características que ya han sido expresadas aquí y se han modificado,

como era lo referente a las características para ser ombudsman, las características de por qué creemos que debe de ser designado por el Ejecutivo Federal; por qué defendimos que sea este órgano de representación, la Asamblea de Representantes, la que apruebe ese nombramiento o lo rechace en su caso, por qué pensamos que todos los aspectos que se deben de tomar en cuenta para la designación es que no sea un hombre de partido para evitar impugnaciones innecesarias que lo debilitarían, que tenga prestigio personal y que sea reconocida su independencia; debe poseer autonomía, valor civil y conocimientos.

Estas son las características que hemos defendido, pero lo más importante es que sea un órgano autónomo cuya decisión, cuyas recomendaciones realmente sean en beneficio de la ciudadanía.

No estamos tan imbuídos en el planteamiento de quién lo designe o no; estamos perfectamente conscientes que la importancia de esta institución debe de ser la autonomía que tenga de todo el Gobierno Federal, que sea una institución del Estado y no del gobierno como lo habíamos manifestado.

Queremos finalmente determinar que siendo ésta la primera Iniciativa de Ley que se envía al Congreso de la Unión, el Partido Revolucionario Institucional ha hecho un esfuerzo importante en coordinación con los demás partidos representantes en esta Asamblea para sacar, en la medida de lo posible, en consenso, un documento que nos enorgullezca a nosotros y a las personas que representamos y les sirva como una auténtica organización para que de ella se derive la atención del individuo frente al Estado. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** En los términos del Artículo 87 del Reglamento, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Suficientemente discutido, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, proceda la Secretaría a tomar la votación nominal, en los términos del artículo 94 del Reglamento, del dictamen en lo general y de los Artículos no reservados para su discusión en lo particular. Se ordena a la Oficialía Mayor haga los anuncios a que se refiere el Artículo 88 del Reglamento.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Dígame, señor Representante.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (desde su curul).-** Yo quisiera que la Secretaría diera cuenta al Pleno cuáles son los artículos reservados.

**LA C. PRESIDENTA.-** En un inicio informamos a esta Soberanía que los artículos reservados, en el caso del PRD y el PAN, son el 9º; el PRD el 11; el PAN el 18, y el PRD el 70...

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Dígame, señor Representante.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ (desde su curul).-** Quisiera hacer una rectificación. El PRD solamente está reservando la última oración del Artículo 70 del proyecto, no todo el Artículo 70 del proyecto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien, lo que pasa es que cuando lo reservó la Representante Amalia García no hizo esa aclaración. Aceptada su aclaración compañero Representante. Sí Representante Schiaffino.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO (Desde su curul).-** Disculpe señora Presidenta no me podría repetir los artículos que están apartados si es tan amable?.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, cómo no. El 9º lo tiene reservado el PRD y el PAN; el 11 el PRD; el 18 el PAN y el 70 el PRD, en la fracción última de dicho Artículo.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO (Desde su curul).-** Entonces por favor a nombre de las Comisiones se apartaría el 9º y el 11 para que las Comisiones propongan modificaciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Continúe la Secretaría con el trámite... Dígame Representante Segura.

**LA C. REPRESENTANTE CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).-** Señora Presidenta el Partido Acción Nacional retira la reserva de los Artículos 9º y 18 que había hecho...

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ (Desde su curul).-** Nosotros también queremos retirar la reserva del 9º y del 11, para escuchar la proposición que al respecto de estos dos artículos puede presentarse y mantendríamos la reserva solamente de la última frase del Artículo 70 del proyecto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Ultima frase del Artículo 70. Bien, proceda la Secretaría con el trámite correspondiente del Dictamen en lo general.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a tomar la votación nominal del Dictamen en lo general y en los artículos no reservados. Comenzamos de derecha a izquierda. Se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre al emitir su voto, así como el sentido en que se vota.

(Se procedió a tomar la votación nominal).

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta el resultado de la votación nominal es el siguiente, 59 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobado el Dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular, que en este caso solamente es la frase última del Artículo 70.

Quisiera consultar antes a las Comisiones, quiénes van a hacer uso de la palabra, para las modificaciones en lo referente al 9º y el 11º, como así lo manifestaron en esta Asamblea, para proceder en consecuencia a darle la palabra posteriormente para el artículo que está reservado.

Aprobado por unanimidad el Dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particu-

lar. Seguimos preguntando a los Presidentes de las tres Comisiones quién va a hacer uso de la palabra respecto a las modificaciones.

Tiene la palabra el Representante Eduardo Escobedo Miramontes, Presidente de la Décima Segunda Comisión.

**EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.-** Ciudadana Presidenta, señoras y señores Representantes:

Si alguno de los artículos centrales del debate que se tuvo en las subcomisiones conformadas en las tres Comisiones de estudio y dictamen y asimismo en la sesión del pasado viernes de Comisiones Unidas de la Primera, Segunda y Décima Segunda, si alguno de esos artículos tuvo un debate central, de muchas horas de discusión, exponiendo los argumentos a favor y en contra, sin lugar a dudas lo constituya el Artículo 9º, de la Iniciativa que hemos aprobado en lo general por unanimidad en esta Asamblea.

El Artículo de que se trata se refiere a la aprobación o al sistema de aprobación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Fundamentalmente, a nivel de los diversos proyectos o puntos de vista que se dieron en el transcurso de los debates, se plantearon tres posiciones. La primera relativa a una propuesta del Presidente de la República, en terna, sometida a la aprobación de un órgano de representación popular, que todos coincidimos en que fuera la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

La segunda, una proposición por parte del Presidente de la República también en terna, con mayoría calificada, también por parte de los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal.

Finalmente, una proposición del Presidente de la República, considerando el señalamiento de que era nombramiento y de que por lo tanto, sólo podría ser un nombramiento, no propuesta y por lo mismo, sujeto ese nombramiento a la aprobación o ratificación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Yo estimo compañeros, que el punto fundamental de esta Iniciativa es darle todo el respaldo de las fuerzas políticas que están aquí o que concu-

ren a la Asamblea de Representantes, para desde el momento de la Iniciativa, darle un carácter fundamental y de apoyo a un órgano tan importante como será la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Planteamos, por lo tanto, una adición al primer párrafo del Artículo 9º de la iniciativa de que se trata, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 9º. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, será nombrado por el titular del Poder Ejecutivo Federal y sujeto a la aprobación, en su caso, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes”.

Consideramos, compañeros, que esta propuesta que no estaba vislumbrada en los trabajos de las subcomisiones y Comisiones Unidas y que ha sido producto de consenso y de acuerdo para poder darle un soporte importante al Presidente de la Comisión, constituye un punto de arranque importante para las funciones tan trascendentales que deberá de desempeñar el titular de este órgano, desde el punto de vista de que el mismo es el único responsable o será el único responsable de firmar todas las recomendaciones que se emitan a las distintas áreas en donde presuntamente se violen derechos humanos y en consecuencia, que contengan los tres elementos fundamentales de determinación legal de si existió o no la violación. Segundo, lo que se refiere a la restitución de los derechos violados y tercero, a las medidas que procedan para la reparación de los daños y perjuicios.

El segundo punto que adicionaríamos, sería el Artículo 11 de la iniciativa, para quedar de la siguiente manera: “El consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estará formado por diez ciudadanos, hombres y mujeres que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad, y cuando menos, siete de ellos no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como servidor público, al frente de este órganos estará el Presidente de la Comisión”.

El segundo y el tercer párrafo quedarían en idénticos términos y el agregado es hacer la precisión de que obviamente los ciudadanos serán hombres o mujeres, con el objeto de que quede expresa-

mente clara la intención de que este cuerpo colegiado integrado por personalidades de reconocido prestigio en la sociedad, intervengan y también participen las mujeres que tanto han aportado a este país. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el Representante Pablo Gómez, con el objeto de intervenir acerca de la última frase del Artículo 70 de la Iniciativa.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (desde su curul).-** Quisiera solicitar a la Mesa Directiva que si no tiene inconveniente, se resolvieran las modificaciones presentadas por el Representante Escobedo hace un momento sobre el Artículo 9 y el 11 y finalmente una vez que esto sea votado, pasaríamos a presentar la propuesta de modificación o más bien los argumentos y objeción de la última frase del Artículo 70, con el propósito de no hacer de las dos cosas una misma discusión.

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta presidencia acepta la propuesta del Representante Pablo Gómez y le ruega a la Secretaría, consulte a la Asamblea si se aceptan las propuestas que a nombre de las tres Comisiones ha planteado a esta Asamblea el Representante Eduardo Escobedo.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se aceptan las dos propuestas que ha hecho el Representante Escobedo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Muchas gracias. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Aprobada la propuesta señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los Artículo 9 y 11 de la Iniciativa.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a tomar la votación nominal. Se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre, comenzando de derecha a izquierda. (Se procedió a tomar la votación nominal de los señores Representantes)

Señora Presidenta:

El resultado de la votación es el siguiente: 55 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, aprobado por unanimidad las modificaciones planteadas a los Artículo 9º y 11º que habían sido reservados para su discusión.

Tiene la palabra el Representante Pablo Gómez, para referirse a la última frase del Artículo 70 de la Iniciativa a discusión.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (desde su curul).-** Señora Presidenta: sugiero que por favor hagan la lista a favor y en contra de la última frase del 70, para proceder de acuerdo con el Reglamento.

**LA C. PRESIDENTA.-** Ruego a la Secretaría consulte a la Asamblea si existe algún orador, dado que el Representante Pablo Gómez va a intervenir en contra de la última frase del Artículo 70 de la Iniciativa, ruego consulte a la Asamblea si existe algún orador en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si existe algún orador en pro del Artículo 70 de la Iniciativa.

**EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (desde su curul).-** En pro.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se ha inscrito para hacer uso de la palabra en contra de la última frase del Artículo 70, el Representante Pablo Gómez, y a favor el Representante Eduardo Escobedo.

Tiene la palabra el Representante Pablo Gómez Alvarez.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.-** Ciudadanas Representantes; ciudadanos Representantes: El Artículo 70 del proyecto que estamos examinando dice así: "El personal que preste sus servicios en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estará regulado por las disposiciones del apartado B) del Artículo 123 de la Constitución General de la República y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y reglamentaria de dicho

apartado". Pero agrega: "...teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza".

Esta última frase es la que ha sido reservada para su discusión en lo particular; es decir, no estamos pronunciándonos en contra de todo el artículo, sino exclusivamente de la frase que dice "teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza". Y esa es la única frase a la que estamos solicitándoles a todos ustedes su voto en contra, es decir, para que no figure en la Iniciativa que se envíe al Congreso; el resto quedaría tal como está, diría que el personal al servicio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sus relaciones laborales estará regulado por las disposiciones del apartado B) del 123 y de la ley reglamentaria que surge de este apartado B) del 123, como es natural. Hasta ahí nada más. ¿Por qué razones?

Quisiera hacer la siguiente aclaración: Hay una pregunta que surge a todos, ¿esta Ley de la Comisión de Derechos Humanos puede contravenir a la Ley Federal del Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Estado?. Sí puede formalmente puesto que se trataría de leyes de igual jerarquía, es decir, votadas por el Congreso. ¿Debe?. Esa es la pregunta, no si puede o no puede, sino si debe.

Ahora bien, hay otro problema. ¿Puede contradecir al apartado B) de la Constitución o en general al Artículo 123?. No puede, eso sí no puede.

Y el apartado B) del Artículo 123 de la Constitución refiere este problema a la Ley Federal del Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Estado y a ninguna otra.

Desde mi punto de vista lo que se ha hecho en leyes distintas a la materia del trabajo para hacer excepciones a lo que dicen las leyes del trabajo, ha sido un atropello legislativo y algo enteramente indebido. ¿Por qué razón?. Porque los derechos de los trabajadores son iguales; no se puede admitir que los derechos de los trabajadores sean desiguales en función del lugar donde presenten sus servicios. Lo único que se ha aceptado es establecer derechos distintos de acuerdo con la función que se cumple, eso es lo único que hay en la legislación mexicana en materia del trabajo; pero no se admite que sea esta distinción hecha en función del lugar donde se trabaja. ¿Por qué

razón no se admite esto?. Porque si se admitiera empezaríamos a tener varios países dentro del mismo país; empezaríamos a hacer leyes privadas, que están prohibidas por la Constitución; empezaríamos a tener una situación en la cual nadie está bien enterado de sus derechos porque todo depende del piso sobre el que está parado, y eso es un principio de subversión de la soberanía del Estado. Cuando el Estado expide este tipo de leyes, está atentando contra sí mismo, está atentando contra la unidad, la integridad que es lo único que hace posible el ejercicio de la soberanía; fuera de esto, no hay más que el establecimiento dentro del mismo territorio nacional de situaciones casísticas en función del lugar en donde uno esté.

Ahora bien, estos son argumentos que se han usado para objetar el Apartado B) del 123 de la Constitución, ciertamente; pero si encima de todo, encima de que tenemos dos apartados en materia de trabajo a nivel Constitucional, todavía le vamos a agregar preceptos legales y por lo tanto de observancia obligatoria para hacer distinciones mayores en función del organismo o institución a la que uno presta sus servicios y no en función de la labor que la persona realiza dentro de los organismos, estamos todavía haciendo apartados de bis, etcétera. De hecho son virtuales apartados c), d), e), f).

La idea de Carpizo, y aquí lo voy a mencionar porque así es, no tiene que ver con su actual participación como Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero la historia es la historia, presentó la idea de crear un apartado "C" de la Constitución para meter ahí a los trabajadores de las instituciones de educación superior autónoma; naturalmente que esto fue no aceptado; porque vamos estableciendo que los derechos laborales de una persona, están en función de la institución en la que se trabaja, ¿dónde está la universalidad del derecho laboral en este caso?. Es como si en el derecho penal tuviera que ver quién es la persona que cometió un delito para determinar cuáles son las penas; eso no tiene nada que ver; el pobre o el rico, el alto o el bajo, el gordo o el flaco, tiene frente a un tribunal penal la misma condición de procesados y tienen los mismos derechos y contra ellos se aplica la ley igual.

Pero por qué no se aplica, no se quiere aplicar igual el Apartado b) y la Ley Federal del Trabajo



de los trabajadores al Servicio del Estado, para aquellos trabajadores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, ¿por qué no?. ¿Cuál es la razón?. Por qué todos deben ser de confianza, independientemente de que la ley establece en su Artículo 5° ¿cuáles son los trabajadores de confianza, de acuerdo con las funciones que desempeñen, con la naturaleza de las funciones que desempeñen?.

Si se votara en contra como pido a ustedes que se vote en contra de esta frase, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tendría unos trabajadores de base de acuerdo con la ley y algunos otros de confianza en función de las actividades que realizarán aplicando la ley.

Fíjense ustedes que el criterio de la Ley Burocrática, como le llaman, de la Ley del Trabajo Burocrático, un poco despectivo pero así se le conoce, remite en su Artículo 11 para las cosas no previstas a la Ley Federal del Trabajo, y la Ley Federal del Trabajo también nos dice algo en relación con los trabajadores de confianza y establece un principio jurídico aquí, es muy interesante, por eso voy a leer el artículo.

Dice: "La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto", para tratar de evitar que a alguien se le designe en una categoría que pudiera ser como de confianza y realmente en sus funciones no lo sea, pero fíjense cómo enfatiza la Ley Federal del Trabajo: "La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas".

Si aceptamos que éste es un principio, ¿por qué en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no lo vamos a aceptar; qué ha cambiado?. ¿Qué nos hace llevar a modificar un criterio jurídico en materia de derecho del trabajo cuando se hace una Ley de la Comisión de Derechos Humanos; por qué modificar?. "Ah bueno se contesta-, lo modificamos porque podemos". Francamente esa es una argumentación bastante pueril, y digo pueril porque es caprichosa.

No todo lo que formalmente puede un órgano del Estado debe hacerlo, porque no se puede estar contradiciendo una y otra vez; no puede tener un discurso verdaderamente oligofrénico, en la que

por un lado dice una cosa y por el otro lado dice otra y todo el tiempo se está contradiciendo a sí mismo.

Esto es lo que hay que evitar, eliminando esa frase, la última del Artículo 70.

Que sea la Ley la única que debe haber en estas materias, la Ley que rija la generalidad de los trabajadores al servicio del Estado la que determine con su propio contenido quiénes son de confianza y quiénes son de base.

No es posible despojar a trabajadores de la definitividad en el empleo, de la estabilidad en el empleo por encima de la Ley Federal del Trabajo al Servicio de los Trabajadores del Estado y cuando se trata justamente de la Comisión de Derechos Humanos, y esto es lo más oligofrénico de todo.

Estamos nosotros tratando de que se cree, porque además hay un mandato constitucional en este sentido, una Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y estamos obligando con esta Iniciativa, con esta última frase del Artículo 70, a la Comisión del Distrito Federal a violar un derecho que no solamente existe en nuestro régimen jurídico, sino también en la declaración universal de los derechos humanos.

Es que no puede ser eso. Yo digo en términos políticos que no hay derecho, en términos de derechos humanos que no hay derecho, en términos de derecho laboral que no hay derecho y en términos del sentido común que no hay derecho, por favor, hacer una cosa como ésta.

¿Qué argumentos se nos dan?. Otro, a reserva de lo que nos exponga inmediatamente después que yo, el representante Escobedo. Eso mismo dice la ley nacional, bueno el hecho de que alguien cometa un error no nos obliga a seguirlo cometiendo, no estamos en condiciones de cometer un error sólo porque alguien lo cometió antes que nosotros y tampoco eso nos exime de responsabilidad.

Si así se presentó el proyecto y uno de los que elaboró el proyecto, el doctor Carpizo, así lo quiso, pues allá su mala conciencia en relación con el sindicalismo y los trabajadores de base, pero no es ese nuestro problema, nuestro problema es actuar en congruencia con un régimen jurídico establecido, con un reconocimiento de

derecho, con una aceptación de que independientemente de que es criticable la existencia del apartado b), el hecho es que hemos tenido que actuar de conformidad con él, no hagamos un c), un d), un e), un f), no sigamos por ahí y no utilicemos cada ley que habla de otras cosas y cuyas funciones específicas son otras, para estarle quitando derechos laborales a los trabajadores, porque vamos a terminar en una situación en la cual ya nadie va a regir las relaciones laborales de acuerdo con las leyes del trabajo, sino que ya para cada cosa va haber una determinada legislación, sobrepuesta a la legislación ordinaria, a la que nos debe regir a todos y luchemos por la modificación de esas leyes, pero eso ya es otra cuestión, ya es otro debate.

No admitamos entonces que se nos vaya a acusar y con toda razón de estar haciendo estados de excepción de la vigencia de leyes en otras leyes y que no se nos acuse de hacer nada que limite, rebaje, elimine, o no reconozca derechos que históricamente los trabajadores mal que bien y con grandes problemas han conquistado en este país, porque eso sí me parece que no tiene la menor justificación.

Eso es todo y yo los invito muy atentamente a que voten en contra de la última frase del Artículo 70 del proyecto que está a la consideración de esta Asamblea. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el Representante Eduardo Escobedo Miramontes para intervenir en pro de la última frase del Artículo 70 del dictamen.

**EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO.-** Señora Presidenta:

Yo creo compañeros que el punto que se está discutiendo es un punto en donde la primera obligación que tenemos como Representantes a la Asamblea es evidentemente ver el marco de carácter jurídico que existe.

No vengo aquí a dar un argumento como el que se señaló, mencionando que el hecho de que esté en la iniciativa, en el Artículo 70, es por el hecho de que esté en la Ley Orgánica de la Comisión Nacional en el Artículo 74, exactamente en los mismos términos. Eso no vengo a decirlo en términos de

poder hacer una exposición más amplia y hacer alguna consideración más profunda con respecto a que obra en la Ley Orgánica de la Comisión Nacional.

Obra en la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el Artículo 74. De la revisión que hicimos del Diario de los Debates de la Cámara de Senadores principalmente, este asunto no fue planteado, hasta donde yo recuerdo, allá incluso por la sesión del 11 de julio de 1992, en donde otra vez el punto medular fue la forma de designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y alguna cuestión relativa a las competencias.

Ese fue el punto que se tocó. Aquí se decía, o se hacían dos preguntas al principio de la intervención de quien me antecedió en el uso de la palabra. ¿Puede contravenir esta iniciativa convertida en ley, a la ley conocida como Ley Burocrática, a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado?. Y se decía que sí, porque eran de la misma jerarquía. Y después la pregunta era: ¿puede esta iniciativa de ley, convertida en ley, contravenir las disposiciones del Artículo 123, apartado B), de la Constitución?. Y se decía: no, porque la Constitución... Bueno, sin hablar de contravenciones o no, simplemente diremos que el Artículo 123 precisamente en el apartado B) establece con claridad, en la fracción 14, que la ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que lo desempeñen disfrutaran de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

Aquí no hay ninguna referencia a ninguna ley en especial. Y la ley reglamentaria de este apartado, la ley burocrática, es una ley que contempla efectivamente en el Artículo 5º, el establecimiento de carácter general de ¿cuáles son los cargos de confianza en el Poder Ejecutivo, en el Poder Judicial, en el Poder Legislativo?. Eso no exceptúa que en leyes del Congreso de la Unión que se ha hecho, se establezcan casos como el que se está señalando actualmente en la Iniciativa que nos ocupa.

La propia fracción 13ª del apartado B), señala que los militares y miembros de los cuerpos de seguridad pública, así como el personal de servicio exterior se regirán por sus propias leyes. Ahí mismo también lo remite a una ley especial que

aquí se señala, que son leyes de carácter privativa me parece ser que se dijo, y que en realidad son leyes excepcionales, son leyes especiales, que se dan en función de la naturaleza también del órgano en que se preste el servicio.

En el Artículo 172 del COFIPE, se establece que el personal que integre los cuerpos de servicio profesional electora, y las ramas administrativas del Instituto, será considerado de confianza y quedará sujeto a lo establecido en la fracción 14 del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

No creo en consecuencia, compañeros, que en este caso se esté haciendo ninguna violación de derechos laborales, sencillamente se va a crear un órgano; en ese órgano, de acuerdo con el apartado B) la relación de trabajo se entiende en virtud de un nombramiento y habrá una incorporación de los trabajadores que deseen sumarse a este organismo a prestar sus servicios al propio organismo, es decir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Aquí se señalaba o se invocaba la Ley Federal del Trabajo para hacer el mencionamiento de lo que dispone la Ley Federal del Trabajo en cuanto a los trabajadores de confianza. Y entonces decía, si la Ley Federal del Trabajo lo está diciendo, y es norma supletoria según la disposición de la Ley Burocrática, pues entonces por qué no traemos esa disposición de la Ley Federal del Trabajo, para el análisis de la iniciativa que nos ocupa. Bueno, precisamente porque es supletoria. Y lo supletorio se aplica cuando falta disposición expresa en las leyes respectivas, y aquí no falta nada, ni hay laguna de ninguna especie. Hay una permisón de la fracción 14 del apartado B, de que las leyes respectivas, aunque utiliza el término la ley, es las leyes respectivas establezcan cuáles son trabajadores de confianza.

El legislador está estableciendo, por la naturaleza de las funciones de un organismo como éste, que todos los cargos van a ser de confianza, no hay ninguna contravención ni a la Constitución de la República ni menos a la ley burocrática, tampoco porque no se contradice. Al contrario, yo diría que la Ley Federal del Trabajo que aquí se invocó y que se quiere traer ahora el ámbito de la ley burocrática olvidándose que precisamente es supletoria, aquí se señala en la Ley Federal del Trabajo, que precisamente es causa de rescisión

del contrato la pérdida de confianza del trabajador.

Así compañeros, no estamos ante nada nuevo, no hay ninguna contravención de derechos laborales, hay simplemente una adecuación a lo que establece la Fracción XIV del Apartado B) del 123, hay antecedentes como el artículo que acabo de leer del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que fue el primer caso que se plasmó; está el antecedente que determinó el Congreso de la Unión, en donde no hubo mayor discusión de este punto en el Artículo 74 y está la cuestión, no solamente de carácter jurídico, que aquí podrá venirse a decir lo que se quiera, aquí podrá venirse a decir que esto es contradictorio o es contravenir las disposiciones del Artículo 123, Apartado B); yo creo que ha quedado demostrado compañeros que no lo es, y si sacamos el aspecto de carácter jurídico, entonces aquí se nos va a venir a plantear el aspecto de carácter político, porque cuando no se puede por una puerta, entonces se trata de meter por la otra, pues ni una ni la otra.

El aspecto de carácter jurídico no se violenta y el aspecto de carácter político tampoco significa una violación de derechos laborales, no significa ninguna violación de derechos humanos, simplemente significa la creación de un órgano y el hecho de que los trabajadores que se van a incorporar a ese órgano por virtud del nombramiento, nombramiento, no contrato, simple y sencillamente se hace de manera tal de que se encuadre en un régimen especial de conformidad con la naturaleza del órgano que se está señalando.

Entonces, por lo anterior compañeros, yo considero que esta disposición no está contraviniendo ninguna ley y que la Asamblea de Representantes está haciendo en esta Iniciativa algo que ya se ha hecho en otras leyes que tocan temas como el que aquí se trata.

Finalmente, yo concluiría que yo después no entiendo estos argumentos de que los órganos del Estado deben de hacer lo que deben de hacer, pero resulta que después nos dicen que no, que los órganos del estado no pueden hacer todo lo que deben de hacer. Entonces, para unas cosas si deben hacer lo que pueden y para otras no pueden hacer lo que deben; o sea, esto es un juego de palabras en donde que no nos confunda, sencilla-

mente creo que el órgano del Estado debe hacer lo que puede hacer evidentemente y lo debe de hacer y aquí, la Asamblea de Representantes en esta iniciativa; simplemente está dando concreción a que este organismo de carácter de protección de los derechos humanos tenga perfectamente determinado que estos cargos son de confianza por así permitirlo la fracción XIV del Artículo 123 de la Constitución.

Por lo anterior compañeros, yo lo que les pido es que votemos en contra de la propuesta de quien ha hecho este señalamiento. Muchas gracias.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (desde su curul).**- Pido la palabra para rectificación de hechos.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene la palabra el Representante Pablo Gómez para rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.**- Ciudadanas representantes; ciudadanos Representantes: Me parece que el licenciado Escobedo está cometiendo una equivocación y yo soy el primero en lamentarla; una equivocación que sí me parece grave en un órgano del Estado como éste.

Dice la Fracción XIV, del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución: "La Ley, determinará los cargos que serán considerados de confianza". Los cargos. Y en efecto, la ley reglamentaria determina cuáles son los empleos que se consideran de confianza; pero la Constitución no dice que la Ley podrá determinar los organismos del Estado, cuyos trabajadores serán de confianza, no lo dice.

No lo dice, porque el principio jurídico, el principio en materia de derecho laboral, que una persona puede ser considerado empleado de confianza en relación con sus funciones y no del lugar donde trabaja, ni siquiera de qué diga el nombramiento, sino de la función que realmente realice. Esta es la idea, éste es derecho laboral, sencillamente, eso está exploradísimo.

Por ejemplo, aquí el licenciado Schiaffino, que ha sido mucho tiempo dirigente de la F.S.T.S.E., nos lo puede perfectamente explicar, digo, para no mencionar a Juan José Osorio que también lo

podría hacer muy bien. Lo podrían hacer mejor que yo, que lo que yo estoy haciendo aquí en la tribuna.

Entonces yo lamento la equivocación del licenciado Escobedo, que dice que la ley permite, que la Constitución permite, perdón, que una ley decida, que un organismo, todos sus trabajadores son de confianza.

Luego dice que no se trata de un contrato, sino de un nombramiento, pues si no son Diputados, no son Senadores ni Representantes, no son tampoco miembros de un cabildo. Son trabajadores; claro que hay una relación contractual. Bueno, esto también es el abc del derecho laboral, naturalmente. Aún el trabajador de confianza tiene una relación contractual, aún ése.

Bueno, no vamos a hablar ahora de los novísimos prestadores de servicios que tienen que pagar el IVA y que está de moda esa categoría laboral para evitar todo tipo de compromisos del patrón, porque es otra discusión y no quisiera que se contaminara ésta.

Pero estamos hablando aquí de los trabajadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, eso es lo que dice el Artículo 70, de eso habla, es más creo que tiene capítulo el proyecto y habla de relaciones laborales y tiene un sólo artículo.

Entonces estamos hablando de una relación de dependencia, porque estamos hablando de relaciones laborales y si existe dependencia, hay por lo tanto una relación contractual de tipo laboral, sin duda de ninguna especie.

Ahora, no se trata entonces de que la Comisión de Derechos Humanos tenga que considerar como trabajadores suyos a aquellas personas a las que les manda hacer determinado trabajo de asesoría, inspección o demás...

**LA C. PRESIDENTA.**- Permítame Representante Pablo Gómez. ¿El señor Representante Eduardo Escobedo desea hacer alguna pregunta?

**EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (desde su curul).**- Si el Representante Pablo Gómez me permite hacerle una pregunta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Acepta el Representante Pablo Gómez una pregunta del Representante Escobedo?

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.-** Espero que sea una pregunta y no una réplica, pero aún si fuera réplica también la acepto.

**EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (desde su curul).-** Gracias señor Representante.

Bueno, como dice usted, no nos vamos a meter, salvo que usted quiera pues nos metemos a la cuestión relativa a la naturaleza en cuanto al derecho laboral de contrato-nombramiento.

Pero bueno, usted está invocando mucho la ley burocrática, se fundamenta mucho en la ley burocrática, mucho en el Artículo 5° que establece cuáles son los cargos de confianza.

Yo nada más quiero hacerle una precisión para que quede, como dice el Reglamento Interior, de que una interpelación debe de ser una ilustración, motivo de una ilustración al Pleno de la Asamblea, bueno pues que simplemente me diga usted entonces cómo interpreta el Artículo 3° de la Ley Burocrática, porque dice: "...trabajador es toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido..." Y el contrato, bueno el contrato tiene otra naturaleza. Aquí estamos hablando en virtud del nombramiento. A lo mejor usted nos puede dar una razón de carácter filosófico, político, etcétera, pero por qué no se mete un poquito ya en el terreno estrictamente legal, habla en virtud de nombramiento expedido y por eso se habla después de revocación de nombramiento.

Entonces ojalá usted nos pueda ilustrar, Representante Gómez, al respecto. Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el Representante Pablo Gómez.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.-** Debo confesar que no le entendí bien, el nombramiento expedido, trabajador de confianza, qué tiene que ver con lo que estamos hablando aquí, qué tiene que ver. Estamos hablando de que el Artículo 70 del proyecto habla de

las relaciones laborales. Dejé en mi asiento el ejemplar, me quiere la Secretaría prestar uno, el del Dictamen.

Veáse esto. Dice: Capítulo Décimo del Régimen Laboral, Artículo 70.- "El personal que preste sus servicios estará regulado por las disposiciones del apartado B). ¡Ah, pero todos van a ser de confianza!. ¿Por qué van a ser de confianza?, es la pregunta. Porque prestan sus servicios en la Comisión de Derechos Humanos; no por el cargo, no por el cargo que tengan ahí, sino porque ahí trabajen, ese es el punto. ¿Y qué dice la Constitución?. La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza.

Este precepto no se ajusta a la Constitución y mucho menos a la ley derivada de este precepto constitucional que acabo de mencionar, que es la fracción XIV del apartado B) del 123. Entonces la frase impugnada del Artículo 70 jurídicamente está mal. Ahora, desde otro punto de vista está peor, si jurídicamente está mal.

Yo quisiera, señores Representantes, señoras Representantes a quienes les pido el voto en contra de esta frase, cómo vamos a justificar nosotros Representantes populares que en un organismo que se va a crear, sus trabajadores tengan menos derechos que los establecidos por las normas que he mencionado. ¿En qué vamos a justificar que no les queramos conceder el derecho de los trabajadores de acuerdo con la función que realizan en las instituciones públicas a gozar de la estabilidad y de la definitividad en el empleo?. No estamos hablando ni de los visitantes ni de los abogados ni de los asesores ni de los directivos, no estamos hablando de esa gente; estamos hablando de la persona que hace los trabajos de oficina, de la persona que hace el aseo, de la persona que realiza una serie de funciones absolutamente indispensables, aunque muchas veces despreciadas, pero que son fundamentales para el funcionamiento de los organismos del Estado, de los organismos públicos.

Yo creo que esa gente tiene derecho a la definitividad en el empleo. Y dirán que van a ser pocos; no importa cuántos sean, uno, diez, cien o mil, ese no es el punto; este es un asunto de principios, no es un asunto secundario, no se trata de imaginarnos quiénes van a ser esos trabajadores, sino de que si nosotros vamos a dar aquí, a expedir de

Iniciativa, no importa, preceptos que no solamente se oponen a lo que la Constitución dice, sino que además están en contra de derechos que se han conquistado a duras penas, y que son bastante limitados por cierto, de los trabajadores en materia de legislación del trabajo, por lo cual vuelvo a pedir el voto en contra de esta frase porque es plenamente inconstitucional y absolutamente injusta. Muchas gracias.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).**- Señora Presidenta, solicito la palabra para alusiones personales.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene la palabra el Representante Schiaffino.

**EL REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES (Desde su curul).**- Señora Presidenta, había pedido la palabra para hechos.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene la palabra el Representante Jorge Schiaffino para alusiones personales y posteriormente el Representante Marcos Gutiérrez para hechos.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.**- Gracias, señora Presidenta.

El compañero Representante Pablo Gómez, con la vehemencia que le caracteriza en la tribuna, piensa que es el único capacitado para convencer. Yo quiero comentarle, como es de su conocimiento, que el pasado viernes en la discusión en lo particular del tema que nos ocupa, me abstuve porque en efecto, como algunos compañeros de mi partido que somos de extracción sindicalista, nos llamó la atención el artículo.

Pero quiero comentarle al Representante Gómez, que el sábado, el domingo y el lunes hemos consultado a gente que está más metida en estas cuestiones jurídicas.

Quiero contestarle que la intervención del Representante Escobedo es la que a mí el día de hoy me ha convencido. Y comentarles de paso y aquí sin que tenga yo la autorización de hacerlo, quiero hacerlo en nombre de mis compañeros que de alguna forma somos de extracción sindicalista, que nuestra función en la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, es la de defender a los trabajadores que ya existen, no

defender todavía a trabajadores que todavía no existen.

Si habla del Artículo 70 de que serán únicamente contratados empleados de confianza, dejemos que cuando esta organización haga su contratación laboral y veamos las funciones que van a desempeñar los señores que ahí presten sus servicios, en virtud de que...

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).**- Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- Permítame señor Representante Schiaffino.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).**- ¿Me permite el orador hacerle una interpelación?

**LA C. PRESIDENTA.**- ¿Acepta usted una interpelación del Representante Pablo Gómez?

**EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.**- Con mucho gusto.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene la palabra Representante Gómez.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).**- Representante Schiaffino, usted me ha conmovido verdaderamente, estoy conmovido y esto me lleva a hacer la siguiente pregunta: dice usted que para qué defendemos derechos de gente que todavía no está trabajando, yo sabía que las leyes eran para proteger a los que trabajan y a los que trabajarán, las leyes laborales y para regir las relaciones laborales actuales, digo, que existieran en el momento que se hizo la Ley y las que van a producirse posteriormente; no sabía yo que una ley tuviera simplemente el efecto de regir una situación que se está dando en el momento en que ésta se emite; en eso estará de acuerdo conmigo.

Pero entonces, lo más interesante es esto: dice usted que lo que va a pasar si se aprueba este Artículo 70, me refiero exactamente al último párrafo, a la última frase, a la que estamos discutiendo, que todos los trabajadores que contrate la Comisión serán de categorías de confianza, entonces usted está de acuerdo que se cambie aquí el artículo.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO.-** No.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se prohíben los diálogos.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Mi pregunta es ésta: de acuerdo con lo que usted ha dicho anteriormente que yo acabo de repetir y para no caer en otra oligofrenia de decir una cosa y luego decir lo contrario, ¿usted considera que según su punto de vista, el de usted, no el mío, el Artículo 70 debería decir que las categorías o puestos o cargos en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal serán solamente aquellas que la ley defina o define como nombramientos de confianza?; si esa es su idea y esa es su propuesta, no es lo que dice el artículo, eso ya sería otra cosa y otra discusión y ya estaríamos discutiendo quiénes van a hacer los trabajos secretariales, quiénes van a hacer una serie de funciones, quiénes van a hacer el aseo de las oficinas, quiénes van a encargarse de una serie de asuntos de carácter general; no va a tener empleados más que de confianza; pero fíjese bien cómo son dos cosas, entonces mi pregunta es: ¿está usted realmente proponiendo un texto distinto al que está propuesto para el Artículo 70?.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el Representante Jorge Schiaffino.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.-** Compañero Representante Gómez: Usted preguntó y se contestó.

La Ley Nacional de los Derechos Humanos pasó por el tamiz de diputados de su partido, del mío, de juristas diputados y fue aprobada en estos términos.

Usted se contestó porque todavía no sabemos si quien haga la limpieza, inclusive, ni siquiera va a tener una relación laboral por el apartado B); la puede tener por el apartado A). ¿Por qué puede tener una relación laboral el que haga la limpieza?, porque puede ser contratada una empresa, como LAVATAP, que haga la limpieza y la relación laboral de los que barren va a estar regulada por el apartado A), porque es una empresa que tiene que cumplir la inamovilidad y lo que usted marca y que marca la propia Ley con puesto de base.

Entonces, no sabemos todavía cuando la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal surja, por dónde contratará a sus empleados y cuando afirmo que los Representantes de FSTSE y de sindicatos somos Representantes de los trabajadores que ya existen, es porque estoy seguro que a través del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, si se cometiera alguna situación que vaya en contra de los trabajadores, habrá la organización para poderlos defender.

Si no sabemos cuál será la relación laboral y si la Ley Nacional fue aprobada por diputados de todos los partidos a mí, le repito, a veces usted me convence, pero ahora me han convencido los argumentos del Representante Escobedo. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra para hechos el Representante Marcos Gutiérrez, el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala posteriormente, el Representante Campa y la Representante Adela Salazar, para hechos.

**EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES.-** Con su permiso, señora Presidenta.

Señoras y señores Representantes:

Es realmente importante e interesante la polémica que se ha desatado en este Recinto, toda vez que se trata ni más ni menos de garantizar o quebrantar los derechos laborales de trabajadores ciertamente a futuro que desempeñarán un conjunto de funciones, es decir, habrá una relación laboral.

Esta discusión, sobre todo la argumentación que el Representante Escobedo ha hecho aquí, me recuerda a la década de los 70's en donde precisamente en este Recinto se discutía, a iniciativa del entonces rector de la Universidad Guillermo Soberón, la idea acerca de que sus trabajadores tanto administrativos como académicos no debieron estar contemplados bajo el apartado A) del Artículo 123 y tampoco el apartado B) de dicho artículo.

Al señor precisamente, y creo que esta idea que se expresa en el Artículo 70 recoge el espíritu de ese apartado C) propuesto por Soberón, en el que efectivamente hablaba de que en tanto que orga-

nismo descentralizado no podía sujetarse al apartado A), pero por una serie de situaciones particulares tampoco al apartado B) y que entonces la Ley estaba coja y hacía falta un apartado C) para que entonces las relaciones laborales de los trabajadores de la UNAM concretamente estuvieran circunscritas a este apartado C).

Se dio no una polémica, ni uno solo argumentó como Escobedo lo hizo aquí, sino muchos más juristas, abogados que tienen que ver con el derecho constitucional y demás y a final de cuentas aquí en este Recinto se aprobó la no existencia del apartado C) y la vigencia de que los trabajadores al servicio de la UNAM, tanto académicos como administrativos, quedaran sujetos al apartado A).

Luego entonces, la primera pregunta es aquí ¿por qué la necesidad de seguir considerando un apartado B) para este tipo de trabajadores?. Aquí no se está hablando de los funcionarios, sino se está hablando precisamente del personal que presta sus servicios, es decir, de manera genérica, razón por la cual nosotros en primer lugar estamos ya quebrantando los derechos laborales de futuros trabajadores que desempeñarán sus funciones en esta Comisión.

Y me llama la atención de como o qué es lo que les convenció a los que aquí provienen del sindicalismo a hacer esta propuesta y aún más limitarla con la última frase en el sentido de que dice: "teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza"; es decir, en los 80's, en Europa fundamentalmente se desarrolla todo un proceso de desindicalización en todos los países. Eso comienza a mediados a los 80's aquí y en los 90's se acentúa esta política de no quebrantar físicamente a los sindicatos, sino de hacerlos de ornato; es decir, dejarlos solamente como una figura y que no intervengan en ninguna relación bilateral en su relación gremial.

Yo creo entonces que precisamente esta idea que se expresa en el 70 recoge el espíritu soberanista del apartado C) y más aún, yo creo que en la práctica sin necesidad de una transformación constitucional se quebranta y se hace a un lado el Artículo 123 Constitucional y las leyes que de él se derivan.

Yo creo entonces señores y señoras Representantes, que es nuestra obligación garantizar a esos

trabajadores a futuro, la mayor de las garantías constitucionales en sus relaciones laborales y esto solamente pudiera ser si nosotros sancionamos el hecho de que en este capítulo diez de la relación laboral se garantizara que esos trabajadores, no los funcionarios, sino los trabajadores, fueran precisamente trabajadores comprendidos en el apartado A). Eso sería lo mínimo que pudiéramos hacer como Representantes populares.

Yo creo entonces que el problema es de origen y estamos en una falsa disyuntiva; es decir, la discusión ha girado en que o nos quedamos en que quede como está en el párrafo, teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza, o bien quitar esta parte y yo creo que el problema no es ese, es una falsa disyuntiva ésta. Yo creo que debiéramos discutir bajo qué apartados del 123 debiera consagrarse.

Aquí se puede argumentar que va a ser un aparato del Estado, pero la UNAM, y fueron los mismos argumentos que se utilizaron por parte de Soborón y toda su camarilla de abogadillos constitucionalistas, para precisamente en este recinto, insisto, perder esa idea, y garantizarse los derechos de los universitarios bajo el apartado A).

No hay motivo, no hay argumentación para que queden en el B) y menos aún en las condiciones en que está el articulado actualmente.

Yo apelo a la conciencia de Representantes populares que tienen todos ustedes para reflexionar y sancionar que los futuros trabajadores de esta comisión queden circunscritos al apartado A) del 123 Constitucional. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala del PARM.

**EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMÍREZ AYALA.-** Con su permiso compañera Presidenta:

Considero que se ha desatado una polémica, un debate, en torno a la redacción del Artículo 70 de esta Iniciativa de Ley, pero a juicio del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, consideramos que el precepto tiene una relación que atiene a las funciones de manera clara, precisa, de la Comisión que se va a crear de Derechos Humanos para el Distrito Federal.



En primer lugar, nosotros analizamos el origen de los recursos a través de los cuales se va a liquidar o se va a pagar el salario de estos trabajadores. Y no son de ninguna empresa en particular, son del Estado.

El Estado va a aportar los recursos económicos y bajo esas circunstancias de estar regidos por el apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Por otro lado, el planteamiento se esgrime por lo que hace a dar la categoría de empleados de confianza. Nosotros coincidimos en que deben ser empleados de confianza, en primer lugar, porque todos los empleados que formen parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, van a tener bajo su responsabilidad un alto grado de confiabilidad y de confidencialidad. Esto es, los asuntos que van a ser competencia de la Comisión de Derechos Humanos van a tener relación con el Estado, y lógicamente deben ser personas de absoluta confianza de la institución, con el propósito de no desviar las decisiones que esta Comisión en un momento determinado deba de hacer.

Por ello, reiteramos y coincidimos con que el Artículo 70 de esta iniciativa de ley está redactado de acuerdo con las necesidades y las funciones que va a desempeñar la Comisión de Derechos Humanos. De otra manera, el empleado tendría presiones y tendría situaciones críticas que en un momento determinado lo llevarían a trasgredir la responsabilidad que le está otorgando el Estado y el pueblo para el efecto de ser totalmente imparcial en las acciones que realice la Comisión de Derechos Humanos. Por ello, deben ser, a nuestro juicio, empleados de confianza los que participen en la Comisión de Derechos Humanos. Muchas Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene el uso de la palabra la Representante Adela Salazar.

**LA C. REPRESENTANTE ADELA SALAZAR CARBAJAL.**- Compañeros, los sindicatos independientes siempre hemos peleado porque se supriman los apartados del Artículo 123. Consideramos que los Constituyentes del 17 dieron claramente los derechos al trabajador, a todos. Y que el apartado B) fue para limitar los derechos de un grupo muy fuerte de los trabajadores.

Posteriormente, como se ha dicho aquí, se ha querido poner el inciso C), todavía más limitativo que los otros.

Nosotros somos Representantes populares. Aquí hay muchas personas que provienen del sindicalismo mexicano. Entonces, es absurdo que quieran defender la parte última del Artículo 70 y quieren confundir aquí diciendo cosas que no son exactas.

El término, por su propia acepción, "confianza", tanto en el Artículo 9° de la Ley Federal del Trabajo como en el Artículo 5 de la Ley Burocrática, se dice claramente quiénes son los trabajadores de confianza, aquellos por los cuales el Presidente o el Ejecutivo, la persona que sea, le tiene absoluta confianza, y esos se considera que tienen un régimen de excepción, que pueden ser removidos cuando ya no tienen la confianza de la persona que los nombra.

Si ustedes aquí leen con cuidado, leen en el Artículo 5°, en primer lugar en el Artículo 4° de la Ley Burocrática se dice: los trabajadores se dividen en dos grupos, de confianza y de base. El mismo artículo está diciendo que hay dos grupos, uno de base y otro de confianza, y en el 5° dice: son trabajadores de confianza --es una lista muy grande--, aquellos cuyo nombramiento o ejercicio requieren la aprobación expresa del Presidente de la República. Se entiende que una persona que hace su servicio, que son empleados de base, no va a ser el Presidente el que haga el nombramiento de esos trabajadores.

Y después en el inciso dos dice: "en el Poder Ejecutivo serán de confianza los Directores y Subdirectores Generales, Jefes y Subjefes, Oficiales Mayores, el Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje". Es una lista muy grande, pero que claramente se ve qué calidad es la que tienen esas personas de confianza. Entonces ese Artículo 70 es absurdo completamente y cuando se estaba discutiendo ese tema en la subcomisión, tuvimos el gusto de que muchos Representantes del PRI, algunos se abstuvieran y otros votaran a favor de lo que nosotros decíamos de que se suprimiera esa parte del Artículo 70.

No creo que haya ninguna razón por la que pueda permanecer, la única es lesionar los derechos de

los trabajadores de base que puedan removerlos, que puedan quitarlos en el momento que quieran, mandándolos a la calle indefensos.

Esa es la verdadera razón, y creo que como Representantes populares, nos tenemos que oponer completamente a que se cree una discriminación con respecto a todos los trabajadores que deben de tener asegurada la seguridad en su trabajo, que es tan importante en estos momentos en que hay tanto desempleo, que una persona sepa que cuando obtiene un puesto que es de confianza, tiene la seguridad que no lo pueden quitar tan fácilmente.

Entonces, yo pienso compañeros que el espíritu que debemos de tener todos nosotros, es de defender, inclusive lo que decía aquí el compañero Marcos, yo creo que tiene razón, porque tenemos que tratar de que esas personas que aunque ahorita no existan, tengan la mayor protección; yo también estaría de acuerdo porque estuvieran en el apartado A), porque nosotros debemos de procurar y de mejorar a nuestros trabajadores futuros o actuales. Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra la Representante Amalia García.

**LA C. REPRESENTANTE AMALIA GARCIA MEDINA.-** Señora Presidenta; Compañeras y compañeros: Quiero decirles que una de las discusiones que se llevó más tiempo cuando se estaba elaborando esta Ley, es si el ombudsman debía ser abogado o no.

Sobre esto hubo muchos argumentos en pro y en contra. Yo era partidaria de que no fuera un requisito que el ombudsman fuera abogado y esta discusión que hemos tenido hoy, a mí me confirma en la idea de que no debe ser un requisito.

Creo que el ser abogado no garantiza que se van a defender los derechos humanos, de ninguna manera; puede garantizar conocimiento en muchas cosas, pero no que se van a defender los derechos humanos. Ya decía el ombudsman de Baja California, que algunos abogados se han destacado en la violación de los derechos humanos, entre ellos jueces, agentes del ministerio público y por lo que yo estoy viendo hoy, también algunos abogados representantes populares; porque de lo que se trataría aquí, es de que fueran los más inflexibles defensores de la legalidad y de los derechos humanos

de los trabajadores en este caso y no se está haciendo.

Es lamentable, que el primer ejemplo de que un requisito no necesariamente de ser abogado lo estemos viendo aquí.

Ahora bien, se dice que en la Cámara de Diputados, los diputados de distintos partidos políticos aprobaron la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la Cual se habla de empleados de confianza, todos son de confianza. Yo creo que esa es la responsabilidad de quienes están en la Cámara, la nuestra es hacer esta Ley y tenemos que asumir nuestra responsabilidad.

En ese sentido, me parece muy grave que se intente violentar la Ley Federal del Trabajo, que señala claramente en el Artículo 9º, que la categoría de trabajador de confianza, depende de la naturaleza de las funciones, y yo preguntaría, una secretaria qué funciones realiza, o un limpiador, qué funciones realiza que tengan que obligar a que sea tratado como un empleado de confianza.

La misma ley dice que empleados de confianza serán los que tengan actividades de Dirección, Inspección, Vigilancia y Fiscalización y un empleado que no entre en esta categoría no tiene por qué ser considerado de confianza.

Yo estoy convencida de que cuando el argumento que se da es que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal manejará asuntos de carácter muy delicados, preguntaría si no es lo mismo para un juez; un juez maneja asuntos de carácter sumamente delicados, pero los trabajadores no tienen un régimen especial.

Yo creo que lo que estamos haciendo es abrir las puertas aparte de no respetar los derechos humanos de estos trabajadores, futuros trabajadores, estamos abriendo la puerta para que se les pueda despedir en cualquier momento y para que queden desprotegidos.

Por eso yo hago un llamado a que se reflexione sobre esta cuestión y que no incluyamos a todos los trabajadores, sino sólo a los que dice la Ley, como empleados de confianza.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el Representante Campa, para hechos.

**EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.-** Compañeras y compañeros Representantes a la Asamblea:

Durante las últimas tres o cuatro semanas un grupo de Representantes a la Asamblea, miembros de la Comisión de Administración de Justicia, la Comisión de Seguridad y la Deceava Comisión hemos venido trabajando en esta Iniciativa de Ley para crear el ombudsman del Distrito Federal.

Han sido varios los objetivos que nos hemos propuesto. Sin embargo ha habido consenso, seguramente de todas las fracciones partidistas, en un aspecto, en uno principal: tenemos que crear un ombudsman que tenga fuerza; tenemos que crear un ombudsman al margen de ataduras y al margen de aspectos que pueden debilitar la tarea y la función del ombudsman.

En la sesión de hoy se han discutido y acordado, modificando algunas propuestas originales, algunos lineamientos que tienden principalmente a eso, a fortalecer y a hacer independiente la figura del defensor de los derechos humanos en el Distrito Federal, porque hemos estado de acuerdo todos los Representantes desde un principio, de que si no tenemos un ombudsman fuerte, que si tenemos un defensor de los derechos humanos débil o atado, estaremos decidiendo en contra de la defensa de los derechos humanos en el Distrito Federal.

El espíritu de la Ley Nacional y el espíritu de la propuesta que hemos hecho, tiene y tiende también a esto; tiende a fortalecer al defensor de los derechos humanos; tiende también a cortar las ataduras que el defensor de los derechos humanos puede tener también, en términos de un régimen sindical interno.

¿Esta ruptura de ataduras pudiera darse en contra de la ley?

No, de ninguna manera. Pero lo que estamos proponiendo en esta ley tampoco va en contra de la norma. Aquí se ha leído y el problema es que luego no se quiere escuchar lo que se dice y lo que se lee.

La Constitución de la República, en el Artículo 123, dice, en el párrafo 14: "La ley determinará los

cargos que serán considerados de confianza; las personas que los desempeñen disfrutaran de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social". Conviene destacar en primer lugar, los trabajadores de confianza no están desamparados, están también tutelados y protegidos por la ley, simplemente con un régimen distinto al de los trabajadores de base.

Se dice y se argumenta que la ley correspondiente no permitirá, salvo en el caso de la definición de cargo, el planteamiento que tenemos en la ley y que estamos proponiendo. Y se leen aquí por Pablo Gómez y por Adela Salazar, algunos párrafos del Artículo 5°.

Conviene también reflexionar en el párrafo segundo, inciso I, que dice que "son también trabajadores de confianza -párrafo segundo, inciso I- el personal adscrito presupuestalmente a las secretarías particulares o ayudantías". Todo el personal, como en el caso de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, todo el personal adscrito a las secretarías particulares y ayudantías, y también las secretarías y también los choferes y también la gente de intendencia adscrita, según la ley, a secretarías particulares y ayudantías es considerado como empleado de confianza.

Conviene entonces aclarar y precisar: no va en contra del sentido y el espíritu de la ley, ni de la Constitución ni tampoco de la Ley Federal del Trabajo Burocrático, en primer lugar; en segundo lugar, conviene destacar el defensor de los derechos humanos del Distrito Federal tiene que estar liberado absolutamente de cualquier atadura, también de las ataduras que implican las relaciones laborales, como se define en este caso; pero además, es con base en la ley que se define este planteamiento, es con base en la clasificación de la ley que a los trabajadores de la Comisión se les considera como trabajadores de confianza; no son trabajadores desamparados, no se les deja a la buena de Dios, están también tutelados, pero tienen una tutela distinta a la de los trabajadores de base.

Conviene también decir, porque lo hemos discutido y argumentado, que la naturaleza de las funciones de la Comisión, es por esa naturaleza que conviene que el titular esté, reiteramos, sin atadu-

ras, sin candados, y un problema interno en términos sindicales implica, tenemos que aceptarlo porque así es, ataduras y candados laborales.

Por eso la propuesta del PRI es a favor de los términos que están planteados en el articulado que hemos propuesto, y por eso pedimos que se vote ciertamente con inteligencia y con conciencia porque hay razones y argumentos para votarlo de esta manera.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).**- Señora Presidenta, solicito la palabra para hacer una rectificación.

**LA PRESIDENTA.**- Tiene la palabra el Representante Pablo Gómez, hasta por cinco minutos para rectificación de hechos.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.**- Señoras Representantes; señores Representantes: He tomado la palabra porque a pesar de que el debate parecía que ya se había acabado, agotado, ha surgido un nuevo argumento que ha sido expuesto aquí por el señor Representante Campa, que dice que el hecho de que todos los trabajadores sean de confianza, sólo por el hecho de prestar sus servicios en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, independientemente del cargo o función y actividad que desempeñen dentro de ella, lo que está probadísimo que es inconstitucional e ilegal, se debe a otra necesidad; ya no es esta actitud de considerarlos de confianza porque así se quiere que lo sean contraviniendo todo el régimen jurídico en materia del derecho al trabajo, sino para preservar, dice el señor Representante Campa, la independencia, la autonomía del defensor de los derechos humanos.

¿De quién vamos a preservar la autonomía del ciudadano defensor?. ¿Respecto de quién?. Del Sindicato, responde Campa.

Esta es otra discusión ¿puede un Sindicato a través de las acciones legales que le competen afectar la independencia, la autonomía, el funcionamiento del defensor de derechos humanos, ¿puede? ¿puede legalmente hacerlo?. Naturalmente, cualquier persona lo puede hacer y no se necesita ser trabajador de la Comisión de Derechos humanos; alguien puede ponerle una bomba al ombudsman y lo afecta gravemente, pero no

estamos hablando de esas cosas, estamos hablando de lo que es el marco legal del funcionamiento de un Sindicato en este país, en el apartado B) del 123.

¿Puede afectar la independencia, la honorabilidad, la autonomía, la responsabilidad, la moralidad con lo que actúe el ciudadano defensor o presidente de la Comisión?. Yo creo que no, no legalmente.

Ahora, hay otro problema, cómo puede el defensor, cómo puede el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, todos los trabajadores al servicio de esa Comisión son de confianza, explicarnos que el numeral cuatro del Artículo 23 de la declaración universal de derechos humanos dice; -textualmente leo comillas: "4.- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses". Bueno, ahí termina la cita. No podría un defensor de derechos humanos, venirnos con el cuento de que un sindicato en su Comisión no es conveniente, porque la declaración universal que él debe defender por sobre cualquier otra cosa, dice: toda persona y aquí no dice que toda persona tiene derecho a asociarse en sindicato, excepto los trabajadores de los organismos de derechos humanos de todos los países, ¿verdad?, eso no dice aquí; él tiene que defender los derechos humanos, incluidos los derechos de los trabajadores al Servicio del Organismo de Derechos Humanos que preside, ese es un mandato al que no puede renunciar; bueno, entonces, no podemos venir ahora a sacar de la manga una peregrina idea de que un sindicato puede afectar el funcionamiento, autonomía, moralidad, etcétera, de la Comisión de Derechos Humanos.

Y el hecho de que los dos trabajadores, algunos de ellos sean de base, no afecta en nada el funcionamiento de la Comisión Nacional de la Comisión Local o de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, entonces, dónde está el problema.

Recapitulando. Esta frase, en el Artículo 70 del proyecto es inconstitucional, exploradísimo además. ¿Cuántos centenares?. Miles y miles de asuntos se han llevado a los tribunales del trabajo en este país y han triunfado sobre la base de la tesis de que el empleado de confianza lo es en función de la actividad que realiza y no de dónde la realiza,

sino que actividad realiza y no de dónde la realiza ni tampoco del puesto que tiene formalmente, el nombramiento formal, sino de que en realidad lleve a cabo esas funciones comprendidas en la ley como de confianza, muchos.

Como además la Constitución agota la discusión, porque la Constitución dice cargo no dice organismo, no dice oficina; claro, que las personas que un funcionario público lleva para ser secretario particular tiene que ser de confianza; yo no voy a aceptar tener como secretario particular al secretario particular de mi antecesor; porque será particular de aquél pero no mío.

Eso está en la Ley y está en la Ley también la gente que maneja los recursos económicos de los organismos. Si no les gusta esa ley, propongan su cambio.

A mí no me gusta y lo he propuesto muchas veces en otros aspectos; muchas veces lo he propuesto y todo está en la congeladora de la Cámara de Diputados, pero esa es una actitud congruente y no se puede tener esta situación que es pura oligofrenia en el cual están de acuerdo con el régimen laboral de dientes para afuera y a la primera que pueden lo borran de un plumazo, aprovechan que se está haciendo otra ley. Eso no se puede, no es moralmente admisible, sencillamente; políticamente menos, porque toda política debe tener una base de moralidad y una base de ética fundamental, y yo creo que hay que ser congruentes como eso.

Como es inconstitucional, como es ilegal, como es moralmente injusto y como no se puede defender de ninguna manera ese precepto que además ustedes ni culpa tienen de que esté ahí, se copió de la otra ley que hizo Carpizo, el proyecto, allá él, señores, con su mala conciencia; ¿por qué, ciudadano Representante Campa, va usted a compartir la mala conciencia sindical del doctor Carpizo?. No tiene por qué hacerlo, nadie lo obliga; hasta dónde llegan las obligaciones de partido en esa materia. Yo no creo que haya obligación de partido, nada. Yo los exhorto una vez más a votar en contra de esta frase. Muchas gracias.

**EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).**- Señora Presidenta, ¿me permite el orador una pregunta?.

**LA C. PRESIDENTA.**- Señor Representante Pablo Gómez, el señor Representante Campa solicita si le acepta usted una pregunta.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.**- Sí, como no, con mucho gusto.

**LA C. PRESIDENTA.**- Sí la acepta. Tiene la palabra el Representante Campa.

**EL C. REPRESENTANTE CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).**- En su argumentación, Representante Pablo Gómez, usted insiste en que el espíritu de la Constitución solamente permitiría trabajadores de confianza en cargos determinados.

Yo quiero pedirle al Representante Pablo Gómez, en consecuencia, que nos diga a qué se refiere el inciso I, donde dice "el personal adscrito presupuestalmente a las secretarías particulares y ayudantías", si eso tiene que ver con cargos o tiene que ver como en el caso de la propuesta que estamos haciendo, con todo el personal que en este caso está adscrito a las secretarías particulares y a las ayudantías.

En segundo lugar, nosotros no calificamos esta capacidad de presión que tiene el sindicato y el ser trabajadores de base. Pensamos que es, además, una conquista, pero sin ninguna duda implica capacidad y posibilidad de presión.

Tampoco hablamos de moralidad; no cuestiona la moralidad del titular de la Comisión.

Yo le pregunto, Representante Pablo Gómez, reitero, sin calificar y sin esperar una respuesta "chabacana" en términos de descalificación de si es bueno o malo; creemos que es bueno, pero que ciertamente implica capacidad de presión que es una conquista con la que seguramente estaremos todos de acuerdo, esta capacidad de ir a la huelga y, en el otro caso, el tener adscritos trabajadores con base, con la característica principal que usted conoce también, que tiene que ver con la inamovilidad. ¿Esto implica o no implica una presión que se ejerce sobre el titular en este caso de la Comisión de Derechos Humanos?.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene la palabra el Representante Pablo Gómez.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.-** Sí, señor Representante Campa, con mucho gusto voy a responder a sus interrogantes.

Solamente quiero primero aclararle que yo no estoy invocando espíritu alguno de la Constitución. No, estoy invocando texto constitucional.

La ley señalará los cargos que serán considerados de confianza, los cargos, y no puede admitirse que eso sea lo que dice el Artículo 70; por una razón, porque entonces tendríamos que aceptar la propuesta de Schiaffino. Schiaffino le dió esa interpretación, pero entonces el artículo debería ser redactado de otra manera, debería de decir: "todos los cargos de las personas que presten sus servicios en la comisión, caerán dentro de lo previsto en tal ordenamiento, referido a los trabajadores de confianza en la Ley Federal del Trabajo de los Trabajadores del Estado".

Entonces no puede, no podría, sería ese no un problema del trabajador, sería un problema ya de la Comisión. Ya esta disposición legal ordenaría a la Comisión de Derechos Humanos a contratar solamente personal del que está descrito en base a funciones en la ley respectiva como trabajadores de confianza y no podría la comisión contratar a nadie que de acuerdo con la ley fuera trabajador de base.

Entonces son dos cosas distintas, pero por favor señor Representantes estamos discutiendo el Artículo 70, no el discurso del señor Schiaffino, porque Schiaffino no propuso nada diferente, nada más lo dijo y se bajó y nos dejó sin ninguna propuesta por escrito. Entonces como no hay nada a este respecto, si su partido quiere hacer la enmienda al artículo presente la propuesta, cambiamos el Artículo 70 y empezamos una nueva discusión, de acuerdo a lo que diga la nueva propuesta; pero eso no es lo que se está discutiendo aquí, seamos muy claros y muy serios.

Segunda cuestión, dice usted que usted no afirmó que pudiera afectar la modalidad del defensor porque haya presiones de huelga o del sindicato; bueno, si un defensor de derechos humanos acepta una presión de quien sea sindicato, Presidente de la República, Representante Schiaffino o quien sea, está deteriorando su propia autoridad moral, la que sea, porque el ombudsman tiene que actuar en forma absolutamente imparcial y de acuerdo

con su deber, debe ser el funcionario más probo de todos, verdad, por la naturaleza de su encargo. Ahora yo le recuerdo a usted señor Representante Campa que en poder judicial hay sindicatos y nunca a nadie se le ha ocurrido hasta este momento, a menos de que aquí nos contradiga el señor Representante Schiaffino, que los sindicatos afecten el funcionamiento libre, autónomo del poder judicial, de los jueces, por favor. Mucho cuidado con eso.

Tercero, la respuesta relacionada con las secretarías particular y ayudantías, la respuesta es sí, licenciado Campa, se está refiriendo a la función, no al espacio físico, no al organismo, sino a la función de ser ayudantes del jefe, ayudantes del funcionario. Evidentemente que puede haber otras personas que trabajen en una secretaría particular y que no tengan absolutamente nada que ver con la función de la secretaría particular y ese personal para su información es en muchas dependencias personal de base. Definitivamente la respuesta es sí, la ley ahí se está refiriendo específicamente a la adscripción, a unas determinadas funciones, muy específicas, que son de ser empleado de la confianza personal del jefe, secretario particular o ayudante. De ninguna manera se está refiriendo a otra cuestión.

Y yo vuelvo a repetir que este asunto está exploradísimo, perdonen la expresión, resueltísimo, no existe, pero si existiera se aplicaría a esto.

Claro, no se quiere reconocer, no me lo explico porque, no me lo explico. La ley que estamos aquí aprobando como iniciativa tiene muchas cosas diferentes a la Nacional. Esta sería una más. Ya entrados en gastos, podríamos perfectamente quitar esta frase...

**LA C. PRESIDENTA.-** Representante Pablo Gómez, acepta la interpelación del Representante Carlos Hidalgo?

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ.-** Sí la acepto.

**EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).-** Pregunto al Representante Pablo Gómez conoce la fracción 2ª del 123, apartado B) que dice: "Los conflictos entre el poder judicial y sus servidores serán resueltos por el pleno, por el pleno".

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.-** Pero de qué pleno está usted hablando?. Del Tribunal, pero no de la Corte...

**LA C. PRESIDENTA.-** Representante Hidalgo, no se permiten los diálogos. Si no se entendió la pregunta que hizo el Representante Carlos Hidalgo, le sugiero al Representante Carlos Hidalgo que aclare con toda precisión cuál es la pregunta que le está haciendo al Representante Gómez. Se le pide al orador respeto a esta Soberanía, y si no entendió la pregunta, se le pide al Representante Carlos Hidalgo la vuelva a formular, si está en su derecho, o si gusta reiterarla.

**EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).-** Le pregunté simplemente si conocía el texto del segundo párrafo de la fracción segunda del apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Si lo conocía o no.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.-** ¿Usted conoce el Artículo 223 del COFIPE?. A ver, dígame qué dice. Un debate no es un examen. Déjeme leerlo y a ver qué dice. Tome usted la palabra y ponga usted aquí una nueva tesis, sencillamente. Que sea la Comisión de los Diez, el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, la que de acuerdo con su punto de vista atienda las cuestiones de carácter laboral. Propóngalo para el Artículo 70, pero no es eso lo que está usted proponiendo. Usted no está proponiendo nada. Yo estoy objetando una frase, que es inconstitucional, va en contra de otras leyes, es un ataque contra derechos ya conquistados. No tiene ninguna fundamentación. Señora Presidenta, pido que usted nos haga favor de consultar al pleno si el asunto está suficientemente discutido y a las ciudadanas Representantes y a los ciudadanos Representantes, por igual, les pido su voto en contra de esto que me parece que es un atropello y además es un desapego a normas constitucionales. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Antes de dar el trámite que ya íbamos a solicitar nos está pidiendo la palabra y está en su derecho, el Representante Gerardo Medina, para hechos.

**EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.-** Señora Presidenta, señoras y señores Representantes:

Yo creo que todos somos adultos y no podemos venir a tomarnos el pelo, apareciendo como los únicos campeones de la justicia social. Todos los que estamos aquí, estamos por la justicia.

Y en relación con el tema que se debate, estamos por la justicia a los trabajadores. Nadie puede arrogarse el privilegio de ser campeones de la justicia para los trabajadores.

A riesgo de interferir en lo que Pablo Gómez ha reiteradamente llamado oligofrenia, o a riesgo de contagiarme, quiero hacer las siguientes breves consideraciones.

Teóricamente todas las relaciones laborales deberían estar regidas por el apartado A). La Ley Federal de Trabajo, reglamentaria del 123, distingue perfectamente distintos tipos de trabajos.

Ha habido excepciones para estas normas generales establecidas en el 123 Constitucional, uno de los grandes orgullos legislativos de México, pero, siempre ha habido excepciones; históricamente la más importante, todos la recuerdan fue la segregación de los trabajadores bancarios a los privilegios del 123 constitucional, y esta situación duró muchísimos años y ni Lázaro Cárdenas, ni los líderes obreros de entonces consideraron que aquello fuera injusto o inmoral y así se sostuvo, el país ha cambiado, esta situación ha evolucionado, pero no hay derechos absolutos en ninguna de las disposiciones constitucionales; tiene excepciones.

Por qué tiene excepciones?. Por la sencilla razón de que teóricamente de un momento dado, un órgano del poder, cualquiera de los Poderes de la Unión, puede quedar automáticamente paralizado si no se garantiza el funcionamiento de ese órgano.

Teóricamente, en México puede ocurrir que el Poder Judicial sea paralizado por cuestiones sindicales, por la F.S.T.S.E., y lo mismo puede ocurrir con otras dependencias claves del Gobierno Federal.

Sin embargo, yo siento que el Artículo 70 del proyecto, ya casi íntegramente aprobado por unanimidad, podría corregirse en el siguiente sentido: tal como está el 70 "El personal que preste sus servicios en la Comisión de Derechos

Humanos estará regulado" etcétera, y la parte final que ha sido motivo del debate dice: "teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza".

Tienen razón quienes se han opuesto a los planteamientos de Pablo Gómez, en el sentido, cuando menos, de que la ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su Artículo 74 fue aprobada unánimemente por todos los diputados de todos los partidos. Pero, quiero señalar que el segundo párrafo del 74 de esta mencionada Ley, dice: "Todos los servidores públicos que integran la planta de la Comisión Nacional, son trabajadores de confianza, debido a la naturaleza de las funciones que ésta desempeña.

Tal como está el 70, en su parte final, de la impresión de una disposición arbitraria, sin sustento.

Nuestra propuesta es la siguiente: que el artículo 70 se complemente con la transcripción textual de la fundamentación contenida en el 74 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que quedaría en los siguientes términos:

"Teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza debido a la naturaleza de las funciones que ésta desempeña".

**LA C. PRESIDENTA.-** Se abre el registro de oradores para resolver sobre la propuesta de modificación que ha presentado aquí el Representante Gerardo Medina.

**EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES (Desde su curul).-** Pido la palabra para hechos.

**LA C. PRESIDENTA.-** Permítame tantito, le damos trámite a ésta, el Representante pidió para hechos y ahorita vamos a consultar. ¿Tiene usted otra propuesta?. Le damos trámite a ésta y ahorita le damos trámite a la suya.

Consulte la Secretaría si en votación económica es de aceptarse. Si hay oradores en pro y en contra acerca de la propuesta que ha hecho aquí el Representante Gerardo Medina.

**LA C. SECRETARIA.-** En votación económica se presunta a la Asamblea...

**LA C. PRESIDENTA.-** Perdón, señora Secretaria. El señor Representante Marcos Gutiérrez desea que se les dé a conocer la propuesta que hizo el Representante Gerardo Medina. ¿La tendrá a la mano, señor Representante?. ¿Es tan amable de entregar a la Secretaría la propuesta que usted nos hizo con el objeto de darle el trámite adecuado?.

**EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta:

Nuestra propuesta es muy sencilla, dice el Artículo 70:

"El personal que preste sus servicios en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estará regido, etcétera.

En la parte final dice: "Teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza".

Nuestra propuesta es que se agregue después, enseguida, separado solamente por una coma, "debido a la naturaleza de las funciones que ésta desempeña".

**LA C. PRESIDENTA.-** Bien, se abre el registro de oradores. Sí, señor Representante, con qué objeto, señor Representante.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Para hablar en contra, desde aquí.

**LA C. PRESIDENTA.-** Me permite tantito, vamos a abrir el registro de oradores. El Representante Pablo Gómez está en contra.

¿Hay alguien en pro?. ¿En contra?.

**EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).-** En pro, también desde aquí.

**LA C. PRESIDENTA.-** En contra, Pablo Gómez. En pro, Escobedo. Marcos Gutiérrez, en contra.

¿Hay algún otro orador en pro?.

Tiene el uso de la palabra el Representante Pablo Gómez, desde su curul, en contra.



**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).**- Es una cosa muy breve.

Creo que el aporte que ha hecho aquí el Representante Medina nos deja el debate exactamente en el lugar donde estaba puesto que justamente lo que se plantea en la Constitución es que lo que decide la categoría de empleado de confianza es el cargo que se ocupa y de ninguna manera el organismo dónde se prestan sus servicios.

Entonces es algo completamente superficial, no resuelve ningún problema, deja todo como está, y es una explicación, ni siquiera pedida; es más creo que acentúa el carácter inconstitucional de la disposición, toda vez que da la explicación referida a la naturaleza de la Comisión y no a la naturaleza de la función que los trabajadores van a desempeñar dentro de ella.

De tal manera que quedamos exactamente en lo dicho y esto no tiene en mi opinión ninguna relevancia, independientemente de que por razones que desconozco se diga que también otros pueden defender y ser justicieros, eso no está a discusión; el que quiera defender algo que lo defienda; el que quiera ser justo que sea justo, y el que no, no, como dicen en Sinaloa. Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene la palabra el Representante Escobedo, también desde su lugar en pro.

**EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).**- Gracias, señora Presidenta. Desde luego que estoy a favor de la propuesta que ha hecho el Representante Medina porque desde mi punto de vista desde luego que clarifica, desde luego que en el mismo sentido de las argumentaciones que se han dado aquí en la tribuna a favor del texto original del Artículo 70 del proyecto de Iniciativa que se está discutiendo, sencillamente van en ese sentido, van en ese sentido precisamente al agregar que debido a la naturaleza de las funciones que ésta desempeña.

Ya hemos dicho, lo reiteramos, primeramente que el Artículo 70 habla de que todos los cargos serán de confianza, por lo tanto hay una perfecta correspondencia con lo dispuesto en la fracción XIV del apartado B) del Artículo 123 Constitu-

cional y no hay ninguna inconstitucionalidad de este Artículo 70.

Y en segundo lugar, aquí se ha manifestado también que hay que atender a las funciones que se desempeñan. Bueno, la ley, de aprobarse esta ley en el Congreso de la Unión, se está determinando en forma categórica que todas las funciones que se desempeñan en este organismo, por la delicadeza de los asuntos que se manejan, son de confianza.

Así es que por lo tanto votaremos también a favor de esta propuesta y la apoyamos. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene la palabra el Representante Marcos Gutiérrez, desde su lugar, en contra.

**EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES (Desde su curul).**- Gracias, señora Presidenta. Yo lo que sostenía en la tribuna es que hay una discusión falsa, es decir, que aquí estamos discutiendo si es el apartado B) tal cual o se le agregaba el aspecto de que todos entrarían a un apartado C) disfrazado de B). Yo lo que digo es, y lo sostengo, es que nosotros debíamos inclinarnos por hacer un pronunciamiento en favor de que todos los futuros trabajadores que estén en esta Comisión estén circunscritos al apartado A); razón por la cual entonces desecho la propuesta, es decir, no estaría en favor de la propuesta que hace Gerardo Medina porque el espíritu se mantiene, es decir, queda en el ánimo de ser un apartado C) y que no es casual porque eso lo hizo, entre otras cosas, Carpizo cuando era precisamente el abogado general en la UNAM, que se le ocurrió, junto con Soberón, preparar el apartado C), que insisto, fue derrotado en este recinto por los entonces diputados federales, garantizando que los trabajadores universitarios quedaron bajo el apartado A).

Por ello entonces convoco a todos a que se planteen, y me permito hacer la lectura de una propuesta alternativa al Artículo 70, capítulo diez de la Iniciativa de Ley de la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal. Artículo 70, propuesta: "El personal que preste sus servicios en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, estará regulado por las disposiciones del apartado A) del Artículo 123 de la Constitución General de la República y por su ley reglamentaria".

Propuesta de los Grupos Partidistas del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Partido Popular Socialista, formulada por un servidor. Salón de Sesiones de la II Asamblea. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** De conformidad con lo establecido en la fracción IV del mencionado Artículo 89 del Reglamento Interior, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si es de admitirse la propuesta que ha presentado aquí el Representante Pablo Gómez.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de admitirse la proposición formulada por el Representante Pablo Gómez...

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Dígame, señor Representante.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Yo no he presentado en los términos de ese artículo ninguna proposición por escrito; yo lo que estoy pidiendo es que a la hora que se vote el artículo se elimine la frase que yo reservé para su discusión en lo particular.

Quiero decirle a usted como Presidenta, al señor Representante Marcos Gutiérrez...

(Se desprendió un foco del candil)

**LA C. PRESIDENTA.-** Se instruye a la Oficialía Mayor para que investigue el incidente, el objeto que se arrojó de la parte de arriba, y sigue en el uso de la palabra el Representante Pablo Gómez.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Quiero entonces recordarle a usted y al señor Representante Marcos Gutiérrez, que el Artículo 70 está aprobado; lo único que no está aprobado es la frase última.

Estando aprobado el artículo, no procede adicionarlo; lo único que procede es votar la última frase que es la que fue reservada para su discusión en lo particular. Como eso es lo único que ha estado aquí a discusión en lo particular, yo le pido a usted que pase a votación de los ciudadanos

Representantes y de las ciudadanas Representantes si se aprueba o no la frase, no el artículo, este ya está aprobado, reitero.

**LA C. PRESIDENTA.-** Permítame señor Representante, lo que nosotros sometemos a la consideración de la Asamblea es si aceptaba o no su propuesta, la propuesta en los términos de que se derogue o se excluya la última frase del Artículo 70.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Yo no presenté ninguna propuesta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Usted la presentó en la intervención señor Representante, en su primera intervención; es lo que hemos estado discutiendo y para efectos de procedimiento estoy poniendo a consideración de la Asamblea si se acepta o no su propuesta para poder darle el trámite a la propuesta del PAN y a la propuesta del Frente Cardenista y del PPS que son diversas propuestas.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta, ¿me permite?

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, señor Representante.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Mire el trámite es éste en todo caso: poner a votación en lo particular la frase que está impugnada. Yo no he presentado ninguna propuesta en los términos reglamentarios, yo reservé una frase, pido al Pleno que vote en contra; si el Pleno vota en contra la frase se elimina, si el Pleno vota a favor, la frase se queda; eso es todo. No es mía la frase, la frase es de la Comisión, yo no he presentado ninguna propuesta de enmienda; esa es una, hasta ahí; la votación tiene que ser nominal, por reglamento.

Ahora, hay dos Representante que están proponiendo que se le agregue a este artículo algo; aunque el artículo no estaba reservado, sino solamente la frase en cuestión. Yo no sé cómo va a resolver usted ese problema; pero bueno, lo resolverá de alguna manera.

Entonces, yo le pido a usted que por favor ponga a consideración del Pleno si el sentido del voto a favor o en contra de la frase que está reservada, es

lo único que no está aprobado en este momento de esta ley, todo lo demás ya está aprobado; ese es el procedimiento.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien, se ruega a la Secretaría consulte a la Asamblea si en los términos de la propuesta que ha hecho aquí el Representante Pablo Gómez, se excluye la última frase del Artículo 70 que fue reservada para su discusión en lo particular y del cual han hecho uso de la palabra diversos Representantes.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se...

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Señor, para que usted solicite la votación nominal, debió de haberme hecho llegar por escrito.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** No, no compañera Presidenta, los artículos en lo particular se votan nominalmente por reglamento, lo acabamos de hacer en el noveno y en el décimo; primero se admitió la modificación y luego se pasó en lo particular a votación nominal.

**LA C. PRESIDENTA.-** Rogamos a la Secretaría dé lectura al Artículo 92 del Reglamento.

**LA C. SECRETARIA.-** "Artículo 92.- Se aprobarán por votación nominal los Dictámenes de Iniciativa de ley, los reglamentos, bandos u ordenanzas en lo general y cada título, capítulo o artículo en lo particular, según determine la Presidencia".

"Igualmente podrá sujetarse a votación nominal un acuerdo o propuesta cuando lo solicite por escrito un representante".

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia ruega a la Secretaría consulte en votación nominal si está a favor o en contra de la última frase del Artículo 70 reservada por el Representante Pablo Gómez o si se queda igual...

**EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES (Desde su curul).-** El asunto que se va a decidir es si se queda o no se queda la frase, primero, pero esa frase no es una frase que esté en

abstracto o al margen del artículo; involucra a todo el artículo y nosotros hemos propuesto una alternativa al artículo que modifica todo.

Entonces, yo pido también sea votada esa propuesta...

**EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, señor Representante.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).-** En efecto, cuando usted puso a votación en lo general y en lo particular los no impugnados, ese artículo ya fue votado. Lo que el Representante Gómez apartó en efecto fue la última frase.

Entonces, un artículo que ya fue votado no podrá ser modificado. Por eso yo sugiero que se retire la propuesta del Representante Gerardo Medina y del Representante del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. No proceden porque este artículo ya fue votado.

**LA C. PRESIDENTA.-** Consulte la Secretaría en votación nominal si la exclusión de la última frase reservada en la discusión se está en contra o a favor. Ya hablamos hecho la solicitud. Lo que pasa es que por diversas disposiciones de los compañeros se ha venido complicando.

Ruego a este Pleno permita a la Secretaría consultar si está en contra o a favor de la última frase del Artículo 70 del Dictamen...

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, señor.

**EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).-** Le voy a ayudar un poquito.

Hay una proposición de las comisiones dictaminadoras que dicen que todos esos trabajadores deben considerarse de confianza. Esa es la única parte de esta ley que no está aprobada; esa es la propuesta no mía; es la propuesta de comisiones. Lo que está a consideración del Pleno no es pro-

puesta mía, que yo no hice ninguna, sino la propuesta del Dictamen.

Lo que se tiene que votar es el Dictamen. Lo que debe ponerse entonces a votación es si se aprueba la última frase del Artículo 70 que fue la única reservada para su discusión en lo particular. No mi proposición, sino la última frase que viene en el Dictamen...

**LA C. PRESIDENTA.-** Permítame. Tiene la palabra el Representante Belisario.

**EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).-** Aquí hay un gravísimo error. No se pueden reservar frases de artículos. Todo el artículo estaba reservado y no votamos por ese artículo. Por lo tanto entra la propuesta del Representante Marcos, porque no se pueden reservar frases, comas, etcétera.

**EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ (Desde su curul).-** También entra la propuesta nuestra.

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia considera en su oportunidad darle trámite a las dos propuestas que han presentado los diversos Asambleístas, pero para desembarazarnos de este asunto de esta última propuesta, ruego a la Secretaría consulte en votación nominal de que quede incluida o excluida la última frase del Artículo 70 y que fue reservada para su discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a tomar la votación nominal comenzando de derecha a izquierda, se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre y su voto y se solicita a la Oficialía Mayor haga los anuncios a que se refiere el Artículo 88 del Reglamento Interior.

(Se procedió a tomar la votación nominal).

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta se han emitido 47 votos como está, 6 abstenciones y 7 votos en contra.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia se aprueba para quedar incluido el último párrafo del Artículo 70.

Vamos a darle trámite a las otras dos propuestas

porque todavía no se ha puesto a votación el Artículo 70 en lo general, dado que esta Presidencia le dió entrada a las otras dos propuestas...

**EL C. REPRESENTANTE JORGE GAVIÑO (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, señor Representante.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** En primer lugar, no se debió haber dado entrada a otras propuestas. Inclusive, ya hemos votado de una manera, se acaba de decir, como está. Hemos votado el artículo y ya no ...

**LA C. PRESIDENTA.-** Permítame señor Representante. Lo que pasa es que esta presidencia le dió entrada, al mismo tiempo que estaba la propuesta acerca de que se desechara esta última frase, le dió entrada a la propuesta del Representante Gerardo Medina, y hubo oradores en pro y hubo oradores en contra. El artículo estaba reservado. En ese sentido, señor Representante Gaviño, ruego permita a esta mesa directiva darle el trámite correspondiente a este asunto...

**EL C. REPRESENTANTE JORGE GAVIÑO AMBRIZ (Desde su curul).-** Está mal el procedimiento, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Consulte la Secretaría si es de aceptarse la propuesta en votación económica, que presentó a este pleno el Representante Gerardo Medina.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de admitirse la propuesta formulada por el Representante Gerardo Medina. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aceptada, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobada la propuesta del Representante Gerardo Medina con respecto a la inclusión de un segundo párrafo del Artículo 70. Consulte la Secretaría en votación económica si es de aceptarse la propuesta del Representante Marcos Gutiérrez.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a

la Asamblea si es de admitirse la propuesta formulada por el Representante Marcos Gutiérrez.

Los que estén por la afirmativa, s'rvanse manifestarlo poniéndose de pie. Desechada, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Es desechada la propuesta del Representante Marcos Gutiérrez.

Proceda la Secretaría, por instrucciones de la presidencia, a recoger la votación nominal del Artículo 70, si es de aprobarse tal y como aquí fue establecido...

**EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).-** Una sugerencia de procedimiento: que la Secretaría, en consecuencia de lectura a cómo quedaría de manera definitiva el Artículo 70, que está aquí con la propuesta del Representante Gerardo Medina.

**LA C. PRESIDENTA.-** Ruego a la Secretaría de lectura a cómo quedaría finalmente el Artículo 70, con respecto a la propuesta que fue aprobada aquí y presentada por el Representante Gerardo Medina.

**LA C. SECRETARIA.-** "...teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza, debido a la naturaleza de las funciones que ésta desempeña".

**LA C. PRESIDENTA.-** Ha sido leída por la Secretaría, por lo tanto ruego a la misma proceda a recoger la votación nominal del Artículo 70 del dictamen, recogiendo la modificación que ha sido aprobada, propuesta por el Representante Gerardo Medina.

Se ordena a la Oficialía Mayor haga el anuncio a que se refiere el Artículo 88 del reglamento.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del Artículo 70, con la propuesta que hace el compañero Gerardo Medina.

(Votación Nominal)

Señora Presidenta, se han emitido 48 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, el artículo 70 queda aprobado en los términos que aquí se expusieron, con 48 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Aprobado en lo general por unanimidad, y en lo particular con 48 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones, el artículo 70 del Dictamen con Proyecto de Iniciativa de Ley para la Creación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Con fundamento en lo que establece la fracción 6ª, base 3ª, inciso J del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, envíese a la Honorable Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, en su caso.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA.-** El siguiente punto del Orden del Día, es una propuesta de ordenanza que presenta la Comisión de Gobierno.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para dar lectura a dicha propuesta, tiene el uso de la palabra el Representante Eduardo Escobedo.

**EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.-** Ciudadana Presidenta; señoras y señores Representantes:

La Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, hace la siguiente Propuesta de Iniciativa de Ordenanza en los siguientes términos:

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción VI, Base 3, Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley que fija las bases generales a que habrá de sujetarse el Tránsito y los Transportes en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1942, es de utilidad pública el servicio de transporte de pasajeros en el Distrito Federal, y cuya regulación se ha dado de acuerdo con las prescripciones de la ley, reglamentos, normas y demás condiciones que se han expedido para ordenar la prestación del servicio de que se trata.

Que por Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 1967, se instituyó un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Sistema de Transporte Colectivo" y cuyo objeto es la construcción, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo y superficial, para el transporte colectivo en el Distrito Federal, estableciéndose en dicho Decreto que el "Sistema de Transporte Colectivo" podrá utilizar las vías públicas y otros inmuebles cuyo uso le conceda el Departamento del Distrito Federal, ya sea en la superficie o en el subsuelo, para sus instalaciones, servicios y actividades.

Que con fecha 16 de agosto de 1969, el Jefe del Departamento del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley que Fija las Bases Generales a que habrá de Sujetarse el Tránsito y los Transportes en el Distrito Federal, expidió y ordenó la publicación de las normas que reglamentan el funcionamiento del tren subterráneo "metro" en relación con los usuarios. Que en estas normas reglamentarias obligatorias tanto para el organismo como para los usuarios del servicio público se dispone en sus Artículo 5°, 19 y 20 que para la protección de la vida de los usuarios del tren subterráneo, queda prohibido a aquéllos invadir las vías o los túneles por donde éste circule; que no se permitirán y en su caso serán desalojadas las personas que invadan las instalaciones del tren subterráneo para cualquier fin diverso a la de su transportación, y que por ningún concepto se permitirá a los vendedores ambulantes de cualquier clase de mercancía, ejercer sus actividades comerciales en las estaciones o en los carros del tren subterráneo.

Que el Artículo 2° de la Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1984 dispone que se considerarán como faltas de policía y buen gobierno, las acciones u omisiones que alteren el orden público o afecten la seguridad pública realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito o que tengan efectos en estos lugares.

Que el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento de la Ley que señalada en el párrafo anterior, publicado en el Diario Oficial de la Federa-

ción el 10 de agosto de 1985 dispone que se entenderán como lugares públicos los de uso común, acceso público o libre tránsito y que se equiparan a los lugares públicos los medios destinados al servicio público de transporte.

Que en el Artículo 6° del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1987 se establece que es característica propia de la vía pública el servir para la aereación, iluminación y asoleamiento de los edificios que la limitan, para dar acceso a los predios colindantes o para alojar cualquier instalación de obra pública o de un servicio público.

Que la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1976 dispone en su artículo 56 que para los efectos de la ley se entiende por estructura vial y sistema de transporte, el conjunto de elementos necesarios par el traslado de personas y bienes dentro del Distrito Federal.

Que las anteriores disposiciones no solo revelan el interés manifiesto que las diversas autoridades competentes han establecido en la regulación del transporte en general y en particular del que se realiza a través del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" sino que necesariamente se articulan con los objetivos del Reglamento de Protección Civil para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1990, en donde regulan las acciones de protección civil relativas a la prevención y salvaguarda de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico.

Que la protección civil es un elemento importante de la organización social y constituye una tarea indispensable que exige permanentes y sistemáticos esfuerzos para proteger al individuo y a la sociedad.

Que en materia de protección civil se reconoce la clasificación de cinco tipos preponderantes de agentes perturbadores en donde principalmente dos de ellos puede incidir en mayor grado, por las características del propio servicio y de sus instalaciones, en el Sistema de Transporte Colectivo "Metro": los de carácter geológico y los de carácter socio-organizativo, éste último referido espe-

cialmente a fenómenos sociales como son los movimientos de masas y aglomeraciones, accidentes terrestres y en general problemas de carácter organizativo.

Que esta afluencia y continua circulación de personas se pone de manifiesto en el Sistema de Transporte Colectivo "Metro".

Que el "Metro" inició su operación en 1969, actualmente cuenta con 158 kilómetros de vías dobles, 135 estaciones, opera diariamente 187 trenes de nueve carros cada uno que realizan 2,400 vueltas al día y recorren 77,000 kilómetros. Transporta 4.5 millones de pasajeros en día laborable. En 23 años de operación el Metro ha transportado cerca de 21 mil millones de pasajeros. La línea dos que corre del sur al poniente transporta un millón doscientos cincuenta mil pasajeros por día; la uno, de oriente a poniente, un millón cien mil, y la tres, de norte a sur, novecientos setenta mil.

Que en horas de máxima afluencia la demanda obliga a efectuar sistemas conocidos como "dosificación" de usuarios y separación de hombres de las mujeres y niños para seguridad.

Que en todo este contexto, la operación del Metro se ha dado no solo en términos de cumplimiento de altos índices de sus metas de operación, 96 por ciento, sino en términos de seguridad para la labor de su personal y de las inversiones para la conservación, rehabilitación y modernización de la red y equipo.

Que esta eficiencia y seguridad para el bienestar de los usuarios no admite adicionar a los riesgos de los agentes perturbadores referidos aquellos que conlleva la realización de actividades comerciales y en específico la que obstaculiza e invade las vías, túneles o instalaciones cuyo destino es la libre circulación y no el uso para actividades comerciales.

Que a la anterior problemática hay que sumar también la incidencia de actos presuntamente delictuosos que se cometen contra usuarios lo que necesariamente da un enfoque de atención preventiva y de seguridad pública, que las autoridades del Departamento del Distrito Federal y la administración del Sistema de Transporte Colectivo han venido atendiendo.

Que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal tiene facultades para dictar resoluciones en materias de protección civil, transporte urbano y seguridad pública. Que el Artículo 4º del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal señala que se entiende por Ordenanza la resolución de la Asamblea que contiene el conjunto de normas obligatorias que regulan las condiciones de prestación de un servicio público.

Que las condiciones fundamentales de prestación del servicio público de transporte de pasajeros realizado por los medios del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" se encuentran especificados en los ordenamientos señalados en estas consideraciones pero que resulta fundamentado en derecho el que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal dicte una resolución con carácter de Ordenanza que al constituir norma obligatoria regulen complementaria y articuladamente con objetivos y acciones de protección civil, las condiciones de prestación del servicio.

Que por lo anterior y con fundamento en los ordenamientos invocados en estos considerandos y por las motivaciones expuestas, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 73, fracción VI, Base 3ª, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide:

#### Ordenanza

Artículo Primero. Son zonas de alta seguridad las instalaciones del organismo descentralizado Sistema de Transporte Colectivo y las del Departamento del Distrito Federal que éste mismo haya concedido o conceda a aquel para el desarrollo de las operaciones, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 2º y 3º del Decreto relativo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 1967 y demás ordenamientos aplicables.

Artículo Segundo. Son prioritarios y se consideraran necesarios para las zonas de alta seguridad señaladas en el artículo anterior los siguientes programas y acciones:

I. Las funciones de protección civil relativas a la prevención y salvaguarda de las personas e instalaciones en los términos de las disposiciones del

Reglamento de Protección Civil para el Distrito Federal;

II. El desarrollo y mejoramiento del servicio público de transporte de pasajeros;

III. La utilización de las instalaciones por parte de los usuarios para los exclusivos fines de circulación peatonal y transportación;

IV. La instrumentación de medidas tendientes a prevenir actos presuntamente delictivos contra los usuarios e instalaciones y equipo y, en su caso, las denuncias de ilícitos conforme a las disposiciones aplicables;

V. La instrumentación de medidas tendientes a prevenir actos presuntamente constitutivos de faltas de policía y buen gobierno en los términos de los ordenamientos en la materia y, en su caso, la consecuente actuación de las autoridades competentes.

Artículo Tercero. Se prohíbe, en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo a que se refiere el artículo primero, la instalación de puestos semifijos para el comercio de cualquier género de objetos y mercancías y, en general, la permanencia de personas que con esos mismos fines coloquen utilería, objetos o mercancías en las vías, túneles, andenes, corredores, escaleras, accesos, salidas o zonas de distribución.

Artículo Cuarto. De las prohibiciones establecidas en el artículo anterior, se exceptúan las actividades comerciales previstas en el Artículo 17 de las Normas que reglamentan el funcionamiento del tren subterráneo (Metro) en relación con los usuarios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1969. Pero en estos casos, la venta de mercancías se hará en los locales ya existentes y arrendados conforme a las disposiciones relativas. También quedan exceptuadas las exposiciones, exhibiciones o ferias que, por tiempo determinado, se abran con autorización de las autoridades competentes pero siempre en los lugares donde sea posible evitar riesgos a los usuarios y al funcionamiento normal del servicio.

Artículo Quinto. Se prohíbe a cualquier persona o grupo de persona impedir o estorbar el uso de las vías públicas declaradas como zonas de alta seguridad y utilizarlas para fines distintos a su con-

dición de medios para la libre circulación y transportación.

Artículo Sexto. Se prohíbe el acceso a las instalaciones públicas del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) a personas que pretendan ejercer o estén ejerciendo el comercio o las actividades a que se refieren los artículos tercero y quinto de esta Ordenanza.

Artículo Séptimo. El Departamento del Distrito Federal y el organismo público Sistema de Transporte Colectivo, en el ámbito de sus respectivas competencias y objetivos, tendrán a su cargo la adopción de las medidas preventivas y de la vigilancia tendientes a prevenir la comisión de ilícitos o de faltas de policía y buen gobierno, así como para garantizar la observancia de la presente Ordenanza. En su caso, los infractores deberán ser remitidos a las autoridades competentes.

Artículo Octavo. Se integra a esta Ordenanza, sin perjuicio de las demás disposiciones que dicte la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el contenido de las normas que reglamentan el funcionamiento del tren subterráneo (Metro) en relación con los usuarios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1969, con excepción del Artículo 21 de dichas Normas para cuyo supuesto se aplicarán las disposiciones de justicia en materia de faltas de policía y buen gobierno del Distrito Federal.

#### Transitorios

Primero. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Firman los ciudadanos Representantes miembros de la Comisión de Gobierno: Representante Juan José Osorio Palacios, Representante Jorge Schiaffino, Representante Pablo Gómez Alvarez, Representante Alfredo de la Rosa, Representante Eduardo Escobedo, Representante Juana García



Palomares, Representante Belisario Aguilar Olvera, Representante Carlos Hidalgo Cortés.

Ciudadana Presidenta:

Por considerar que el presente proyecto de Ordenanza reviste una particular importancia, solicitamos a usted se turne a las Comisiones Primera y Séptima, y que con fundamento en la fracción 13 del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, pudiera la Presidencia convocar a dichas Comisiones para que en el receso del día de hoy o al término de la sesión se puedan reunir, a fin de analizar la propuesta presentada y dictaminar para en su caso presentarla a la mayor brevedad a este Pleno, para en su momento aprobarla.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Túrnese a las Comisiones Primera y Séptima para su análisis y dictamen.

Esta Presidencia hace una excitativa a los miembros de estas Comisiones para que se reúnan a la brevedad posible, como lo ha pedido aquí el Representante Escobedo.

Y en virtud de que hay algunas ocupaciones de los Presidentes de esta Comisiones, se ruega se puedan reunir el día de mañana a las 09:00 horas en las instalaciones del CIDAR de esta Asamblea, con el fin de dictaminar el presente ordenamiento.

Se da un receso de 60 minutos para la comida.

(Inicia el Receso a las 15:55 horas).

(Continúa la Sesión a las 17:20 horas).

**LA C. PRESIDENTA.-** Se reanuda la sesión.

En los términos del Artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica si se autoriza continuar los trabajos de esta sesión hasta agotar el Orden del Día.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza a continuar la sesión hasta agotar el Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Se autoriza a continuar la sesión, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para dar lectura a un informe de los avances que se tienen en la revisión de la Iniciativa de Ley de Seguridad Pública, tiene el uso de la palabra la Representante Patricia Garduño Morales.

**LA C. REPRESENTANTE PATRICIA GARDUÑO MORALES.-** Muchas gracias.

Señora Presidenta; Honorable Asamblea: Desde que se instaló la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de esta II Asamblea de Representantes, se tuvo como uno de los principales objetivos trabajar en la elaboración de un proyecto de Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal, conscientes de que uno de los problemas más sentidos de la población es precisamente el de la inseguridad.

Esta Primera Comisión se reunió en diversas ocasiones para elaborar el documento que se llamó "Lineamientos Generales que deberá contener la nueva Reglamentación sobre Seguridad Pública".

Desde principios de este año nos reunimos algunos compañeros de la Primera Comisión y la Presidenta de la Segunda Comisión con los Presidentes de la Comisión del Distrito Federal y de Justicia de la Cámara de Diputados, y acordamos trabajar de manera conjunta la Ley de Seguridad Pública, de la que a continuación haré un resumen. El contenido de esta ley señala en primer término la necesidad de elaborar un programa de seguridad pública para el Distrito Federal.

Para la formulación del programa el Departamento y la Procuraduría atenderán los lineamientos generales que para ese efecto establezca esta propia Asamblea de Representantes.

Establece también dentro de lo que nosotros consideramos uno de los principales avances de este proyecto de ley, los principios de actuación de los cuerpos de seguridad pública en los que se contiene el respeto irrestricto a los derechos humanos; no discriminar en razón de raza, religión, sexo, ideología, política, condición social;

abstenerse de todo acto de corrupción; recurrir a medios no violentos antes de emplear la fuerza y tomar en cuenta la peligrosidad del presunto delincuente; no infringir ni tolerar actos de tortura; obedecer órdenes superiores siempre que no signifiquen la comisión de un delito; guardar la confidencialidad necesaria salvo que la ley les imponga actuar de otra manera, sin perjuicio de informar al titular de la dependencia del contenido de órdenes sobre los que se tenga presunción de ilegalidad.

Trata también este proyecto lo relativo a la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública; habla de la formación policial, capacitación permanente, especialización técnica, promoción de acuerdo con conocimientos y habilidades.

El programa de formación policial tiene un capítulo concreto, el relativo al respeto a los derechos humanos; habla del ingreso de la promoción y evaluación permanente de los cuerpos de seguridad pública; señala como requisito indispensable para ingresar a la policía judicial el mínimo de preparatoria y a la policía preventiva el mínimo de secundaria; no tener antecedentes penales ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso, no hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, ni padecer alcoholismo; no estar suspendido ni haber destituido o inhabilitado del servicio público. Una comisión técnica de selección y escalafón participará en los respectivos procesos; la evaluación del desempeño de los miembros de los cuerpos de seguridad pública deberá realizarse por lo menos una vez al año.

Este capítulo relativo a la profesionalización es algo en lo que hemos insistido en distintas ocasiones los miembros de esta Asamblea. Tiene también una parte relativa a condecoraciones, estímulos y recompensas; se establece el derecho de los miembros de los cuerpos de seguridad, a recibir estas distinciones por méritos en el servicio; habla también de los derechos de los miembros de los cuerpos de seguridad; en este punto, no se han logrado avances suficientes, no se ha precisado el régimen laboral al que se deben encontrar sujetos.

En lo relativo a los correctivos disciplinarios, se mantiene la existencia del Consejo de Honor y Justicia y se reitera la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos para

todas aquellas faltas no sancionadas en esta ley. El proyecto no precisa si deberá crearse un Consejo de Honor y Justicia para la policía Judicial. En algo que nosotros consideramos un avance, es que se restringe a un máximo de 36 horas el arresto, como correctivo disciplinario y se está tratando de cuidar que dicho correctivo no sea violatorio de la garantía de audiencia establecida en el Artículo 14 Constitucional, dando la posibilidad de defensa.

Se fijan las causales de destitución; hay un capítulo relativo a la coordinación en materia de seguridad pública, se establece que la Procuraduría y el Departamento, coordinarán sus actividades, a efecto de lograr intercambio de información para instrumentar operativos policíacos, intercambio académico, supervisión de servicios privados de seguridad. Dicha Coordinación se establecerá también con autoridades federales, estatales y municipales, dando atención prioritaria a la Coordinación del área metropolitana.

El Departamento y la Procuraduría elaborarán registros de sus miembros en activo, así como los que hayan sido suspendidos, destituidos o inhabilitados.

Dichos registros deberán inscribirse ante la autoridad federal correspondiente, a fin de que se integre el Registro Nacional de Servicios Policiales. Tiene un capítulo relativo a la participación vecinal, se establecen en la ley los comités delegacionales de seguridad pública, con la participación que determine el Departamento y la Procuraduría y con la de Representantes Populares y organizaciones vecinales y ciudadanas.

Dichos comités, serán órganos de consulta, análisis y opinión de las respectivas Delegaciones.

Participarán también en la elaboración del subprograma delegacional de seguridad pública, podrán proponer a la Procuraduría y al Departamento mecanismo de coordinación y desconcentración para obtener mayor calidad de los servicios, verificar que el patrullaje se realice en los términos del programa, proponer normas y procedimientos que permitan mejorar la atención de quejas, proponer al Departamento y a la Procuraduría acciones para prevenir la delincuencia, fomentar la participación ciudadana para lograr la difusión del programa; la aportación de equipo comple-

mentario, el establecimiento de sistemas que refuercen la seguridad.

Los comités delegacionales tendrán derecho a recibir la información que les permita participar; el Departamento fomentará la participación de la ciudadanía en la elaboración y ejecución del subprograma delegacional.

El último capítulo que contiene este proyecto de Ley de Seguridad Pública, es el relativo a los servicios de seguridad privada. Se establece que sólo podrán prestarse de esta forma aquél que no sea exclusivo de los cuerpos de seguridad pública; se establecen también severas restricciones para la prestación del mismo y se señala que deberá obtenerse previamente un registro.

Las solicitudes de registros deberán hacer del conocimiento de la autoridad federal; se prohíbe el uso de documentación, de nominación o identificaciones que puedan propiciar confusión acerca de si se trata de una empresa privada o de un cuerpo de seguridad públicas.

Las personas que intervengan en la prestación de este servicio, deben cumplir con requisitos de ingreso, capacitación y adiestramiento que fijará el reglamento respectivo.

“Deberán llevar un estricto registro de su personal, notificando a la Autoridad Competente y será la Procuraduría del Distrito Federal quien realice la supervisión y en su caso cancele el registro respectivo en caso de que dejen de cumplir con los requisitos.

“No podrán formar parte de estas empresas privadas de seguridad miembros activos de los cuerpos de seguridad pública”.

“Por lo que toca al uso de armas, deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos”.

“La Secretaría de Protección y Vialidad participará en la supervisión de estas empresas”.

Hasta aquí el resumen. Quiero señalarles que hay algunos puntos sobre los que falta todavía establecer consenso en el grupo de trabajo que está encargado de la elaboración del proyecto, pero esperamos que el documento que se nos hará

llegar en estos días por parte del Presidente de la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Diputados incluya los planteamientos que se han hecho por parte de los Representantes de esta Asamblea que hemos acudido a este grupo de trabajo y que estemos en la posibilidad de concluir el proyecto para que se discuta y en su caso sea aprobado en el próximo período ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que entre en vigor la nueva Ley y de esta manera garantizar a la ciudadanía una policía eficaz y profesional con pleno respeto a los derechos humanos. Muchas Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** A fin de presentar un Punto de Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública, tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Hidalgo Cortés.

**EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.-** Con su venia, señora Presidenta.

La Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 45 inciso A del Reglamento Interior de la propia Asamblea y 8º de la Ley Orgánica de la misma...

Considerando

Que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, tiene entre sus funciones la de atender necesidades que se manifiestan entre los habitantes del Distrito Federal en diversas materias y de ellas la concerniente a la Seguridad Pública tendiente a prevenir la comisión de delitos y a proteger a las personas en su integridad, posesiones y derechos, así como en procuración de justicia, desarrollar las acciones persecutorias de presuntos hechos delictivos.

Que la preocupación por la seguridad pública en el Distrito Federal es un asunto que reclama la permanente atención de las áreas competentes para enfrentar actos delictivos que se cometen en contra de los habitantes y transeúntes en la Ciudad. Con la criminalidad, por cualquier tipo de agente sea de carácter organizado, aislado o incluso elementos antisociales que se escudan en los servicios de seguridad, se acentúa la sensación de inseguridad y de vulnerabilidad individual y familiar.

Que la época de fin de año y año nuevo en virtud del cobro de sueldos y prestaciones de carácter laboral como pago de aguinaldos, constituyen factores de aumento de la incidencia de actos delictuosos como robo, asalto con violencia, lesiones e inclusive homicidios, se considera necesario que este órgano tenga a la brevedad información sobre los dispositivos generales instrumentados para proteger a las personas, sus familias, sus bienes y desde luego dar difusión a las cuestiones de carácter general, no tácito ni logístico, que tiendan a disuadir y sobre todo a prevenir, por la acción de la autoridad y de la que desarrollen los propios ciudadanos, la disminución de los hechos delictuosos de tal naturaleza. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se propone el siguiente

#### Punto de Acuerdo

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, solicita al Jefe del Departamento del Distrito Federal y al Secretario General de Protección y Vialidad:

Primero.- Información sobre los operativos especiales de seguridad pública, diseñados para las festividades decembrinas.

Segundo.- Información sobre los operativos permanentes de seguridad pública en los exteriores de centros educativos, centros de trabajo, bancos, cajeros automáticos y centros comerciales.

Tercero.- Información sobre el llamado "Operativo Unión", ya que se han recibido denuncias de que el amparo de este dispositivo de seguridad pública, se practican redadas en contra de jóvenes y de los sectores más desprotegidos de la población.

Cuarto.- Se solicite información a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal del estado que guardan las denuncias que se hubieren formulado en contra de policías preventivos y judiciales del Distrito Federal, por agresiones que hubiesen sufrido algunos ciudadanos.

México, D. F., diciembre de 1992.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil  
Representante Amalia García Medina, Rúbrica,

Presidenta; Representante Carlos Hidalgo Cortés, Rúbrica, Vicepresidente; Representante Patricio Garduño Morales, Rúbrica, Secretaria; Representante Hilda Anderson Nevarez, Rúbrica; Representante Alberto Banck Muñoz, Rúbrica; Representante Arturo Barajas Ruiz, Rúbrica; Representante Francisco Elizondo Mendoza, Rúbrica; Representante Rodolfo Fragozo Valenzuela, Rúbrica; Representante Juana García Palomares, Rúbrica; Representante Pablo Gómez Álvarez, Rúbrica; Representante Jaime Arturo Larrazabal Breton, Rúbrica; Representante Carolina O'Farril Tapia, Rúbrica; Representante Carlos Omaña Herrera, Rúbrica; Representante José Bernardo Quezada Salas, Rúbrica; Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, Rúbrica; Representante Juan Carlos Sánchez Magallan, Rúbrica; Representante Juan Carlos Sansores Betancourt, Rúbrica; Representante Ma. del Carmen Segura Rangel, Rúbrica; Representante María Valdez Romero, Rúbrica; Representante Franklin Vicencio Del Angel, Rúbrica; Representante Rogelio Zamora Barradas, Rúbrica.

Señora Presidenta, entrego el proyecto para que siga los trámites correspondientes al Artículo 90.

**LA C. PRESIDENTA.-** En los términos del Artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, y con el fin de determinar si este asunto debe considerarse como de urgente y obvia resolución, se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?, ¿oradores en pro?.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera este asunto de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si este asunto se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Señora Presidenta, se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta presentada por la Primera Comisión. ¿Oradores en contra?. Con fundamento en el Artículo 97 del Reglamento para el Gobierno

Interior, consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse la propuesta de la Primera Comisión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la proposición presentada por la Comisión de Seguridad Pública. Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Aprobada señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Solicítese la información a que se refiere la propuesta aprobada, a las autoridades correspondientes.

Para hablar sobre el tema de seguridad pública y protección civil han solicitado hacer uso de la palabra los siguientes Representantes: Alberto Banck Muñoz, Bernardo Quezada Salas, Hiram Escudero Alvarez, María Valdez Romero, Juan Carlos Sánchez Magallán, Rosa María Hernández Romero, Amalia Dolores García Medina, Belisario Aguilar Olvera y Oscar Mauro Ramírez Ayala.

En consecuencia tiene el uso de la palabra el Representante Alberto Banck Muñoz.

**EL C. REPRESENTANTE ALBERTO BANCK MUÑOZ.-** Con su permiso señora Presidenta, señoras y señores Representantes:

He solicitado hacer uso de la palabra con el fin de comentar a ustedes algunos aspectos que me parecen relevantes con relación al tema de la seguridad pública en ésta, nuestra gran ciudad.

Como todos sabemos, el tema sigue ocupando el primer lugar entre las prioridades de la población capitalina, es pues indispensable e improporcionable que esta Honorable Asamblea, en su carácter de máximo órgano de representación ciudadana, proponga acciones y decisiones que lleven a la mayor brevedad al gobierno de la ciudad, a mejorar el servicio de seguridad que por disposición constitucional está obligado a dar.

Para mencionar algunos de los principales problemas que aquejan a los cuerpos policíacos, debemos señalar entre otros la escasa prepara-

ción y por lo tanto casi nula profesionalización a la que son sometidos los aspirantes a policías, los bajos salarios que perciben y, desde luego, los fenómenos de corrupción que existen en los diferentes niveles de la actual estructura policíaca.

A todo lo anterior habría que agregar que la fuerte centralización de esta línea de autoridad en detrimento directo de la autoridad delegacional provoca que, bajo este esquema de trabajo, los Delegados Políticos hacen como que mandan y los jefes de sector hacen como que obedecen.

Por ello sentimos que en primer lugar es indispensable descentralizar los mandos policíacos a cada una de las Delegaciones Políticas; es decir, bajo el mando real y directo de cada Delegado, a pesar de que sin duda habrá muchos de ellos a quienes no les haga ninguna gracia esta nueva responsabilidad.

En segundo lugar se deben tomar medidas inmediatas para mejorar los ingresos de los policías. En tercer lugar, cobrar conciencia, de que la sociedad en su conjunto, si realmente queremos avanzar en la solución del problema, deberá a partir de ahora remar contra la corriente pues en esta materia todos hemos caído en una especie de cultura de corrupción que habremos de superar sólo a base de un gran esfuerzo colectivo.

Por lo demás, conviene recordar que a partir del acuerdo del Regente mediante el cual se crean los Comités Delegacionales de Seguridad Pública, son muy pocas las Delegaciones que han venido sesionando en forma regular, y esto debe provocar en nosotros especial preocupación, toda vez que si tomamos como ejemplo el caso de Benito Juárez, que a la fecha lleva realizadas 31 sesiones del Comité y se ha logrado involucrar realmente a la sociedad, los resultados, aparte de que no corresponden de ninguna manera al esfuerzo desarrollado y son en el mejor de los casos más bien modestos, qué podemos esperar de aquellas demarcaciones en las que apenas están pensando iniciar este tipo de actividades.

Para mejorar salarios, hemos venido proponiendo desde hace mucho tiempo el cobro a la banca por los servicios de seguridad que recibe. Se dice, y con razón, que en la Ciudad de México no hay asaltos bancarios. Lo que no se dice es que casas habitación, transeúntes, sí los padecen en buena

medida porque no hay suficiente presencia policíaca. El cobro de esta factura permitirá dotar de ingresos dignos a los elementos policíacos y también otorgarles decorosos seguros de vida. Todo esto mejorará el cuadro de prestaciones que reciben, y tal vez se podría mejorar también el índice de reclutamiento para estas funciones. Actualmente, todos lo sabemos, nadie quiere ser policía en esta ciudad.

En resumen, descentralicemos mandos policíacos creando policía delegacional y policía metropolitana, susceptibles de coordinarse en casos de emergencia y necesidad. Dignifiquemos la función policíaca con ingresos y prestaciones decorosos y suficientes. Remontemos, todos, la cultura de corrupción que rodea a estos funcionarios. Pasemos la factura a la cerca de 800 sucursales bancarias que existen en la ciudad, que conservadoramente calculada, asciende a 60 mil millones de pesos anuales, y que actualmente es con cargo a los contribuyentes. Exijamos a todas las Delegaciones políticas el cumplimiento riguroso del acuerdo que establece la creación de los Comités Delegacionales de seguridad pública.

Las anteriores, si bien son importantes, son sólo algunas de las medidas que se deben adoptar de inmediato. El Regente de la ciudad, durante su pasada comparecencia ante la Cámara de Diputados, dió ya un paso importante en esta dirección aunque a mi juicio, todavía insuficiente. Puso a la policía auxiliar del Distrito Federal bajo los órdenes directos de los Delegados políticos. Proponemos al gobierno de la ciudad que complemente la medida haciéndola extensiva a la policía metropolitana.

Finalmente, pido a esta Honorable Asamblea y en particular a las Comisiones 1ª, 2ª y 12ª, analizar la posibilidad de recomendar la implementación de una medida que desde el punto de vista jurídico, resultará sin duda poco ortodoxa, y sin duda controvertida. Consiste en subordinar a la policía preventiva metropolitana, asumiendo su creación inmediata, al ámbito de mando y responsabilidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de lo que se podría desprender la creación de la Subprocuraduría correspondiente, y de la que dependería, eventualmente, la Dirección General de Policía Preventiva, ésta si, encabezada por un policía de carrera. Desde luego, lo anterior sería factible solo con dos condiciones

básicas: primera, que se le encuentre el encuadre jurídico necesario para que se lleven a cabo las modificaciones constitucionales correspondientes, y segundo y último que haya, como creo que hay, la suficiente voluntad política para realizar este esfuerzo. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el Representante Bernardo Quezada Salas.

**EL C. REPRESENTANTE BERNARDO QUEZADA SALAS.-** Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Asambleístas:

Quiero referirme a esta intervención a uno de los problemas más agudos que agobian a los habitantes del Distrito Federal: la inseguridad. Inseguridad que se manifiesta en los atracos callejeros, en los robos con violencia dentro de los transportes públicos, en los asaltos a comercios, a oficinas e inclusive a los hogares.

A diario, nos enteramos por los medios de comunicación, de asaltos, robos, violaciones y homicidios y es ya tan grave esta situación, que no sólo la conocemos a través de una noticia, tal vez fría e impersonal, sino que llega a nosotros por medio de testimonios de vecinos, de amigos y de los propios familiares.

Como un ejemplo cercano, quisiera señalar los asaltos que han sufrido compañeros Asambleístas, además del peligro evidente para la vida y la integridad física de nuestros compañeros, éste tipo de ilícitos nos habla de la actualización y capacidad de los malhechores. Si estamos de acuerdo en que una de las funciones primordiales del estado es la de proporcionar seguridad a sus ciudadanos, debemos exigir a las autoridades correspondientes que informen de manera precisa e inmediata de las acciones que se llevan a cabo para prevenir y corregir esta situación.

Además, en el caso particular de los compañeros Asambleístas, que se precise el resultado de las investigaciones practicadas.

Otro aspecto tan importante como amenazador de la violencia que sufre nuestra ciudad, es la saña con que son cometidos los delitos, además la forma de su realización, los elementos técnicos con que cuentan los delincuentes para efectuarlos.

Todo lo anterior, indica que debemos enfrentar a sujetos sumamente peligrosos, por lo que se hace absolutamente necesario modernizar a las corporaciones que deben prevenir e investigar los delitos.

Debemos contar con policías física y mentalmente capaces, técnicamente bien preparados y dotados del mejor equipo posible para que puedan contrarrestar las acciones de individuos que al parecer cuentan con todo lo necesario para cometer sus actos antisociales y satisfacer sus peores instintos.

Todos los funcionarios encargados de impartir justicia y de velar por la seguridad, deben asumir cabalmente su responsabilidad y llevar a la práctica las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los habitantes de nuestra entidad.

Es imprescindible que el Distrito Federal vuelva a ser un lugar seguro para vivir. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el Representante Hiram Escudero Alvarez.

**EL C. REPRESENTANTE HIRAM ESCUDERO ALVAREZ.-** Con su permiso, señora Presidenta. Honorable Asamblea:

La seguridad pública es una función del Estado, pero a ella deberán de contribuir autoridades, organizaciones sociales, ciudadanos y órganos de representación popular, trabajando unidos y de manera coordinada para erradicar vicios y deficiencias, que lamentablemente aún persisten y que impiden el equilibrio entre libertades individuales y bienestar social.

El Ejecutivo Federal, señala en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 que la seguridad pública es necesariamente la consecución y mantenimiento de una efectiva y cotidiana vigencia de un Estado de derecho; esto implica el funcionamiento eficaz de un sistema de normas jurídicas garante de la protección permanente de los derechos subjetivos tanto individuales como colectivos o sociales para salvaguarda de las personas de su libertad, de sus bienes y de su domicilio.

Sin embargo, el problema de la inseguridad pública tiene orígenes complejos, por lo que no podemos ir sólo a la revisión de la situación normativa o administrativa; hay aspectos económicos, socia-

les, jurídicos, culturales y políticos que participan en las relaciones sociales que necesariamente deben ser analizados, ya que repercuten en la inseguridad ciudadana.

Por lo que se refiere al Distrito Federal, miles de capitalinos viven con temor por la ola de delitos que a diario se cometen y porque están convencidos de que no existen mecanismos ni acciones adecuadas para abatir el problema de la delincuencia.

A ese temor se suma la desconfianza en los cuerpos policíacos, a los que en lugar de considerarlos guardianes de la seguridad pública, los ven con la personificación de la corrupción e ineficiencia.

Habrà quienes pretendan justificar esta realidad y argumente que en las grandes ciudades del mundo, como en el caso de la Ciudad de México existen graves problemas de delincuencia y que en esta ciudad se han logrado avances, y ambos argumentos son ciertos, pero también debemos reconocer con honestidad que no se ha abordado la problemática en forma integral para tratar de combatirla con eficacia, y que si bien se han hecho reformas, estas no producirán los resultados esperados mientras no se lleve a cabo una revisión integral de los cuerpos encargados de la seguridad pública y de las instituciones que tiene a su cargo la impartición de la justicia.

Revisión que comprende el diseño de una política criminológica moderna entendida ésta como el resultado de la correlación de ideologías democráticas en torno a la justicia social, para el control social ajeno a la explotación, la represión y el castigo; es decir, dentro de los límites de los derechos humanos.

En diversos foros hemos manifestado, tanto Representantes populares como los mismos vecinos que habitan las diversas Delegaciones del Distrito Federal, que como parte de las acciones en este sentido a realizar es necesario y urgente contar con una Ley de Seguridad Pública que regule de manera completa, clara y precisa los derechos y obligaciones del personal dedicado a preservar la seguridad de los habitantes del Distrito Federal y las bases de la relación con los gobernados, que contengan disposiciones sencillas, que faciliten su conocimiento, interpretación y aplicación.

Estas inquietudes lograron sumar esfuerzos para conformar un grupo de trabajo que elaboró un Proyecto de Ley de Seguridad Pública que el día de hoy se presentó antes este Pleno un resumen de Proyecto, mismo que contiene una serie de previsiones que seguramente contribuirán a proveer a los habitantes del Distrito Federal de una mayor seguridad tanto pública como jurídica en las relaciones con la autoridad.

Durante la comparecencia de Manuel Camacho Solís, el 25 de noviembre pasado, ante la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Diputados, informó que entre las prioridades para 1993, en primer lugar se encuentra la seguridad pública. Sin embargo, en aproximadamente siete horas que duró la comparecencia, sólo escasos cinco minutos destinó al final a comentarios sobre la compleja problemática, a pesar de que desde el inicio del evento los legisladores le manifestaron su interés por conocer sus puntos de vista. Resumió en seis puntos las acciones que promoverá el Departamento del Distrito Federal en materia de seguridad pública:

1. Programas de Capacitación y Profesionalización de la Policía, empezando por la parte de derechos humanos.
2. Coordinación para acciones preventivas entre los ámbitos competentes.
3. Descentralización de la Policía Auxiliar, vinculándola a la autoridad delegacional.
4. Estricto control de los servicios privados de seguridad.
5. Mayor participación de la comunidad en los consejos delegacionales.
6. Preparación de los agentes del ministerio público a fin de lograr una policía científica.

Es evidente que los cinco primeros puntos están contenidos en el proyecto que se elaboró conjuntamente por los Diputados, Representantes a la Asamblea, autoridades de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y del Departamento del Distrito Federal.

Del análisis de lo dicho por el Regente, podríamos concluir bien que es una aceptación tácita al

contenido del proyecto y línea para todos los que siempre la esperan, de arriba, antes de tomar decisiones, o también podríamos concluir que el Regente se quiere adjudicar la paternidad de estas propuestas, lo cual para el Partido Acción Nacional no tendría la mayor importancia, ya que siempre hemos sostenido que la paternidad de las propuestas es lo de menos, con tal de que sean efectivas en la práctica.

Sean cuales fueren las razones por las cuales don Manuel Camacho Solís haya adelantado puntos emanados del documento del grupo de trabajo, lo importante es que este proyecto que aquí comentamos, una vez cubierto el proceso legislativo, representará una enorme responsabilidad que cada uno en su ámbito, autoridades, Representantes populares y gobernados deberán cumplir ya que en él se concentran sus propuestas e inquietudes. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra la Representante María Valdez Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

En virtud de que no se encuentra en la sala la señora Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Juan Carlos Sánchez Magallán, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. REPRESENTANTE JUAN CARLOS SANCHEZ MAGALLAN.-** Señora Presidenta; Honorable Asamblea: He solicitado el uso de la palabra para comunicar a nombre de algunos grupos de vecinos del Distrito Electoral número 21, distrito que la mayoría de estos ciudadanos me otorgó su voto, me otorgó su confianza para representarlos en esta Honorable II Asamblea del Distrito Federal, porque me parece que una de las grandes prioridades para la sociedad capitalina, para la Asamblea y consecuentemente para el gobierno de la ciudad, es el tema de la seguridad pública.

En este rubro de capital importancia sabemos que existen vicios muy marcados, muchas deficiencias; corrupción por parte de malos elementos de la policía, pero también en contrapartida es de justicia reconocer y por lo tanto es nuestra obligación manifestar que también hay elementos buenos, responsables, comprometidos con su deber y consecuentemente con la sociedad, que tienen



vocación y mística de servicio, que trabajan con ánimos y deseos de hacer bien las cosas.

En este sentido, tengo el encargo de vecinos de unidades habitacionales de la Zona Oriente de la ciudad, de resaltar que efectivamente tenemos problemas en la materia, pero que gracias al gobierno capitalino, muchas de estas unidades habitacionales cuentan con el servicio de motopatrullas, manejadas, conducidas estas motopatrullas por mujeres policías; motopatrullas donde son los propios vecinos los que ayudan a su mantenimiento, a su cuidado, cooperando incluso para otorgar alimentos a estos elementos de seguridad que sí ayudan a la salvaguarda del patrimonio e integridad física de las familias que habitan estas unidades habitacionales.

En los últimos días nos enteramos de la detención de 12 bandas muy peligrosas, que asaltaban casas-habitación, fábricas, bancos, etcétera, y que estos integrantes de estas bandas, delincuentes profesionales, ya están siendo juzgados por sus actos antisociales, actos contrarios a derecho, contrarios a todo tipo de convivencia social; delincuentes peligrosos que son detenidos mediante operativos que requieren ser implementados a veces hasta en segundos para evitar que evadan la acción de la justicia, operativos en donde lamentablemente en muchos de estos casos se pierden vidas de agentes de la policía, enlutándose sus hogares y en donde en no pocas ocasiones se convierten en blancos de fuego cruzado muchos seres ajenos a este tipo de circunstancias, víctimas inocentes, esto ocurre con frecuencia en una ciudad tan grande como la nuestra.

Esto significa que la cooperación, la coordinación entre los cuerpos policíacos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la de Protección y Vialidad, empiezan a dar resultados y esto es indudable fruto de las reuniones de trabajo que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal ha tenido con la Procuraduría del Distrito Federal y con la propia Secretaría de Protección y Vialidad.

Señores Asambleístas: adicionalmente vecinos de los ocho barrios de Iztapalapa, me pidieron destacar el hecho de que ya cuentan con el servicio de la policía montada; todos sabemos cómo estos barrios tienen calle y callejones muy estrechos; incluso en algunos de éstos ni siquiera cuenta con

el pavimento; además existen muchos taponamientos; lo que permite que personas ajenas a la vida comunitaria de estos barrios, se adentren en estos laberintos para beber alcohol, drogarse, asaltar o bien faltarle al respeto, sobre todo a las jovencitas.

Por ello es importante destacar este tipo de acciones policíacas, que son fundamentales para el cuidado y protección de las personas y de sus bienes en estos importantes rumbos de la Ciudad de México.

A mí me parece que la descentralización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en delegaciones regionales, los servicios a la comunidad, la futura Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los propios comités delegacionales de seguridad pública y protección civil que hay que reactivar, que hay que vigilar y que hay que darle seguimiento, son primordiales en materia de seguridad pública y contribuyen en la permanencia de los principios y valores jurídicos de la sociedad mexicana que tanto pretendemos se modernice.

Garantizar la tranquilidad y seguridad de la vida ciudadana, es tarea no sólo de las instituciones que procuran justicia o brindan protección, sino que en esta tarea estamos inmersos todos nosotros, con nuestro constante quehacer de gestoría y labor legislativa. Procurar reformar la justicia de barandilla y proponer reformas al Congreso de la Unión en materia ya civil o penal, es un imperativo, es una premisa fundamental; lograr que tengamos una policía vecinal distinta de la metropolitana, es nuestro gran reto; de esta manera, nosotros estaremos dando cauce jurídico a las exigencias de nuestros representados, cumpliendo con nuestra sagrada obligación Constitucional.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra la Representante Rosa María Hernández Romero, del Partido Revolucionario Institucional.

**LA C. REPRESENTANTE ROSA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-** Con su permiso señorita o señora Presidenta; con su permiso señores Asambleístas...

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias por el piropo compañera Representante.

**LA C. REPRESENTANTE ROSA MARIA HERMANDEZ ROMERO.-** Por eso hice la alusión, señorita o señora.

Denuncia sobre los tianguis de autos. Los lugares sobre los que me voy a referir, son los que utilizan las personas que venden autos; estos lugares eran terrenos que estaban baldíos y que se bardearon para vender los autos.

En la actualidad esos autos pagan una cuota de diez mil pesos por todo el día, hasta vender su auto; trayendo consigo bastantes problemas a las comunidades y su alrededor, ya que dichos autos se venden y ya que está lleno el lugar, se estacionan en las calles aledañas, ocasionando embotellamientos, atropellamientos de niños y adultos, ya que llenan todos los carriles tanto de un lado como de otro, haciendo caso omiso de la reclamación de los vecinos, ya que cada sábado y domingo es cuando se realizan estas ventas de autos, ante el beneplácito de las grúas que se encuentran alrededor.

Esta es una denuncia sobre los tianguis de autos. La otra denuncia es sobre los predios que se encuentran abandonados en el Distrito Federal. Ya que dichos predios sirven para las personas que se drogan, se prestan esos predios a violaciones y hasta para escondrijos de asaltantes. Esos predios sirven a veces para enterrar a las personas que golpean y matan. Estos predios abandonados sirven también de panteón clandestino.

La Asamblea debe de hacer unas sugerencias para que se vea si se bardean o en su defecto que se vea a los dueños de estos predios, que la Asamblea intervenga también para que se les dé un uso adecuado, ya que en el Distrito Federal los jóvenes están carentes de lugares para realizar actividades; por falta de lugar no realizan a veces sus deportes.

También para que haya espacios para la tercera edad, ya que hay lugares en donde hay marginación, que no cuentan con mercados ni con cines ni con lugares recreativos ni para niños ni para adultos. Esto es todo, compañeros, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el Representante Belisario Aguilar Olvera, del Partido Popular Socialista.

**EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA.-** Con su permiso, compañera Presidenta. Honorable Asamblea:

Tratar sobre la seguridad para el conglomerado humano de una ciudad ineludiblemente tenemos qué relacionarla con la policía y es entonces cuando empiezan a surgir los conceptos y las concepciones, las valoraciones y las críticas.

La ponderación o el rechazo a la existencia o actuación de la policía es originada desde la misma Constitución Política.

En efecto, el Artículo 21 Constitucional de manera precisa únicamente reconoce al Ministerio Público y a la policía judicial como los persecutores de los delitos. Debemos entender que se refiere a los del fuero federal, dado del carácter federal de nuestra Constitución y porque así lo establece con claridad el Artículo 102 de la misma Ley Suprema Nacional.

Luego entonces, ¿de dónde resultan tantos cuerpos policíacos en nuestro país?. El mismo Artículo 21 no es explícito en lo referente a ningún otro tipo de policía. Apenas de una manera dubitativa hace mención de los reglamentos gubernativos y de policía, pero no dice si es la policía preventiva, la auxiliar, la bancaria y comercial, la forestal, la de caminos, etcétera.

A los gobiernos de los estados no se les faculta de una manera expresa a instituir su ministerio público y policía judicial locales y mucho menos su policía preventiva para la seguridad pública, en ninguno de los artículos que van del 115 al 122 de la Constitución General de la República; en cambio a los municipios sí se les faculta tener a su cargo el servicio de la seguridad pública y tránsito en los términos de la fracción III inciso H del Artículo 115 ya referido.

Por cuanto se refiere en lo particular al Distrito Federal, podemos decir sin reservas que es en esta gran urbe en donde prolifera una serie de cuerpos policíacos y que, triste paradoja, también la mayor incidencia delictiva.

Algunas de ellas de resonancia social tanto nacional como internacional, que de ninguna manera nos prestigia.

A nuestro juicio el Distrito Federal lleva una cierta ventaja en materia de constitucionalidad de sus cuerpos de seguridad, con respecto a las otras entidades federativas, pues de alguna manera se fundamenta en el inciso a), párrafo IX, base III, fracción VI, del Artículo 73 de la Constitución General de la República, que dice: "a) Dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno que, sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal, tengan por objeto atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes del propio Distrito Federal".

La anterior transcripción en lo conducente del Artículo 73 Constitucional nos lleva a la aceptación de que la policía capitalina es, en alguna medida, constitucionalmente legal, pero a pesar de ello habría que profundizar en el análisis de esa legalidad para que estemos en condiciones de saber y calificar cuáles son los cuerpos policíacos que pueden quedar bajo la protección de las normas constitucionales, sus leyes reglamentarias y el reglamento respectivo; y, ¿cuáles están al margen de ellos, debido a que ya son innumerables?.

Lo que es innegable e insoslayable es el clamor generalizado de la sociedad capitalina por tener un mayor y más eficaz servicio de seguridad, una efectiva protección a su vida, a sus familias, a sus bienes patrimoniales, pero primordialmente el combate a fondo de la delincuencia y no simples paliativos administrativos y tampoco con el sólo incremento de elementos humanos y la mecanización o el uso de la moderna electrónica; no se necesita combatir los efectos sino las causas que provocan e inducen a la delincuencia.

Nadie puede negar que el robo y el homicidio calificados provienen de motivos económicos; raros son los casos de latrocinio y homicidio o suicidio que no tienen origen económico monetario. Casi todos son cometidos por la carencia de satisfactores para las múltiples necesidades vitales que se presentan en los hogares, aunque desde luego no debe ser justificante para convertirse en hampón y atentar contra la seguridad de las personas.

El Partido Popular Socialista en consecuencia reitera su posición de que debe ser el Estado, en este caso el Departamento del Distrito Federal, el que debe ejercer su función pública de velar por la seguridad de la población pero de manera sobre-

saliente y primordial a las capas populares, en las colonias y los barrios más populares en que habita la clase trabajadora, que es la más perjudicada con las conductas antisociales de los infractores de las leyes y de los reglamentos de policía y buen gobierno, debido a que carece de los recursos para procurarse vivienda segura. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

**EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.-** Compañera Presidenta, compañeros Representantes:

Hemos solicitado el uso de la palabra para el efecto de abordar el tema de la seguridad pública en esta capital del país. Es de todos conocido que el Distrito Federal vive situaciones críticas generalmente en las épocas decembrinas. En esta etapa del año, el hampa hace su presencia de manera más activa en los distintos rumbos de la ciudad. Esto, lógicamente tiene a la población temerosa de ser asaltada, de ser agredida por quienes usan a la actividad de la delincuencia como un medio para satisfacer sus necesidades de carácter económico.

Esto, el día de hoy es alarmante en razón de que en menos de 24 horas se han robado más de tres mil millones de pesos en esta Ciudad de México, y hace unos días, no más de 72 horas, Manuel Camacho Solís señalaba de manera muy precisa y con mucha seguridad, que el problema de la delincuencia en el Distrito Federal había entrado en una etapa de franca estabilización.

Es lamentable que estas afirmaciones se hagan, y unos días, unas horas posteriores, el pueblo desmienta estas afirmaciones, y las desmienta más que nada porque denuncia, asume la responsabilidad de denunciar los atracos de que son objeto los ciudadanos.

En la actualidad, la mayoría de los capitalinos que cuentan con tarjetas de crédito y que pueden operar en las cajas permanentes que tienen los bancos en los distintos rumbos de la ciudad, realmente llegan temerosos a ejercer esta actividad. Y temerosos porque no es la policía quien atraca al cuentahabiente, no es la policía quien está al

acecho de los usuarios de tarjetas de crédito. Es el hampa, es el hampa ante la cual se ve impotente las corporaciones policíacas; es el hampa que de manera organizada ya ha establecido mecánicas de robo muy sofisticadas, que inclusive llegan hasta el extremo de maquinar el robo a través de las tarjetas de crédito y a amenazar a las familias de los cuentahabientes de que si los denuncian saben el lugar en que se encuentran, saben quiénes son y en lo personal me ha correspondido la triste experiencia de que amigos personales que vivían por el rumbo de Villa Coapa, tuvieron que trasladarse al Estado de Querétaro, en razón de la amenaza permanente de estos delincuentes que los estaban extorsionando de manera constante, en razón de los recursos económicos con que ellos contaban.

Primero, obligaron a la esposa a sacar dinero; segundo, intimidaron al marido, y posteriormente amenazaron el secuestro de los hijos. Las familias no denunciaron el ilícito por el temor de verse privados de la vida. Estos problemas se repiten cotidianamente en el Distrito Federal. Estos problemas son una realidad en la cual tanto la policía judicial como la preventiva se ve impotente, dado que las empresas bancarias no dan la más elemental seguridad a los cuentahabientes para sus operaciones económicas que se realizan a deshoras de las actividades normales.

En un momento determinado, con el propósito de despertar confianza entre la comunidad, el Regente capitalino Manuel Camacho Solís señaló que ya estaba previsto un sistema de seguridad pública; pero qué lastima: para 1993.

Esto significa que durante el mes de diciembre no tendremos la eficiencia que reclama la sociedad, no tendremos la seguridad que en estos momentos están reclamando los sectores económicos de esta ciudad.

Manuel Camacho Solís da gran prioridad a la seguridad pública, pero no para 1992, sino para 1993 y bajo esas circunstancias, sálvese quien pueda, porque en este año no habrá la suficiente seguridad para los capitalinos, sino hasta 1993, conforme la afirmación de Manuel Camacho Solís.

Por otro lado, se ha informado también a la opinión pública a través del Secretario General del Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard

en el sentido de que se han iniciado una serie de coordinaciones entre la policía preventiva y la policía judicial; estas coordinaciones que se implementaron hace unos días, las pudimos constatar en la Secretaría de Protección y Vialidad y también en las pláticas que hemos sostenido con el Procurador General de Justicia del Distrito Federal. Pero, en la práctica, hemos visto que son insuficientes, el hampa no se frena y por ello, es imprescindible que todos los ciudadanos de esta capital del país tomen las debidas precauciones para evitar este tipo de agresiones a su patrimonio.

Tenemos conocimiento porque todos lo escuchamos en esta tribuna que en algunas Delegaciones se han implementado algunos sistemas de seguridad, algunos sistema de protección como el de las alarmas en la Delegación Benito Juárez. Estos sistemas de seguridad es una participación directa de la comunidad a través de la cual, pretende contrarrestar la agresión de la delincuencia.

Desafortunadamente compañeros Representantes, los recursos humanos y materiales con que cuentan las corporaciones policíacas de esta capital del país son materialmente insuficientes para proteger a toda la comunidad.

De los datos estadísticos que tenemos tanto de la policía judicial tanto de la policía preventiva, en esta capital del país no llegamos a más de 30 mil elementos. Tan sólo por lo que hace a las policías o a los sistemas de seguridad privados, estos cuentan ya con 227 mil elementos, es decir, un número similar con el que cuentan ocho millones de mexicanos para protegerse.

Bajo esas circunstancias, creemos que los recursos económicos de que está disponiendo el gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública, han sido y seguirán siendo insuficientes, porque para ello se requerirá multiplicar a los miembros de las corporaciones policíacas hasta por diez ó hasta por 100, si es que en un momento determinado se quiere dar seguridad a las 16 Delegaciones a los barrios y a las colonias que integran esta capital del país.

Efectivamente, se ha planteado ante esta tribuna por el representante Banck la posibilidad de una subordinación de la policía preventiva hacia los Delegados Políticos. Este planteamiento es un

reclamo que inclusive a nivel de Delegaciones, los mismos comités de Seguridad Pública están haciendo, porque desconocen quiénes son las policías que en un momento determinado transitan o vigilan su colonia o su Delegación.

Si bien es cierto, en la actualidad se han señalado las patrullas para decir que corresponden al sector Poniente, Oriente o Norte o Sur de determinada Delegación Política, también es cierto que transitan patrullas inclusive de corporaciones policíacas sin ninguna identificación, y a esto el hampa ha imitado este tipo de camuflaje para el efecto de atacar a la población.

Hoy, circula en la Ciudad de México un LTD asallando a ciudadanos en distintas arterias de la ciudad, no hay posibilidades dada la ineficiencia de los recursos operativos y de mobiliario de las corporaciones policíacas para enfrentar o detener a estos asaltantes. En primer lugar porque no se cuentan con las suficientes patrullas en el Distrito Federal; hay patrullas en esta capital del país que datan desde la década de los 70's y otras, muy pocas, que datan de la década de los 90's. Así no se puede dar una eficiente seguridad. El mobiliario de la policía en cuanto a patrullas debe de ser actualizado, tanto en sus sistemas de comunicación como en su sistema de transporte.

Yo creo, compañeros, que todos tenemos, como representantes de la comunidad, una seria responsabilidad en torno a este problema. Pero también es imprescindible que nosotros como ciudadanos y los ciudadanos como ciudadanos acudamos a las corporaciones policíacas que tenemos, con el propósito de ser con ellas responsables de la seguridad pública en esta ciudad.

No es posible que las corporaciones policíacas, con lo limitado de los recursos humanos, puedan enfrentar a la delincuencia. Necesitamos apoyarlos, necesitamos coadyuvar con ellos al combate contra el hampa.

Creo que de las informaciones que recibimos de la Secretaría de Protección y Vialidad, en lo relacionado con el Operativo de Diciembre, quedó muy clara la preocupación de esta Secretaría.

Se nos mostraron una serie de documentos, gráficos y maquetas en las cuales se nos señalaba una

serie de operativos tendientes a dar seguridad a la población. Ahí recibimos información del Operativo que se haría en el concierto de Elton John, también el Operativo de la Visita del pasado 12 de diciembre a la Basílica de Guadalupe y, así, una serie de operativos que, desafortunadamente por las informaciones que tenemos el día de hoy, han resultado insuficientes.

Por ello, resulta imprescindible que el gobierno del Distrito Federal y que nosotros coadyuemos con las corporaciones policíacas de esta ciudad para el efecto de que se robustezcan, para el efecto de que se profesionalicen y para el efecto de que se multipliquen.

Queremos seguridad. La vamos a tener, apoyando los programas de la policía, supervisando que éstos sean eficientes y también que atiendan a los reclamos y a las demandas de la comunidad.

¡Hagámoslo juntos, porque juntos es de todos la responsabilidad!. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el Representante Marcos Gutiérrez Reyes.

**EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIÉRREZ REYES.-** Con su permiso, señora Presidenta. Señoras y señores Asambleístas: Subo a la tribuna porque mucho se habla acerca de la seguridad pública y cada vez vemos con más tristeza que la dichosa seguridad pública no aparece cuando menos en nuestra ciudad, sí sin embargo una serie de atropellos no sólo a la ciudadanía sino a la sociedad de esta entidad, y todo lo que hemos escuchado hasta ahora, las distintas propuestas e ideas para atacar este problema y tener una plena seguridad, se ha quedado en buenas intenciones porque los hechos mismos rebasan las iniciativas hasta ahora echadas a andar.

Yo pienso que el problema de la seguridad pública tiene que ver mucho con la estructura social, y yo creo que mientras seamos un país que da pocas esperanzas a aquellos que plantean la necesidad de trabajar, de ser útiles a la sociedad e incorporarse a la actividad laboral, yo creo que mientras se siga esta situación de las pocas oportunidades para ello, vamos a seguir encontrándonos ante una situación como la que hoy vivimos y que se involucra cada vez más gente en ésta. Hay muchos

tipos de acciones delictivas, desde las mismas policías hasta las personas que carecen de otra alternativa que no sea exactamente el atraco o el robo para llevar algún centavo al hogar. Yo creo entonces que nosotros tenemos que plantearnos una reestructuración social; los paliativos muchas veces son eso y quedan ahí; nosotros tenemos que aspirar a una sociedad con mayores oportunidades, a una sociedad, como se ha mencionado muchas veces, más democrática, pero también con mejores condiciones de vida; mientras nosotros no tengamos ello, insisto, no vamos a poder hablar de seguridad pública.

Seguridad pública es encontrarse pequeños comercios que no parezcan cárceles, con barrotos; seguridad pública es transportarse libremente en todo el ámbito de la ciudad, a través del transporte público o privado, sin tener el temor de que en cualquier momento puede uno ser asaltado; seguridad pública es, ya estando precisamente en casa, tener la tranquilidad de que uno va a descansar y no la preocupación de qué vaya a pasar durante la noche; seguridad pública es eso y mucho más.

Pero nosotros no hemos planteado, yo creo, salir de este problema a partir de una reestructuración, y es lo que tenemos que hacer, pugnar como Representantes populares, impulsar actividades, impulsar iniciativas que tiendan precisamente a esa reestructuración social; en la medida que no lo estemos haciendo y que estemos solamente planteando medidas de carácter muchas veces técnicas, muchas veces de mejorar las condiciones de las policías y demás, cómo vamos a pretender mejorar las condiciones de las policías si no se ataca un problema que tiene que ver con la profesionalización de éstas, es decir, que sean personas que tienen una motivación de una satisfacción personal, pero que también encuentran a partir de esta actividad un modus vivendi; es decir, que va a ser esa actividad precisamente respaldada por un buen salario, que el policía no va a salir a la calle para ver a quién atraca y de esta manera complementar su salario, para ver a quién sorprende y a través de una "mordida" soltarlo y no llegar al Ministerio Público; es decir, se requiere de una profesionalización, de gente con vocación, pero también con salario profesional que le permita realizar su actividad correctamente.

Yo creo que entonces no podemos desdeñar tampoco todo lo que hasta hoy se ha planteado,

son yo creo que buenas voluntades, yo creo que hay voluntad por parte de los mandos superiores de los sectores que se dedican a esta actividad, pero lo que nos falta es, insisto, transformar a esta sociedad, no podemos seguir nosotros así, no va a ser factor de cambio lo que hasta ahora se ha hecho, y si no hay un factor de cambio, si no hay un proceso real de transformación social, lejanamente vamos a estar en la aspiración de la llamada efectivamente seguridad pública y un beneficio para todos desde un punto de vista social.

Por eso entonces yo creo que la preocupación hoy de todos nosotros, debe de ser el pensar el cómo tratar de participar en este proceso de cambio; si no lo hacemos, yo creo que vamos a seguir discutiendo aquí problemas de seguridad desde un punto de vista que no va a resolver una problemática como la que hoy tenemos. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra, el Representante Carlos Hidalgo Cortés.

**EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.-** Señoras y señores Asambleístas:

Qué bueno que tuve oportunidad de hablar después de mi compañero Marcos Gutiérrez, porque creo que tiene toda la razón, seguridad pública es que nosotros podamos algún día recorrer esta ciudad independientemente de la hora y recorrerla en forma totalmente tranquila; no encontrar pequeños negocios decía él que parecen cárceles y que para ello necesitamos buena voluntad y participación de todos; fueron dos afirmaciones muy importantes de mi amigo Marcos Gutiérrez.

Pero no podemos negar que tal vez éste que pudiéramos llegar a calificar de un sueño, de un sueño tal vez irrealizable, en una ciudad o zona conurbada de casi 20 millones de gente. Estos pueblos quietud, estos pueblos plenos de tranquilidad y seguridad, se dan tal vez todavía en el interior de nuestra República, pequeños poblados en donde todo mundo se conoce y en donde si hay algún hecho delictuoso o alguna simple falta de tipo administrativo, todo mundo sabe que la cometió Pepito el hijo de doña Lupita o Juanito el sobrino del boticario.

En una ciudad como la nuestra lo he dicho con mucha frecuencia, tenemos que aprender a vivir, a convivir con los riesgos y la inseguridad, es uno

de esos riesgos con los que tenemos que aprender a convivir; ello no significa que nos crucemos de brazos; ello no significa que cerremos los ojos y que no podamos llegar a tener índices delictivos mucho más altos de los que tenemos; la seguridad pública, es cierto, lo decía aquí nuestro amigo Belisario Aguilar, la seguridad pública es una responsabilidad del Estado; así lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pero es una corresponsabilidad de participación de toda la ciudadanía.

Aquí citaron algunos compañeros nuestros también, el ejemplo de algunas Delegaciones; si no mal recuerdo citaron a Benito Juárez, en donde el empeño de la ciudadanía, conjuntamente con la autoridad correspondiente ha permitido establecer una serie de sistemas, con los cuales se pretende hacer disminuir los índices delictivos; no obstante que justamente en la Benito Juárez, se encuentra la colonia que mayor índice delictivo tiene en cuanto a robo de residencias, que es la colonia del Valle.

No obstante esa participación ciudadana y esa suma de esfuerzos con la autoridad, en Benito Juárez existe la colonia con mayor índice delictivo en este sentido.

Decía nuestra compañera Patricia Garduño, cuando hizo un resumen de los avances del proyecto de Ley de Seguridad Pública, yo creo que es verdad, lo digo con toda honestidad, un proyecto de ley que por primera vez surge de la base, surge de las representaciones partidistas, ya que no es un proyecto venido del Ejecutivo.

Este proyecto de Ley de Seguridad Pública ha sido condensado con la participación de los Partidos Políticos en la Cámara de Diputados y con la representación de esta Asamblea de Representantes.

Un proyecto en el que se enmarcan, así la hemos definido: un proyecto de ley marco, y que consecuentemente enmarca y cobija a una serie de inquietudes y de problemas que aquí en esta Tribuna se han mencionado por ser problemas que nos preocupan a todos.

Señalaba nuestro amigo Banck la baja prepara-

ción de los policías. Ya en ese Proyecto de Ley, decía aquí Patricia Garduño, se exige secundaria para quienes aspiren a ser servidores públicos de la Secretaría de Protección y Vialidad y educación preparatoria para quienes pretendan ingresar al servicio de la Policía Judicial.

Nula profesionalización, decía el compañero Banck, es cierto, no hay profesionalización en los cuerpos policiales y estamos exigiendo y en esa ley marco se contempla desde el nivel de preparación de ingreso una serie de cursos de actualización, cursos para obtener un ascenso, cursos permanentes que tiendan a profesionalizar estos cuerpos policíacos.

Pero así como se está exigiendo más en el cumplimiento del deber de los policías, esa ley marco también contempla una serie de mejoras en las prestaciones sociales de los trabajadores. Se hace referencia, aún cuando se remite posteriormente a lo que habrá de ser el reglamento interior de las propias policías, una serie de prestaciones de orden social: sus jornadas de trabajo, sus prestaciones, sus salarios, etcétera, con el objeto de dignificar también la labor del propio policía.

Se contempló ahí también lo de los mejores ingresos que hablaba el compañero Banck. Se contempló y se discutió con profundidad la posibilidad de separar policía metropolitana con policía delegacional; se concluyó, esa fue la conclusión de la Comisión, no es posible si pugnamos por una mayor desconcentración de los órganos policiales, pero no una descentralización.

Los administrativistas separan perfectamente bien los dos conceptos, en tanto en la descentralización se pierde la función de unidad en el mando, en la desconcentración se conserva la unidad de mando, pero se desconcentran o se delegan a los propios Delegados del Departamento del Distrito Federal o a las corporaciones policíacas en las Delegaciones determinadas facultades y funciones, quedando por ser precisamente una desconcentración y no una descentralización la unidad de mando.

Con todo respeto y ya lo habré yo de platicar con mi amigo Banck, la posibilidad de que una policía dependa de otra, constitucionalmente no lo veo factible, es mi opinión personal, dado que la propia Constitución, y aquí aprovecho para contestar

alguna inquietud también de nuestro compañero Belisario Aguilar, en cuanto a los cuerpos policíacos.

Los cuerpos policíacos son dos, los establece la Constitución: una, Policía Judicial, que depende de la Procuraduría, es decir, del Ministerio Público directamente, y la otra, Policía Auxiliar, que tiene distintos departamento. La Secretaría de Protección y Vialidad tiene la Policía Auxiliar, tiene la Policía Bancaria, tiene Bomberos. Es decir, son una serie de dependencias pero de una sola policía.

Señalaba el señor Representante Oscar Mauro que hubo algún señalamiento por parte del Jefe del Departamento hace unos días. Yo quiero respetuosamente corregir esas palabras.

Quienes formamos parte de la Comisión de Cortesía, que junto con la Comisión de Gobierno comunicó al Jefe del Departamento la instalación de este período de sesiones, y ante las inquietudes expresadas ese día por la Representante Amalia García, señaló que se estaban tomando todas las provisiones para 1993; es decir, que a 1993 él lo llamaría el año de la seguridad pública, pero ello no significa que quedáramos desprotegidos en 1992.

Si no mal recuerdo mi compañero Oscar Mauro nos acompañó en una reunión de trabajo en la propia Secretaría de Protección y Vialidad, en donde nos dieron a conocer una serie de programas justamente para el mes de diciembre. Ahí tuvimos oportunidad de comentarlos, inclusive de ver cómo a partir de 1982 hasta fines de 1991 como hubo un decrecimiento paulatino de los índices delictivos, aumentando uno, disminuyendo otros, pero en número total de delitos una disminución considerable de 88 a 91 y vimos cómo en las estadísticas a partir de enero de 92 comenzó a haber un incremento que nos llevó a la preocupación de tener que tomar nuevas medidas para evitar que este incremento pudiera aumentar a fines del 92.

Nos señalaron y yo tengo algunos datos, que no quiero profundizar, no crean que a mí no me preocupa la seguridad pública si yo doy algunos datos, pero veíamos por ejemplo de los incrementos de algunos programas. Nos decía si no mal recuerdo, a partir de 1980 en que existían 16

jefaturas de servicio, es en 1982 que se aumentan en cuatro Delegaciones al doble y es a partir de 88, justamente, en octubre de 88; bueno, en 1970 se desconcentra, hay la primera desconcentración de la policía en las 16 Delegaciones Políticas, con 16 jefaturas de área; en 88 se duplica en cuatro sectores: Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Alvaro Obregón y Miguel Hidalgo; y, en febrero de 1990 se multiplica a todas las Delegaciones; es decir, actualmente en lugar de haber 16 jefaturas de área, existían 33, dos por cada Delegación, tres en la Benito Juárez y acaba de incrementarse una más en la Central de Abastos.

Todo esto con la finalidad de ir dando mayor seguridad a esta ciudad.

Yo quisiera que en el tono en que creo que todos han participado en esta tribuna el día de hoy, haciendo sí el señalamiento de que nos preocupa la seguridad pública, de que debemos participar y debemos exigir una cada vez mejor seguridad pública en esta ciudad, pero en el tono de los comentarios que he escuchado el día de hoy lo cual me parece muy positivo. Ha habido aquí reconocimientos, por ejemplo, el Representante Sánchez Magallán hablaba de lo positivo del funcionamiento de las motopatruillas y de la policía montada, de la desconcentración de la policía judicial, que es también una desconcentración, no una descentralización en subdelegaciones de la subprocuraduría; y en la invitación, y en eso quiero yo reiterar y ser insistente, en la reiteración de la invitación a que los consejos de seguridad pública delegaciones nos incorporemos y nos convirtamos en motor participativo de estos importantes instrumentos; esos instrumentos de trabajo serán positivos en la medida en que comiencen a rendir frutos en beneficio de la colectividad.

Un ejemplo muy claro lo hemos visto en Benito Juárez en donde inclusive el día de ayer volvimos a asistir a que nos presentaran un programa que realmente a quienes no lo conocíamos nos ha dejado sorprendidos, que es ya el 08, el que se ha puesto ya en vía experimental en la Benito Juárez, y en donde el control de las patrullas y de todos los sistemas de emergencia están controlados por un sistema computarizado vía satélite, que permite ubicar a cada una de las patrullas en su movimiento a lo largo y ancho de las calles de una Delegación. Nos permitirá este teléfono 08 recibir con una sola llamada, inclusive hasta nos explicaban



ayer, cuando una persona atacada por un infarto alcanza a marcar el 08 y ya después no alcanza a pronunciar una sólo palabra, de cualquier manera este localizador electrónico vía Satélite permite detectar de dónde se hizo la llamada, y hacia allá saldrá un vehículo motorizado para determinar cuál fue el origen y el motivo de la llamada.

Creo que los esfuerzos que está haciendo la autoridad para mejorar nuestros sistemas de seguridad implica el que nosotros como Representantes populares, no agudicemos la desconfianza que es cierto, la ciudadanía tiene en los elementos de seguridad pública. Creo que tenemos la responsabilidad de coadyuvar en esta importantísima función de seguridad pública, haciendo a un lado, no para olvidarlo porque es el otro grave problema en el que incide la seguridad pública: el problema de la honestidad o falta de honestidad de los cuerpos policiales.

Hablemos de seguridad pública, y en el momento oportuno, en forma inmediata, atacemos también conjuntamente los problemas de corrupción en los cuerpos policiales. Muchas gracias, señora Presidente.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra la Representante Amalia García Medina, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. REPRESENTANTE AMALIA GARCIA MEDINA.-** Compañera Presidenta, compañeras de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Representantes:

La seguridad pública es una de las prioridades en nuestra ciudad, en el país y en el mundo, porque tiene que ver con nuestra vida. No es un asunto secundario el que uno esté peleando por mantener la defensa de su integridad personal. Y en una ciudad en la que existe inseguridad, a quien vive ese temor o a quien sufre una agresión, no le interesa si hay otras ciudades en donde hay más personas que son víctimas de delitos o que son acosadas.

Nuestra aspiración debería ser en todo caso, que esta Ciudad de México fuera verdaderamente nuestra; que pudiéramos hacer nuestras sus calles, sus jardines, sus plazas. Lo hemos dicho de manera reiterada. Queremos que ésta sea nuestra ciudad, la ciudad de nuestro hijos, la ciudad de

nuestros amigos, y que podamos andar en ella sin temor.

Sin embargo, el hecho de que exista delincuencia no es un asunto menor hablando de la Ciudad de México, porque aquí la delincuencia está vinculada no a bandas de delincuentes comunes nada más, sino también a las deficiencias, a los vicios, a los abusos y a la corrupción de miembros de los cuerpos de seguridad pública.

Yo creo que las denuncias que nosotros hemos recibido aquí en la Asamblea no son un asunto que nos deba alegrar. El hecho de que uno hable de un índice delictivo preocupante o de que alguien ha sufrido una agresión, de ninguna manera es un dato más para fortalecer nuestro punto de vista en relación con una actitud crítica. Yo creo que este es un asunto que nos preocupa legítimamente. Y afortunadamente en la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil en esta Asamblea de Representantes, estoy convencida de que hay un punto de vista unánime entre las compañeras y los compañeros de los distintos grupos partidarios, en el sentido de que no podemos admitir de ninguna manera que haya un ambiente de inseguridad, pero que tampoco podemos admitir que haya vicios y que haya abusos por parte de los miembros de los cuerpos de seguridad pública.

Yo quiero, como Presidenta, no hablo a nombre de la Comisión, sino a partir de la experiencia que he vivido en este año, decir que la solidaridad de los compañeros, la de todas nosotros, en relación con este tema, ha sido fundamental porque no es un tema sencillo. Tiene que ver la denuncia que nosotros hacemos con poderes, con intereses creados y con situaciones en las que aquéllos que son cuestionados sienten que su situación necesitan defenderla a toda costa.

Yo quiero decir, que esa unidad que ha habido en esta Asamblea de Representantes y en esta Comisión, ha sido fundamental para que podamos presentar la denuncia. La denuncia además tiene un valor positivo, yo no creo que sea conveniente descalificarla, y no creo además que la denuncia sea usada o sea calificada como un asunto de amarillismo.

Cuando se presenta una denuncia, lo que se está demandando es una acción de la autoridad para

remediar ese daño que se causó y para evitar otros daños.

En esta Asamblea de Representantes, nosotros hemos recibido denuncias no solamente de abusos de miembros de los cuerpos de seguridad contra ciudadanos, sino de los propios policías de abusos de sus jefes. Yo quisiera decir que incluso hubo una época, la primera mitad del año en la cual casi el 50% de las denuncias que se recibían en la Comisión de Seguridad Pública eran de los propios policías por el abuso y la presión que ejercían sus jefes, aquí recibimos la solicitud de apoyo en relación con la presión para que ellos ejercieran actos de corrupción.

Llegamos a conocer cómo un grupo de policías numeroso de una Delegación, en Semana Santa acudió con nosotros, diciéndonos que los había reunido el nuevo Jefe de Sector en un auditorio y que les había señalado lo que le iban a entregar diariamente, dependiendo si eran policías de crucero, si eran de patrulla, si eran de grúa, si eran de motocicleta.

Cuando ellos acudieron a nosotros, lo que hicimos fue hablar a la Secretaría de Protección y Vialidad, pedir por escrito en un oficio que este asunto se revisara; afortunadamente se revisó, se suspendió al Jefe de Sector, se hizo una investigación y por supuesto que resulta grave y yo lo quiero señalar aquí, porque digo que la denuncia no es suficiente pero sirve para ver aquello que tenemos que atacar; me vino a ver el Jefe de Sector de esta Delegación, qué es lo que el me decía, que aquellos que lo habían acusado eran delincuentes también y trafa la documentación para mostrar que algunos de ellos habían sido procesados por algunos delitos, que iban desde violación, hasta asalto a casa o asalto a transeúnte.

Cuando se dan estas situaciones, vale la pena que uno se pregunte en manos de quién está la seguridad, porque además la documentación que este señor trafa era absolutamente cierta, eran denuncias que se habían presentado por ciudadanos en agencias del ministerio público, en algunos casos había policías que habían estado arrestados y había sido comprobada su participación en los delitos.

Yo creo que si nosotros hacemos una señalización de estas corrupciones, de estos vicios, de

estas anomalías, podremos ir al fondo del asunto. Cuando yo hablo de esta Delegación de la cual vinieron este número de policías que eran alrededor de 50, no estoy hablando de un hecho aislado, han seguido viniendo policías señalándonos que se les presiona para que entreguen una cantidad diaria, lo que es el "entre" como ellos le llaman que practican la "mordida", que practican lo que entre ellos también se ha denominada "derramar la copa", que son términos que hemos aprendido en el transcurso de este año que yo no conocía "derramar la copa" es la obligación de ir entregando hacia arriba aquello que es producto de la extorsión cotidiana.

Ahora bien, ¿cuál es el fondo del asunto y la obligación nuestra?. Yo creo que efectivamente la denuncia sirve para detectar, pero que nuestra obligación no es quedarnos en la simple denuncia, estamos obligados a ir al fondo de las cosas.

En ese sentido, uno de los propósitos de esta Comisión de Seguridad Pública ha sido elaborar una Ley de Seguridad Pública. Yo creo que este es un asunto que necesitamos resaltar, porque tiene aspectos que no se habían presentado en nuestro país, desde la forma en que se creó el grupo de trabajo, nunca se había creado un grupo de trabajo como éste para elaborar una Ley completa; se habían creado grupos pluripartidistas para presentar adiciones o reformas a textos de distintas leyes, pero este fue un grupo de trabajo en el que estuvieron presentes compañeras y compañeros de distintos Partidos Políticos, estuvieron funcionarios del Departamento del Distrito Federal, de la propia Secretaría General de Protección y Vialidad, de la Procuraduría, especialistas, estuvieron también en alguna ocasión funcionarios de la Delegación Benito Juárez para dar a conocer su experiencia en la seguridad pública y finalmente, se ha terminado un borrador que todavía discutiremos en las próximas semanas, pero con un método sui géneris; un grupo de trabajo plural que intenta ir al fondo de estas cuestiones.

Si tenemos estos vicios, ¿qué es lo que se ha planteado en este proyecto de Ley de Seguridad Pública?. Cuestiones que no están en ninguna otra Ley de Seguridad Pública en el país y que aunque algunos nos decían que deberían estar en algún Reglamento de Policía, creíamos que era necesario elevarlos a rango de Ley para que esto tenga una fuerza mayor, un peso mayor.

Una parte de esa Ley se refiere a lo que debe ser la forma de comportamiento de los policías con la ciudadanía y se dice claramente que están obligados a respetar los derechos humanos. También se dice que ningún policía con un detenido podrá llevar a cabo actos contrarios a la dignidad humana, ni torturarlo, ni violentarlo, aunque haya una orden de un superior, incluso si se argumenta emergencia nacional.

Porque además la razón es muy clara. Los derechos humanos existen, deben de existir siempre, incluso el convicto más peligroso debe respetarse sus derechos humanos, porque la sanción que le imponga la sociedad con una pena que lo prive de su libertad, es la sanción que está acordada, pero tiene derechos humanos.

Y en ese sentido, en esta Ley, está señalado claramente que de ninguna manera un policía, ni preventivo, ni judicial podrá violar los derechos humanos de ninguna persona en ningún caso, ni en caso de excepción en la nación.

Yo creo que esto es fundamental y está vinculado a otra parte que se llama también de principios, que señala que a ningún policía deberá involucrarse o tolerar actos de corrupción.

Yo quiero hacer mención a esta parte porque es fundamental. Había en este grupo de trabajo diversas opiniones, quienes decían que si ya estaba la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, para qué repetir en esta ley estas cuestiones, o si existen disposiciones de derechos humanos, reformas al Código Penal, son necesarias porque los policías se han convertido en una parte de la inseguridad de esta ciudad y la Ley tendrá que obligar a un comportamiento diferente.

Creemos también que si el fondo del asunto es la falta de profesionalismo, la falta de preparación, tendríamos que abordar eso de una manera distinta, haciendo la crítica y la denuncia como lo hemos venido haciendo, de manera persistente, pero yendo al fondo y a la raíz.

Y se señala en este Proyecto de Ley que nadie que haya estado purgando un delito o que esté bajo proceso, podrá estar en ningún cuerpo de seguridad.

Se señala también que los miembros de la policía preventiva deberán haber terminado la secundaria y los de la Policía Judicial haber terminado la preparatoria.

También hemos planteado que se cree un Instituto de Formación Policial. Por supuesto que esto requiere recursos.

Necesitamos que cuando se apruebe la ley haya los recursos suficientes para que se ponga en práctica.

Otra parte se refiere a los derechos laborales. La discusión que se hizo hace un rato en relación con los derechos de los trabajadores en un organismo de derechos humanos, tiene que ver en parte con regímenes especiales para los trabajadores.

En esta Comisión, aunque efectivamente la Constitución señala que habrá un régimen especial para los cuerpos de seguridad, un consenso al que hemos arribado es de que de ninguna manera puede significar el que tengan un régimen laboral especial, una disminución en sus derechos.

Y por supuesto que nos interesa que en el presupuesto quede contemplada la posibilidad de recursos para mejorar sus salarios, sus prestaciones, sus garantías laborales. Sin esto estaremos exigiendo una policía profesional, pero no tendríamos los recursos para poder hacer que haya quienes quieran estar en esta policía profesional.

Un asunto que yo quiero mencionar, que ha sido polémico, es el que se refiere a las sanciones. Actualmente cuando a un policía se le sanciona, generalmente se le arresta durante 15 días o puede ser un plazo menor, pero la Constitución señala claramente que nadie podrá ser arrestado más de 36 horas. Y en la ley ha quedado ya establecido que no podrán ser arrestados más de 36 horas.

Un punto en el que no hay acuerdo todavía y hay debate, es el que se refiere al derecho de audiencia. Algunos de los compañeros que estamos en esta Comisión hemos planteado que si a alguien se le va a arrestar, debe otorgársele el derecho de audiencia que también es constitucional. Que no puede, después del arresto, si se cometió una injusticia, pedirle disculpas y decirle que se equivocaron.

Y otra parte de este proyecto de Ley de Seguridad Pública es el que se refiere a la participación ciudadana. No estamos pensando, como lo pensó hace algún tiempo un jefe de la policía, que para combatir la inseguridad debería armarse la población, esto nos parece ridículo; la seguridad de los que vivimos aquí es una obligación del Estado, el Estado la tiene que garantizar. Pero sí creemos que la Asamblea de Representantes debería elaborar lineamientos de seguridad pública y en los programas anuales estos lineamientos deberían ser los que tendrían que ser considerados, y en las Delegaciones, creemos que los vecinos deberían participar en la elaboración de programas de seguridad pública anuales.

Un asunto que el compañero Alberto Banck mencionaba aquí al principio de su intervención ha sido una cuestión de discusión que a mí me parece central y tiene que ver con la descentralización de la policía. De acuerdo con la Constitución, el Artículo 115 Constitucional, es al municipio al que le corresponde la seguridad pública; esto no es algo nuevo en la Constitución del 77, es una tradición, incluso en la época de La Colonia la seguridad pública estaba en manos del Ayuntamiento, era bajo la autoridad civil bajo quien estaba la seguridad pública y así es como se desarrollaban las policías en los ayuntamientos, en los municipios.

Yo estoy convencida de que una manera de la que podemos nosotros enfrentar estos vicios y esta corrupción es descentralizando la policía. Seguramente lo que voy a decir puede no gustar pero es la apreciación que yo tengo en este año que hemos estado aquí en la Asamblea de Representantes y en la Comisión de Seguridad Pública: los 33 jefes de sector tienen en promedio 20 o 25 años en la policía, podría decirse que eso es positivo porque tienen una enorme experiencia, puede ser; pero también se han convertido en un grupo cerrado de control, con complicidades que hacen muy difícil que cuando se presenta una denuncia ésta pueda ser escuchada o pueda pasar, y resulta que entonces tenemos -yo voy a decir a lo mejor una palabra que tampoco gusta-, tenemos a un grupo de "padrinos", porque así los veo en algunas ocasiones, que se defienden entre ellos. Y yo creo que los Delegados deberían tener más mando sobre la policía que está en su demarcación, porque hay jefes de sector que ni siquiera se comunican con el Delegado, que no se coordinan con él jamás, que

no atienden los reclamos de los vecinos, y si hubiera una descentralización podría haber más control de la autoridad regional y de parte de los vecinos más control de cómo están funcionando esos policías.

Yo creo que en este sentido las denuncias nos han permitido tener una radiografía de lo que sucede en la Ciudad de México y de por dónde hay que ir. La Ley de Seguridad Pública es un avance, sin embargo también hemos considerado en la Comisión que no es suficiente. El 70% de las violaciones a los derechos humanos de quienes vivimos en esta ciudad se da a raíz del Reglamento de Policía y Buen Gobierno; es decir, por faltas: porque alguien se pasó un alto por usar lo que se dice vestimenta riesgosa, por no atenerse a las buenas costumbres, por orinar en la vía pública, por practicar la vagancia, en fin, que todo mundo, desde aquel que tiene un coche lujoso y se pasa un alto o no se lo pasa y lo acusan de eso, hasta una pareja de novios que estén besándose y entonces atentan contra las "buenas costumbres", yo digo que son buenas costumbres el que la gente en esta ciudad tan brutal y deshumanizada se quiera, hasta que alguien sea indigente y se le acuse de vagancia; es decir, desde los que tienen dinero hasta los que no lo tienen pueden ser sujetos de un abuso.

Y entonces decidido que si el 70% de las violaciones a garantías individuales en esta ciudad se da, con el pretexto real o justo del Reglamento y la Ley de Policía y Buen Gobierno, es conveniente reformarlo, y se ha creado una Subcomisión para hacer una revisión de este Reglamento. Yo creo en ese sentido que vamos por un buen camino, que las denuncias permiten que tengamos una visión clara de cuáles son los problemas que hay que atacar, y que además el silencio yo no lo comparto como una forma de comportamiento de ninguna persona, ya no digamos de representantes populares; cuando hay un abuso, yo estoy convencida de que el silencio es complicidad y que necesitamos hablar de ese abuso para que se repare el daño a quien ha sido agredido.

En ese sentido me parece que estas denuncias y el no guardar silencio y el valor civil de aquéllos que han decidido denunciar, nos ha permitido empezar a ver en dónde hay vicios que ya no pueden permanecer, que no podemos tolerar; nos han permitido que empecemos a trabajar en esa Ley

de Seguridad Pública, que empecemos a trabajar en la elaboración de este Reglamento que yo creo que va a ser fundamental.

Quiero decirles que la intención nuestra es entonces combinar la gestoría, en este caso, en casos muy graves, porque la gente que llega a la Comisión de Seguridad, llega sintiendo que pelagra su vida, que pelagra su integridad y hemos decidido atenderla inmediatamente, aunque el cúmulo de casos es muy grande; y al mismo tiempo hemos decidido que debemos cumplir con nuestra obligación de elaborar normas.

Ahora bien, se va a crear una Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal, a mí me parece que esto nos va a ayudar, porque una gran parte de los casos que tratamos en la Comisión de Seguridad, deberían ser casos que fueran a la Comisión de Derechos Humanos, en verdad se trata de violaciones a las garantías y a los derechos humanos de las personas.

Yo creo que el caso de Rafael Luviano en estos últimos días, lo que permitió fue simplemente descorrer un velo de aquéllo que conocemos y que todos sabemos que a alguien le ha sucedido; no sólo a compañeros miembros de la Asamblea de Representantes, sino a ciudadanos comunes y corrientes y que este valor en la denuncia ha permitido que uno diga que no admitiremos la impunidad.

Me parece también fundamental que independientemente de la gestoría, de las leyes, del apoyo, no haya impunidad; si no hay impunidad podemos decir que se está enfrentando la inseguridad. Y quiero decir que en el caso de Rafael Luviano, como en el caso del pianista de la orquesta clásica de la Ciudad de México que murió y que yo he denunciado y que hemos contado, los familiares, quiero decir los familiares y los amigos con la colaboración de la Procuraduría para empezar a hacer la investigación, son cuestiones que no pueden quedar en la simple denuncia, tiene que haber castigo a los responsables. Y yo aunque la mayor parte de los compañeros que están aquí, compañeros, conocen el caso del pianista, lo quiero volver a mencionar porque me parece inaceptable e inadmisibles que sucedan estas cosas: un pianista de una orquesta de música clásica, saliendo en la noche de una reunión después de un concierto, es detenido por unos policías preventivos.

La razón que le dieron no es que iba zigzagueando como a Rafael Luviano, porque el hombre no había tomado, estaba saliendo de su trabajo; lo detienen y le dicen que se pasó un alto; él les dijo que no se había pasado ningún alto; era un hombre de más de 50 años, con familia, una gente de la cual pueden hablar todos los que lo conocían; cuando vieron que no era por ahí, le dijeron que tenía un bulto peligroso a un lado del asiento, que tenían que revisar qué era; lo bajaron violentamente y lo golpearon salvajemente.

El paquete que él tenía en el asiento, eran unos youghurts para tomar; lo único que le pudieron quitar porque no traía más eran 100 mil pesos; lo sacaron de su coche y lo subieron a la patrulla; le taparon los ojos con su propia corbata, intentaron violarlo; eso es lo que él declaró a su familia, a lo mejor lo violaron y para él era un abuso tan grande, que no podía ser capaz de declarar eso.

Después que lo dejaron casi muerto, un taxista lo recogió y lo llevó a su casa; los policías le habían pedido sus documentos y se quedaron con ellos: su nombre, su dirección, su profesión, él no se atrevía a denunciar, pero se sintió tan mal que finalmente fue al ministerio público; qué bueno que fue al ministerio público, presentó la denuncia y al día siguiente murió.

Yo creo que esto se tiene que investigar; no es amarillismo compañeros y compañeros, si en este caso de hechos la Asamblea de Representantes no es capaz de levantar su voz y decir que son inadmisibles, entonces es muy poco lo que tenemos hacer aquí. Pero no es el único caso, después de la denuncia de Rafael Luviano, yo hice unas declaraciones en radio, señalando que quien tuviera casos de ese tipo podía acudir a la Asamblea, que lo respaldaríamos ante las agencias del ministerio público si sentía temor y nos han llegado varios casos de ese tipo esta semana, de abusos de policías preventivos, intentando extorsionar.

Un muchacho que vino esta semana, que no se atreve a presentar su denuncia, vino aquí, yo le pedí que fuera a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, estuvieron a punto de ahogarlo; se lo llevaron fuera de la Ciudad de México; estuvo escondiéndose en unos matorrales para que no lo asesinaran policías preventivos, que cuando lo detuvieron por orinar en vía pública le encontraron que traía su tarjeta de crédito, lo

llevaron al cajero a sacar lo que tenía y después intentaron asesinarlo.

No es amarillismo, es simplemente una indignación frente a hechos intolerables. Por supuesto que no es suficiente la indignación y yo creo que por eso que lo que corresponde son investigaciones a fondo y que si no hay impunidad, aquellos que cometen estos delitos verán que no se puede hacer este tipo de actos.

Yo creo que en este sentido es muy importante la Ley, es muy importante que haya reglamento, pero también es muy importante que no haya impunidad.

Yo quiero decirles finalmente que por unanimidad la Comisión de Seguridad Pública ha decidido citar al Secretario de Protección y Vialidad el próximo lunes. Yo creo que esto tiene importancia porque los funcionarios tienen obligación de rendir cuenta de su trabajo y nosotros tenemos el derecho de escucharlos.

Yo espero que esta reunión sea una reunión sin embargo, en la que efectivamente podamos llegar a acuerdos para enfrentar estos vicios.

No se trata, y lo quiero decir aquí, de quitar a Tapia. Es lo que menos me interesa personalmente; me interesa más la seguridad de quienes viven aquí igual que la mía y la de mi familia y de mis amistades y la de ustedes. Creo que eso es lo primero, y yo creo que tener consideraciones o interpretaciones de otro tipo sería una mezquindad. No la hay aquí por supuesto y a mí me alegra eso.

Quiero decir que en esta reunión que tenemos el próximo lunes seguramente sacaremos conclusiones positivas que nos permitan avanzar. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** La Directiva de la Décima Cuarta Comisión ha solicitado que el punto relativo a asuntos de la misma sea tratado en la próxima sesión.

Para intervenir en el tema de comentarios con relación al proyecto de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y modificaciones a la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal para 1993, se han inscrito los siguientes Repre-

sentantes: Jorge Alberto Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional; Adolfo Ramón Flores Rodríguez del PRI; Gerardo Medina Valdez, del PAN; Adela Salazar Carbajal, del PRD.

Quisiéramos preguntar a los señores Representantes si hay alguien más que desee intervenir.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el Representante Marcos Gutiérrez, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

**EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES (Desde su curul).-** Declino, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Declina.

Tiene el uso de la palabra la Representante Adela Salazar Carbajal, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. REPRESENTANTE ADELA SALAZAR CARBAJAL.-** Señora Presidenta; compañeros Representantes:

En 1990 en el Distrito Federal se recaudó el 63% del impuesto sobre la renta a nivel nacional, el 50% del total del impuesto al valor agregado, el 42% del impuesto sobre el activo de las empresas, el 76% del impuesto especial sobre producción y servicios, el 49% del impuesto sobre erogaciones, el 37% del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, el 38% del impuesto sobre autos nuevos y el 23% de la recaudación nacional del impuesto sobre comercio exterior.

Del total de ingresos tributarios el Distrito Federal contribuyó con el 55% de la recaudación nacional. En ese mismo año en el Distrito Federal se recaudó el 97% del total de los ingresos tributarios; es decir, lo que corresponde a derechos, mejoras, contribuciones no comprendidas, accesorios, productos, aprovechamientos y otras contribuciones.

El Distrito Federal contribuye aproximadamente con la cuarta parte del producto interno bruto del país. Su población económicamente activa representa el 11% del total nacional.

Estas cifras nos hablan de la importancia del Distrito Federal para los intereses del país y la

federación, importancia que no se ve reflejada en los proyectos de Ley de Ingresos, Ley de Hacienda y Presupuestos de Egresos para el año de 1993. Al mismo tiempo nos remiten a hablar acerca del futuro de nuestra ciudad como el futuro de este país, los desequilibrios internos y las injusticias sociales que se dan en nuestra entidad son producto de la excesiva centralización de las decisiones políticas y de las tareas administrativas, así como del tipo de desarrollo impulsado bajo el mando del partido de estado en los distintos períodos de la época postrevolucionaria.

En los últimos diez años, donde ha operado el punto de vista neoliberal del grupo de Salinas de Gortari no se ha revertido ni un ápice el desequilibrio estructural y regional de nuestra economía, por el contrario, se ha reforzado el poder de los monopolios Teléfonos de México, TELEVISA, SEMEX, que ha entregado la mayor parte del patrimonio nacional en unas cuantas manos, se ha destruido a una parte importante de la pequeña industria y se ha agudizado la inequitativa desigualdad en la distribución del ingreso.

La política neoliberal ha tenido como efecto que se eleve de 50 a 55 millones el número de mexicanos considerados en la categoría socioeconómica de la pobreza. Esa cifra es muy importante que todos la recordemos, de 50 a 55 millones en la pobreza. Y, que aumenten de 18 a 20 millones los que se encuentran ubicados en la extrema pobreza; esto es tan sólo un par de años, de 1989 a 1991, a pesar de que en estos años la economía de nuestro país creció a una tasa mayor al 3% anual.

Para los mexicanos oír de boca de los funcionarios que habrá crecimiento económico, significa que decrecerá su economía familiar, dado que en el esquema de libre juego de las fuerzas del mercado, el único bien que no juega libremente es el trabajo, el que ha estado férreamente controlado en todo esta década de reinado neoliberal. Por ésta y otras paradojas de la doctrina económica imperante, los ricos se han vuelto cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres. Así, de acuerdo a la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares de 1989, el 40% de la población de mas bajos ingresos percibía apenas el 13% del total de ingresos de los hogares a nivel nacional.

En tanto que el 10% ubicado en los estratos de más altos ingresos concentraba el 38% del total

nacional. Para el Distrito Federal esta concentración del ingreso es aún más aguda, ya que los mismos estratos de población participaron con idéntica cantidad, los de menores ingresos pero con dos puntos porcentuales más los de mayores ingresos.

Esta situación se explica por la tremenda expoliación que hemos sufrido los mexicanos a través del control salarial. Mientras que la inflación ha subido en el curso de los años en que ha imperado el Pacto el 200%, los salarios mínimos aumentaron sólo el 72%.

En estos años el salario ha perdido el 50%, algunos dicen 60%, de su capacidad de compra. Aún cuando los salarios contractuales se han defendido un poco mejor de esta situación, a partir de la firma de la nueva etapa del Pacto correrán la misma suerte que los mínimos, ya que no está permitido en las revisiones que se aumente ni siquiera el 10%.

Si a esto aunamos la baja capacidad de la economía mexicana para la creación de empleos, tenemos una situación desastrosa de la economía nacional, y para el futuro de la población. En este sexenio sólo se han creado 145,800 empleos anuales en promedio, lo que suma 583,208 empleos formales nuevos, aún cuando la demanda ha sido de 800 mil nuevos puestos de trabajo. De esta manera se ha incrementado el rezago en materia de trabajo que a la fecha suma aproximadamente 2 millones 600 mil empleos formales. La oferta laboral ha caído en 1991 y 1992 0.5 y 0.2% respectivamente. Esta situación se agravará por la política contraccionista que se está aplicando recientemente. El entorno internacional, que hará más difícil la obtención de financiamientos externos para la recuperación económica y la reestructuración productiva impulsada bajo el esquema modernizador.

En el Distrito Federal las cifras oficiales de desempleo abierto hablan de más de cien mil mujeres y hombres desocupados, y lo componen sobre todo jóvenes de 15 a 24 años de edad, que contribuyen con el 35% del total de desocupados, según el censo de 1990.

En el último año, la tendencia se ha agudizado al alcanzar el desempleo abierto cifras cercanas al 4% de la población económicamente activa. Frente

a este panorama, los proyectos de Ley de Ingresos, Ley de Hacienda y Presupuesto de Egresos para 1993, reiteran el rumbo impuesto por el gobierno Salinista para nuestra ciudad. Por un lado, la Ley de Ingresos refleja la inequidad de las participaciones federales, que como lo hemos manifestado en diversas ocasiones, representan un pequeño porcentaje de lo que se recauda en el Distrito Federal.

Nuestra crítica en este sentido no es para que se disminuya a otros Estados lo que corresponde por participaciones federales, sino para que el gobierno federal descentralice el ejercicio del presupuesto, y como en nuestro caso, se rescate parte de la soberanía que nos ha sido conculcada, para aplicar con criterios locales, democráticos y racionales, las soluciones a la problemática que enfrentamos.

Como lo expusimos ante el Secretario de Planeación y Finanzas del Distrito Federal, la política de autosuficiencia ha llevado a que los capitalinos carguemos con un aumento constante en las contribuciones, impuestos que además no se establecen por el poder legislativo sino por el ejecutivo.

Los impuestos han subido 1.6 veces en términos reales a lo largo del sexenio y crecerán casi el doble, 1.9 veces más en 1993.

En materia de derechos, principalmente por el uso, suministro y aprovechamiento de agua, los capitalinos pagamos 1.2 veces más que en 1988 y con las modificaciones e incrementos a este rubro, en el próximo año pagaremos 2.2 veces más en términos reales.

Respecto a la Ley de Hacienda, llama la atención que mientras el índice de actualización de los impuestos y derechos corre al parejo con la inflación de este año de alrededor del 13%, cuando que la inflación que nos afectará será la de 1993; es decir, del 7% según los criterios de política económica para el próximo año; los salarios mínimos y contractuales, sólo subirán un 7.02%, sumándose su poco incremento al rezago que ya vienen observando a lo largo de diez años. Por lo que respecta al Presupuesto de Egresos, no podemos estar de acuerdo con un presupuesto que sólo crece en términos reales en un 5.5%, cuando los niveles de la problemática del Distrito Federal en muchos aspectos permanecen iguales o mucho

porque al inicio del sexenio Salinista. Por ejemplo, el rezago en vivienda, la insuficiencia de empleo formal, la falta de Transporte Colectivo eficiente y suficiente, así como los altos niveles de contaminación que en este período han hecho crisis, por todo lo que se ha dejado de hacer durante mucho tiempo.

El poco crecimiento del presupuesto en términos reales, hace que muchos de los programas considerados como prioritarios, decrezcan en términos reales o su crecimiento sea insuficiente a los niveles de inflación pronosticados para el próximo año.

En un estudio que hemos realizado en el Grupo Partidista del PRD, hemos encontrado los siguientes datos: El presupuesto del Programa de Seguridad Pública decrece en términos reales 2.4% en términos reales, respecto a 1992; el del Programa de Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras decrece 3.9%; los siguientes programas sólo crecen muy por debajo de los niveles pronosticados de inflación, el de regularización y preservación ecológica crece 1.3% en términos reales; el de producción primaria lo hace en 0.7%; el de atención curativa en 1.1%; el de atención preventiva el 1.4%; el de vivienda crece 1.4%, pero trae en decrecimiento acumulado, respecto a 1988, de 17%, todo esto en términos reales, quitando el impacto de la inflación.

El Programa de Transporte Colectivo Metro y Tren Ligero, crece sólo 0.5%, el de Construcción y Adecuación para Agua Potable sólo 0.8%; es decir, el Departamento del Distrito Federal sólo podrá atender en los mismos términos de este año, una problemática que va en aumento y que tiene muchos años de rezago.

Por todas estas razones, nuestro Partido se manifiesta en contra de los proyectos de ingresos, Ley de Hacienda y Presupuesto de Egresos de 1992 y hace votos porque en definitiva, muy pronto la ciudadanía sancione la orientación de esta política económica y sea el órgano legislativo local, quien decida cuánto se recauda y en qué se gastan los dineros de los ciudadanos capitalinos. Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el Representante Gerardo Medina Valdez, del Partido Acción Nacional.



**ELC. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.-** Señora Presidenta; señoras y señores Representantes:

Es penoso y lamentable que a más de 160 años de creado el Distrito Federal en el territorio de la Ciudad de México, siga decidiendo sobre el monto y el origen de sus ingresos el Congreso de la Unión y la Cámara de Diputados, en qué y cuánto debe gastar su presupuesto. Congreso y Cámara integrados en inmensa mayoría por personas que ni conocen la ciudad, ni mucho menos sienten y viven sus problemas y sus anhelos. En el contexto de este absurdo, mantenido desde el Siglo pasado, mala copia de Estados Unidos y fiel reproducción del centralismo azteca que tenía al resto del país, conocido, como tributario, y del sistema colonial que sustituyó a Madrid con esta ciudad como Metrópoli, desde la cual se nombran los virreyes, con honrosísimas excepciones, la Asamblea de Representantes del pueblo del Distrito Federal no puede más que opinar en esta materia de ingreso y gasto, a sabiendas además de que el omnipresente y omnipotente Ejecutivo no le hará caso, como sucede también con la Cámara de Diputados.

Y cuando parece prestarle atención, se trata en el fondo de una simulación previamente concertada, como acaba de suceder en la Cámara de Diputados, ante el garrafal error de haber previsto para el Departamento del Distrito Federal ingresos mayores en 13% a los del año pasado, con su secuela de estímulo a la inflación, apenas a 45 días de haber dispuesto que los salarios no pasarían de un máximo de 9.9% en todo el año, el gobierno movió los hilos de líderes que sirven para todo lo que a ellos les conviene, a que protestaran por esa injusta desproporción.

La misma consigna pasó a la mayoría oficial en la Cámara de Diputados, cuya Comisión del Distrito Federal dictaminó que el incremento de la recaudación del Departamento no deberá ser mayor que precisamente el 9.9% para 1993, pero sin atreverse a establecer la reducción del 3.1% en el global de ingresos estimados en 14 mil 535.9 millones de nuevos pesos, habría bastado una sencillísima operación aritmética para dejar el total en 13 mil 952.8 millones de pesos.

Tímidamente los diputados se refugiaron en un galimatías. Se dijo en el Dictamen del pasado día

8: sobre el particular, algunos diputados han manifestado su preocupación en el sentido de que la disposición vigente produciría una actualización por el índice nacional de precios que sería superior al incremento máximo de un dígito, acordado en el marco del Pacto.

Por lo anterior, se ha propuesto la aplicación de un factor de ajuste igual al 9.9%, que no representa una carga excesiva para ninguna de las partes de la relación tributaria.

Decimos nosotros los Asambleístas del PAN, si no representa carga para nadie ese ajuste de 3.1% en la recaudación del Distrito Federal, ¿por qué no lo ordenaron?

Y aquí viene el galimatías, obviamente dicen los diputados, dicho cambio conlleva a variaciones en las cifras estimadas de recaudación que incluso para la autoridad fiscal pudieran ser difíciles de calcular en este momento. Ante ello habría que plantear a esta Soberanía una disyuntiva: Disminuir las cifras de ingreso y afectar en consecuencia los programas de gasto o por el contrario, dejar aparentemente sin cambio las partidas de egreso y exigir de la autoridad mantener el estimado de ingreso aún cuando esto se logre por vías como la mejor administración tributaria.

Por lo anterior, atendiendo al compromiso del gobierno del Distrito Federal, ante el planteamiento de los señores legisladores de que las autoridades harían un esfuerzo extraordinario de productividad y eficiencia para compensar el ingreso y no afectar el presupuesto, especialmente en lo tocante a programas prioritarios, esta Comisión recomienda modificar el Artículo 2º transitorio de modo que las cuotas de los derechos, las contribuciones de mejoras y las reducciones del impuesto sobre la adquisición de inmuebles se actualizarán para el año de 1993 con el factor 9.9%.

Obsérvese que ese dictamen sugiere la reducción solamente en 3 renglones: derechos, contribuciones de mejoras y el impuesto sobre adquisición de inmuebles, aunque en los considerandos del Dictamen hayan mencionado también, textualmente: "Los demás tributos establecidos en la multicitada Ley de Hacienda.

Como eso no quedó en la ley, por tanto no obliga, porque en el fondo lo que para los diputados

prevalció es que el Departamento del Distrito Federal pueda mantener sus niveles de ingreso y que no se afecte el gasto". Así lo dicen textualmente.

Como tanto la Miscelánea Fiscal para el Distrito Federal como la fijación de impuestos y demás son leyes, la Asamblea de Representantes no tiene competencia alguna, hablamos en el desierto.

Para nosotros los Asambleístas del PAN, en cambio, tanto las reformas a la Ley de Hacienda como la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal debieran ser devueltas a su autor para que siquiera por solidaridad ajustara sus estimaciones de ingresos no al índice nacional de precios ni a la tasa de inflación, más de 3 puntos arriba de la anunciada, sino al miserable 7.2% de aumento autorizado en los salarios, porcentaje éste que según Pedro Aspe, Secretario de Hacienda, es sensiblemente igual al estimado por él para la inflación, 7%.

Aparte de que la más elemental solidaridad obligaría a ello, hay otro dato que respalda esta demanda: junto con la medida fijada en el Pacto el 20 de octubre de limitar los incrementos salariales a un dígito suscrito por líderes allí muy sumisos y muy cabizbajos y después muy gritones, simultáneamente se decretaron aumentos análogos en los precios de gasolinas, gas doméstico y tarifas de electricidad; a partir de ese momento los posteriores aumentos en los salarios quedaron nulificados, situación que se agrava con las pretensiones del Estado recaudador.

En un marco amplio podríamos decir que también en el Distrito Federal, el gobierno contribuye al proceso latinoamericano de concentración de la riqueza en unos cuantos y el empobrecimiento progresivo de las mayorías.

Los Asambleístas del PAN, ya expusimos las razones por las que nos oponemos a la miscelánea y a la Ley de Ingresos, mediante la ampliación de bases tributarias, el ajuste al índice inflacionario, el aumento a contribuciones a juicio del gobierno rezagadas y nuevas contribuciones.

El gobierno busca, asegurar ingresos que el año pasado, mayores que el año pasado, aunque los de la gente sigan congelados.

Por lo que hace a las bajas en los impuestos y a vivienda, para renta y al de espectáculos, reiteramos que beneficiarán a caseros y a empresarios. En lo que hace al predial, insistimos en que la recatastración de hecho tiene por objeto ampliar la base recaudatoria y reducir al mínimo el número de inmuebles con impuesto bajo.

En imaginación recaudatoria, Pedro Aspe y Javier Beristáin, alumno y maestro o maestro y alumno pues el resultado es el mismo para los contribuyentes, parecen obsesivamente inspirados en Antonio López de Santana, a quien se atribuye haber establecido un impuesto por la luz del sol o de la luna, según las ventanas que tuviera un inmueble, al crear el nuevo derecho, por fotografiar o filmar en parques y bosques con fines comerciales.

El nuevo impuesto de la adquisición de automotores usados, ahora del 1%, aparte de duplicar gravámenes, desmiente la versión oficial de que el Hoy no Circula no provocó aumento vehicular; tan grande fue el número de estas operaciones, que el gobierno consideró que ya era costeable gravarlas.

Del nuevo derecho por descargar al drenaje agua no procedente de la red general; es decir de pozos, dijimos que es explicable; pero si como dijo aquí Beristáin con ello se trata de desalentar la extracción particular de agua, hacemos notar desde ahora, que en la medida en que esto se logre, se requerirán mayores caudales en la red general, lo cual es un proceso lento y sumamente costoso; se preferirá cerrar los pozos, acogerse a la red general, para ahorrarse el impuesto por la extracción y además el impuesto por descargar sus aguas en el drenaje general.

Finalmente, según las cifras aquí manejadas en la comparecencia del Secretario General de Planeación y Evaluación en plan de Secretario de Finanzas, las participaciones del departamento del Distrito Federal en impuestos federales alcanzaron en 1992 apenas el 11%. Sin embargo, en la Cámara de Diputados, se habló insistentemente de un 16%; cuál es la verdad, quiénes mienten.

Por estas y otras razones los Asambleístas del PAN nos declaramos en contra de la miscelánea fiscal y de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1993 y conflamos que

para el año próximo la Asamblea pueda decidir efectivamente sobre esta cuestión vital para los capitalinos.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el Representante Adolfo Ramón Flores Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. REPRESENTANTE RAMON FLORES RODRIGUEZ.-** Señora Presidenta; Honorables damas integrantes de esta Mesa Directiva; compañeras y compañeros Representantes:

Como ustedes saben, en días pasados en el Honorable Congreso de la Unión, el jueves 10 en la Cámara de Diputados y el día de ayer lunes en la Cámara de Senadores, se discutieron y aprobaron la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.

Las discusiones en torno a la iniciativa de Ley y el proyecto de Decreto requirieron de un número significativo de reuniones de trabajo de la Comisión del Distrito Federal, en las que de forma responsable, con empeño e interés los diferentes partidos políticos representados en esa Cámara expusieron sus opiniones, analizaron los documentos e hicieron sugerencias para modificarlos.

Por eso nos sorprende que el día de hoy escuchemos diversos argumentos e información diferente relacionado con los ingresos y egresos del Departamento del Distrito Federal. Esas posiciones nos pueden llevar a tener una falsa visión de la realidad económica y financiera de nuestra capital.

Por tal motivo, la fracción del Partido Revolucionario Institucional en esta Asamblea considera necesario aclarar diversos aspectos e insistir en otros para que no quede duda respecto a la importancia de apoyar la política económica y fiscal que se sustenta en la Ley de Ingresos y el proyecto de decreto sobre la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.

Tratándose de los ingresos, el monto aprobado por el Honorable Congreso de la Unión es ligeramente superior a los 14 mil millones y medio de nuevos pesos, que representa un incremento de 13% en relación con el año en curso.

En adelante, cuando citemos alguna cifra, sólo nos referiremos a nuevos pesos.

Aunque para algunos Representantes tal monto parece insuficiente lo cierto es que el Departamento del Distrito Federal tendrá que hacer un significativo esfuerzo para reunirlo, pero vale la pena, con tal de cubrir las crecientes necesidades de una sociedad tan dinámica como la que vive en la Ciudad de México y la que diariamente utiliza su infraestructura y servicios.

Es más significativo ese esfuerzo si se toma en cuenta que ya no será necesario recurrir a los subsidios federales ni comprometer los recursos generados por recurrir al endeudamiento, gracias a la participación de todos los capitalinos y a un eficiente ejercicio presupuestal.

Para comprender en su justa dimensión el significado del presupuesto de Ingresos, es necesario que se analice por una parte las participaciones de ingresos federales y por la otra los ingresos propios, tanto los generados por el sector central del Departamento del Distrito Federal como por su sector descentralizado.

En la Iniciativa de Ley de Ingresos se establece que las participaciones serán de 5 mil 784.8 millones de nuevos pesos, mientras que los ingresos propios ascenderán a 6 mil 637.8 de éstos últimos.

Conviene señalar que en relación al presupuesto aprobado en 1992 se experimenta un incremento de casi 16%, destacando por su importancia los impuestos que suman 3 mil 190 millones en donde la mayor contribución corresponde a los impuestos predial y 2% sobre nóminas.

Por su parte, los derechos contribuirán con mil 468.9 millones, destacando los correspondientes al uso, suministro y aprovechamiento del agua y los generados por los servicios de control vehicular.

Los ingresos por productos serán del orden de mil 537.4 millones, derivados principalmente de la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado.

Por último los aprovechamientos alcanzados tendrán un monto de 136.2 millones de nuevos pesos que por cierto serán menores en alrededor

de 9% que lo captado en 1992, como resultado de la tendencia decreciente mostrada en las multas administrativas.

Las transferencias del gobierno federal para 1993 serán de sólo 200 millones de nuevos pesos, que se destinarán íntegramente a apoyar los programas de Solidaridad en el Distrito Federal. Para el próximo año, gracias al saneamiento de las finanzas públicas y al mejor ejercicio presupuestal, el déficit financiero del Distrito Federal corresponderá con el endeudamiento, lo que significa que únicamente 2 centavos de cada peso provendrán de esta fuente de financiamiento.

Los términos y condiciones del financiamiento externo, serán sumamente favorables para el próximo año, los casi 246 millones de nuevos pesos de deuda externa provendrán de los gobiernos de Francia y Japón y se destinará a los diversos gastos que implica la ampliación de la red del Metro y a la reforestación de bosques en el Valle de México.

El eje central de la política de ingresos como se puede apreciar sigue siendo el fortalecimiento de las finanzas del Departamento del Distrito Federal, proceso que se inició en 1989 y que ha permitido que con las contribuciones aportadas por los capitalinos se sufrague el 46% del gasto público. Los ingresos que percibirá la Hacienda capitalina, a través del sistema nacional de coordinación fiscal, sumados a los ingresos propios, permitirán sufragar el 86% de las erogaciones totales del Departamento.

Con ello se contribuye a fortalecer la equidad federativa, que los ingresos nacionales se distribuyan partiendo del principio de que las entidades que más tienen contribuyan al desarrollo de los que menos tienen.

La política de ingresos se sustentan en tres factores estrechamente relacionados, a saber, en primer lugar se espera una mayor recaudación gracias a un creciente esfuerzo por lograr con criterios de equidad y participación en el gasto que quienes directamente usan el servicio o elevan con sus actividades los costos sociales contribuyan más a su mantenimiento.

En segundo, se estima que la recaudación crecerá como consecuencia de una mayor actividad eco-

nómica en el Distrito Federal, al respecto recordemos que se han multiplicado las inversiones inmobiliarias, que creció la base de recaudación y que desde 1989 el producto interno ha registrado tasas de crecimiento más elevadas que las de la población.

En tercer lugar que las contribuciones se actualicen en 1993 con un factor promedio de 9.9% similar al porcentaje del incremento establecido en el Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo. Ese porcentaje que se redujo respecto al financiamiento propuesto, se logró gracias a la iniciativa presentada por la representación obrera del PRI en la Cámara de Diputados y que fue apoyada en esta Asamblea en la sesión del 8 de diciembre por el Presidente de la Décimaprimer Comisión de Vigilancia de la Administración Presupuestal y Contable del Distrito Federal.

Por lo que respecta al Proyecto de decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, destaca en primer lugar que no existe una elevación generalizada de bases, cuotas o tarifas, y por el contrario, algunas disminuyen en relación con 1992.

En tal situación se encuentra el impuesto sobre espectáculos públicos, que se reduce del 15 al 10%, lo que ayudará de forma importante a ampliar las fuentes de trabajo para los artistas de la capital y a que los capitalinos podamos tener acceso a más y mejores espectáculos.

También se reduce el impuesto sobre adquisición de inmuebles de 6 al 4%, lo que beneficiará directamente a las personas de bajos ingresos que gracias a enormes esfuerzos adquieren sus viviendas y quienes compran otro tipo de inmuebles destinados a fines diferentes al de casa-habitación.

El impuesto predial de las viviendas en arrendamiento se reduce en 50%, que si bien de forma inmediata no implicará la disminución de las rentas, a mediano plazo lo permitirá en la medida en que aumente la oferta de este tipo de inmuebles.

La reducción anterior no implicará, sin embargo, que paguen los mismos impuestos aquellos edificios que albergan viviendas y espacios dedicados al comercio u otras actividades productivas, o que

se ubiquen en zonas de la ciudad con características diametralmente opuestas.

A propuesta del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, la Cámara de Diputados aprobó la modificación del Artículo 18 fracción 2ª tercer párrafo, en el que se precisa el impuesto predial para los inmuebles cuyo uso sea distinto al del habitacional, aplicándose el factor de 0.75%.

En el caso de las construcciones dedicadas a fines exclusivamente habitacionales, se estableció una mayor equidad en el pago de impuesto predial. Por ejemplo, una vivienda de clase popular de 1 o 2 niveles, tiene un valor unitario de construcción por metro cuadrado de entre 44 pesos y 53.70 de nuevos pesos.

El otro extremo, una vivienda de uno o dos niveles, de clase especial o muy buena, que cuenta con espacios totalmente diferenciados y especializados, servicios completos y profusión de instalaciones básicas y complementarias, tendrá un valor unitario de construcción por metro cuadrado de entre 218.90 y 267.50 nuevos pesos. La ampliación de 259 a 1,677 colonias catastrales, y la fijación por separado de 132 corredores comerciales, propiciará que el impuesto predial sea diferenciado. Un inmueble que se ubique en la Avenida Presidente Masaryk, por ejemplo entre Mariano Escobedo y el boulevard Manuel Avila Camacho, tendrá un valor de suelo por metro cuadrado de 325.50 nuevos pesos, mientras que uno que se ubique sobre la Avenida Rojo Gómez, entre la Calzada Ignacio Zaragoza y Ferrocarril de Río Frío, lo tendrá por 48.50 nuevos pesos.

Con esas medidas se logrará que el 60% de las contribuciones provenientes del impuesto predial, se incrementen con el factor promedio de 9.9% establecido; que el 10% experimente inclusive disminuciones y que el 30% restante tengan ajustes en virtud de que el valor sobre el que venían tributando estaba por debajo de la media de la colonia catastral que les correspondía.

Al mismo tiempo, la Honorable Cámara de Diputados aprobó el incremento al descuento del impuesto predial, del 5 al 7% por pago anticipado del año de 1993, si se realiza a más tardar el último día del mes de febrero este pago, con lo que se contribuirá a una mayor eficiencia en su recaudación y a reducir su costo para los contribuyentes.

Cabe aclarar que si los pagos se realizan antes del último día del mes de enero, el descuento será del 10%.

Entre los nuevos derechos que se establecen, se encuentra el del 1% a la venta de automóviles usados, que por cierto se encuentra establecido ya en 26 entidades de la República Mexicana. Al respecto, recordemos que en la categoría de automóvil usado se pueden incluir los de 1992, que pagarían un impuesto, si su valor fuera, digamos de 30 mil nuevos pesos, de sólo 300 nuevos pesos.

Consideramos que una persona que puede pagar un automóvil de 30 mil nuevos pesos, o de 30 millones de pesos de los actuales, puede pagar el impuesto establecido. Además, recordemos que más de la mitad de las operaciones de compraventa de autos usados se hace con modelos de 1984 a 1992, lo que no afectará en gran medida a aquéllos que ahora tienen vehículos de modelos anteriores. Por cierto, el nuevo impuesto es inferior al IVA que se paga al adquirir un vehículo en un lote de automóviles.

Lo que debemos exigir al Departamento del Distrito Federal, en cuanto a la aplicación del impuesto del 1% sobre la compra de automóviles usados, es que se establezcan los mecanismos ágiles para que su recaudación no implique un engorroso papeleo y trámites innecesarios.

El proyecto también prevé el incremento por los derechos por descarga en la red de drenaje de aquellas empresas o personas que disponen de pozos particulares; como se sabe, no son más de 260 y son explotados por alrededor de 70 empresas, es justo que esas empresas paguen por la descarga que realizan.

También es justo que paguen por el servicio de recolección de basura las 2 mil empresas que general el 50% de los miles de toneladas de desechos sólidos de la ciudad y que no representan más del 1% de los 280 mil establecimientos asentados en la capital de la República.

Respecto a este derecho, es importante destacar la aplicación de la disposición que la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal estableció en el artículo Décimo del Reglamento para el Servicio de Limpia y que señala que manteniéndose gratuito el que se ofrece en la recolección de

residuos sólidos domiciliarios, debería aplicarse un cargo a los que se realizan en establecimientos mercantiles, industriales o similares, cuyo volumen de desechos generados por día, supera los 200 kilogramos. Ese desecho debería propiciar que las empresas que rebasan dicho volumen establezcan sus propios sistemas para transportar su basura a los sitios de disposición final o paguen el justo precio que ahora se propone.

También se adicionó el Artículo 119 b), en el que se señala que por el estudio y evaluación para el funcionamiento de los servicios privados de seguridad en el Distrito Federal, se pagarán derechos a razón de 25 nuevos pesos por cada elemento de seguridad con que cuente la empresa prestadora de servicios; la misma cuota se pagará por cada evaluación posterior que realice la autoridad competente en los términos del permiso respectivo.

Dicho artículo fue precisado con la adición aprobada por la Honorable Cámara de Diputados en el artículo Transitorio Décimo Cuarto, al señalarse que el derecho por el control de servicios privados de seguridad, se aplicará del día en que entre en vigor el ordenamiento legal que regula el funcionamiento de las empresas prestadoras del servicio.

El proyecto analizado también fue modificado al adicionarse a los transitorios el artículo Tercero en el que se establece la obligación del Departamento del Distrito Federal de informar de manera detallada, dentro de los informes que rinda trimestralmente a la Cámara de Diputados las acciones emprendidas para mantener las cifras totales de ingresos estimados en esta Ley, así como las exceptuadas para no disminuir el monto de los programas de gasto que se determinarán en el Decreto de Presupuesto de Egresos respectivo.

Mencionamos esta modificación con especial interés, para que la Décima Primera Comisión de Vigilancia de la Administración Presupuestal y Contable del Distrito Federal dé estricto seguimiento a su cumplimiento.

La Comisión del Distrito Federal, ha formulado ya el dictamen que presentará a la Honorable Cámara de Diputados, para discutir y en su caso aprobar, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el

ejercicio de 1993. Dicho proyecto contempla egresos que en relación a 1992 resultan superiores en 13%, alcanzando un monto de 14 mil 536 millones de nuevos pesos, de los cuales 11 mil 179 se destinarán a cubrir actividades del sector central y 3 mil 357 a las empresas y organismos coordinados.

El presupuesto mencionado se destinará por cuarto año consecutivo, el 40% al gasto de capital para mantenimiento y ampliación de la infraestructura física de la ciudad; la distribución porcentual de los 14 mil 536 millones de nuevos pesos de egresos presupuestados, se dedicará en un 15% a la justicia y seguridad pública; en 10% al ámbito ecológico; en 16.1% al bienestar social; en 25.1% al transporte; en 17.2% a infraestructura urbana; en 1.3 a abasto y comercialización y sólo el 14.6 a la administración capitalina.

El Presupuesto de Egresos se pretende mantener en equilibrio entre las finanzas públicas sin recurrir al endeudamiento excesivo, mejorar los servicios de seguridad pública y la procuración e impartición de justicia; prevenir y controlar la contaminación ambiental; eficientar la presentación del servicio de transporte, manteniendo al METRO como eje principal; dotar a las zonas con mayores carencias de más y mejores servicios; ampliar la cobertura del sistema hidráulico y avanzar en el reordenamiento urbano de la ciudad, acorde con las políticas de uso de suelo.

Para la consecución de estos objetivos, el Presupuesto de Egresos para el próximo año se propone financiar 43 programas, 13 de los cuales se consideran como prioritarios por el impacto social que tienen, 12 de ellos propuestos por esta representación.

A su atención se destinará el 61.3% del gasto total; es decir, 8 mil 915 millones de nuevos pesos.

Con relación al presupuesto original autorizado para 1992, esos 13 programas tendrán un incremento cercano al 15%, que será mayor si se acepta la recomendación elaborada por las Comisiones Unidas Décima Primera de Vigilancia de la Administración Presupuestal y Contable del Distrito Federal y Décima tercera de Vivienda, para solicitar que la Honorable Cámara de Diputados considere un incremento al monto asignado al programa prioritario de vivienda.

El porcentaje de recursos destinados a los programas prioritarios podría aumentar más si se considera como tal el de ampliación y mejoramiento de la planta física para la educación y capacitación, ya que no obstante que el monto que se le asignó es mayor al de seis de los programas considerados prioritarios, aún falta, como lo señaló el Presidente de la Décima Primera Comisión, atender a una considerable demanda de recursos para la impermeabilización, pintura, reparación de vidrios y demás, de los edificios escolares y su equipamiento.

Respecto a estos programas, queremos insistir en que se observe lo establecido en el proyecto de presupuesto del Departamento del Distrito Federal para 1993, que a la letra en el Artículo 16, Capítulo Segundo dice: "Los programas prioritarios aquí señalados no podrán ser reducidos presupuestalmente, excepto cuando se hubiesen cumplido las metas originalmente programadas, siempre y cuando las transferencias se orienten a otros programas prioritarios.

Sin duda, un mayor apoyo a la planta física para la educación y la vivienda fortalecerá la marcada orientación social del gasto reconocible en su asignación delegacional.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos se asigna a las 16 Delegaciones el 15.4% del Presupuesto del Departamento del Distrito Federal. La Delegación a la que se asigna mayor presupuesto es Iztapalapa, por concentrar a mayor número de habitantes de la ciudad.

Este presupuesto per cápita del Distrito Federal es de mil 815 nuevos pesos, mientras que el promedio per cápita del Presupuesto destinado a las Delegaciones, es de 345 nuevos pesos; las Delegaciones que mayor nivel alcanzan son las de Milpa Alta, con 915 nuevos pesos, y Cuajimalpa con 573 nuevos pesos. Lo que acredita la voluntad política de atender con mayores recursos per cápita a las Delegaciones con mayor demanda y atrasos sociales en donde prevalecen ingentes desigualdades sociales.

Consideramos que es fundamental profundizar aún más la política de descentralización y de desconcentración del gasto, para que con autonomía financiera las Delegaciones con mayores atrasos y desigualdades puedan ampliar la atención de

las demandas de las zonas y poblados que más lo requieran.

Del Presupuesto de Egresos del Sector Central destaca que se destinaran a gastos de inversión física 4 mil 924 millones de nuevos pesos, mientras que los organismos y empresas paraestatales dedicarán 653 millones de nuevos pesos, lo que contribuirá de manera importante a la generación de empleos.

Podemos concluir que la situación financiera del Distrito Federal es equilibrada, y que la política fiscal contribuirá al incremento de los ingresos que deberán destinarse a la atención de las carencias y desigualdades existentes, a la conservación del medio ambiente y en general al mejoramiento de las condiciones de vida de quienes habitan esta megalópolis.

Por los argumentos expuestos, la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, y por la forma en que se administran y ejercen los recursos, manifestamos nuestra adhesión a las leyes que ha aprobado el Congreso de la Unión; apoyamos el proyecto del Ejecutivo Federal de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal porque con el destino que se dé a nuestros recursos se avanza en atender los servicios que favorecen a las mayorías y se orientan para disminuir las grandes desigualdades sociales, dando relación a la atención de la seguridad de los capitalinos y a la lucha para abatir la contaminación y conservar nuestro medio ambiente, todo ello para preservar la salud y mejorar las condiciones de bienestar y prosperidad de quienes habitamos o utilizan la infraestructura y servicios de la capital de la República. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el Representante Alberto Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.-** Honorable Asamblea: Es bien interesante escuchar a todos los compañeros Representantes sus distintos puntos de vista acerca de la política financiera y la política presupuestal del Departamento según la visión que se tiene de cada uno de nosotros. Pero mi compañero Gerardo Medina abordó la parte de recaudación y la base legal para hacer esa misma recaudación, analizando y diciendo, según palabras de él,

que hay un galimatías porque se bajan dentro de la Ley de Hacienda los incrementos del 13% al 9.9, sin embargo no se hacen los ajustes en la Ley de Ingresos, que es el reflejo y la suma de todas las partidas y se recomienda que el Departamento se las arregle como pueda porque ya no hay tiempo para hacer un ejercicio presupuestal.

De tal manera que tenemos ahí un nudo jurídico que valdría la pena de analizar cómo le va a hacer el Departamento del Distrito Federal para hacer esto.

Sospechamos que no se disminuyó para no distorsionar el Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos a la baja debido a que evidentemente están apostando los del Departamento a un exceso de recaudación. No nos extraña, lo hemos discutido bastante, es un reflejo de la Federación, es una política no solamente de esta entidad federativa, sino de la Federación y evidentemente pues este proceso de tratar de reducir la inflación del país a través del congelamiento del gasto presupuestal, aún violando las disposiciones de los Decretos de los Presupuestos de Egresos, de tal manera que no queden disminuidos los presupuestos prioritarios, los programas prioritarios, de todas maneras se hace.

Sin embargo para el próximo año se analiza un incremento global del 11% en términos nominales respecto al presupuesto de este año y la estructura presupuestal, de tal manera y vemos que hay poco del gasto para la inversión física y de la inversión física a obras públicas. Se destina sólo el 31.7%, si no hubiese ahorro, si de veras se ejerciese el presupuesto completo, 31.7 para obras públicas; evidentemente es famélico lo que se dedica del porcentaje a la inversión pública.

¿Qué es lo que sucede?. Que la política de gasto en esta ciudad, está encaminando toda la forma de la macroeconomía de la entidad hacia la inversión privada o la coinvertión privada. Pero esta ayuda complementaria entre el Estado y la iniciativa privada no nos parece malo; lo que nos parece un poco es que el Estado esté claudicando a la rectoría en materia de economía, en aras de la ganancia de la iniciativa privada.

Por esta razón, es preocupante de que se dice simplemente de que hay que hacer eficiente a la ciudad; hay que hacer rentable a la ciudad. Pero

evidentemente la rentabilidad de la ciudad no es igual para todos los sectores; hay inversiones privadas y hay inversiones públicas que son sumamente rentables y hay otras inversiones que la iniciativa privada no le entra porque no son rentables, aunque sean necesarias.

De tal manera, que nosotros pensamos que en esta complementaridad debe ser importante la inversión pública para reducir la brecha que existe entre ricos y pobres de la ciudad; no basta por medio de una economía de mercado, aumentar el producto interno bruto de la ciudad, no basta, esto es necesario, sino también por motivos de justicia social, es importante saber cómo se redistribuye ese aumento de riqueza para la ciudad.

Evidentemente, la forma de cerrar la brecha se puede hacer a través de dos formas; una es cómo se cobran los impuestos; y otra, cómo se aplican los egresos; no tiene que ser una o la otra, sino pueden ser ambas al mismo tiempo. Pero evidentemente, nosotros pensamos, después de hacer un análisis, que cada vez más por motivos de la estructura de la ciudad que se va aplicando cada vez más hacia el sector terciario de la economía; es decir, hacia los servicios, nosotros podemos pensar que cada vez la gente en promedio está aumentando sus ingresos; pero si lo analizamos estadísticamente y de esto hay estudios, de cómo se distribuye el ingreso por estratos, estamos viendo que se va agudizando y se va concentrando esa riqueza producida por el aumento del producto interno bruto.

De tal manera, que en esta ciudad, debido a la política fiscal y la política del gasto, estamos viendo el fenómeno o padeciendo el fenómeno de que los ricos están siendo cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres. Esto se puede sostener durante un tiempo, pero tiene un límite y no vamos a apostar a que el rompimiento de esta dinámica sea a través de las distorsiones o los estallidos sociales; pero tenemos muchas manifestaciones en la calle debido a esta distorsión; diariamente seis, siete manifestaciones que son las que se atreven a protestar en esta forma y vemos cómo se protesta porque ya no se aguanta más la situación.

Otros cierran sus empresas, quiebran y se van al sector informal de la economía. De tal manera que esto en vez de ayudar a resolver los problemas



de la ciudad, simplemente o los difieren o los agudizan; por lo tanto nosotros, analizando el presupuesto de egresos vemos que en realidad no resuelve estructuralmente los problemas de la ciudad, sino solamente mantiene una cierta aplicación a la zaga para resolver los problemas.

Es decir, nuestros presupuestos no se adelantan y se dice que no se pueden adelantar a resolver los problemas de la ciudad porque son raquícos estos presupuestos; se nos dice que cualquier presupuesto es insuficiente; pero además de que es insuficiente, existe ahorros de la aplicación del gasto no solamente en todas y cada una de las unidades administrativas, sino también en todos y cada uno de los programas, incluyendo los prioritarios.

Es más, si analizamos el avance de los programas prioritarios de lo que va de este año, tiene un rezago del 13%, siendo que no deberían de ser ejercidos a la baja, y el rezago de todos los programas, los otros 42 incluyendo deuda externa, tienen un rezago del 10% incluidos los prioritarios. Es decir, que donde debería de haber menos rezago que son los prioritarios, es donde más hay. Inclusive los ahorros en que se tiene se están teniendo a costa de los programas prioritarios, y los programas prioritarios históricamente han tenido desde 1989 un peso específico muy considerable dentro del Presupuesto de Egresos.

En 1989, fue del 61%; en 1990, del 57; en 1991, el 62; en 1992, del 60, y se pretende para el año que entra el 61.33%.

Tenemos una distorsión no solamente de lo que propone el propio gobierno de la ciudad, que no cumple por disciplina presupuestal lo que él mismo se propone y mucho menos, pensamos, que lo que le conviene a la ciudad.

Se dice que por comparación con otras entidades estamos muy bien, porque en promedio tenemos tres veces el ingreso per cápita de otras entidades del país, pero no basta, insisto, decir que en promedio somos tres veces con más ingresos que otra entidad, sino que existe un sector de la población que tiene 40, 50 ó 60 veces más ingresos que el sector más deteriorado. Por lo tanto no se vale decir que en promedio somos ricos, pero cada quién padece su propia hambre; no padece un hambre promedio.

Además si analizamos a qué se dedican los que tienen empleo, los que no están en el sector informal de la economía, siete de cada diez empleos están en los servicios, y dentro de los servicios uno de cada cuatro de los empleados es del gobierno. Por lo tanto vemos que tan importante es la influencia del gobierno de la ciudad y del gobierno de la federación para resolver los problemas estructurales y hacia dónde se encamina la capital.

Nosotros pensamos, para no analizar programa por programa y a manera de ejemplo, que hay algunas cosas que solamente son buenas intenciones.

Acaban de salir declaraciones del Departamento del Distrito Federal, a manera de ejemplo, que se va a entubar el Gran Canal y que se van a gastar 500 mil millones para entubar el canal y sale a ocho columnas. Nos llamó la atención de que hubiese esta buena voluntad y fuimos al libro de los programas y cuánto se iba a hacer.

El Gran Canal se supone que son aproximadamente 9.7 kilómetros la parte del Distrito Federal y que para esto se iba a resolver con 500 mil millones con un gasto entre tres y cuatro años. Esa es la declaración del periódico. Sin embargo, el documento oficial del programa para esta meta específica de entubar dice que solamente se van a aplicar en 1993, si se cumple y no hay ahorro, porque ahora ahorramos todo menos agua, resulta que solamente se van a entubar 1.3 kilómetros y que solamente se van a gastar 20 mil millones de pesos de los actuales, de tal manera que vemos que hay una distorsión entre lo que se declara y lo que se propone.

Nosotros pensamos que la ciudad tiene una estructura presupuestal y una estructura fiscal que hace que esta ciudad quiera resolver un problema específico: quiere acabar con la pobreza expulsando a los pobres de la ciudad, porque está encareciendo los servicios, está encareciendo las tarifas, está encareciendo los derechos, está encareciendo los impuestos y, sin embargo, está ahorrando, está siendo con mucha escatima el Presupuesto de Egresos. ¿A quién beneficia esto?, evidentemente beneficia a los ricos que no a los pobres. Si quisiéramos decir, bueno, existe un gasto especial para mitigar la extrema pobreza, Pronasol, que no es, aunque estén algunas parti-

das ahí disimuladas, como Pronasol, es un recurso que viene de la federación directamente y dentro de la estructura que no es presupuestal, sino complementaria, es aproximadamente de 200 mil millones, comparado con 14 billones bien poco puede mitigar la extrema pobreza.

Ante tal situación y para ser muy prácticos queremos pues denunciar esta política de tratar de expulsar a los pobres de la ciudad en vez de resolver los problemas, tanto derecho tiene a la ciudad el rico como el pobre, pero el rico tiene más obligación de resolver los problemas de la ciudad.

De tal manera que ante esta situación nosotros y para evitar el alejamiento que ha existido en la Cámara de Diputados y sobre todo en la de Senadores, porque si ustedes analizan los diarios de los debates, despacharon estos asuntos de la Ciudad de México, en unos cuantos minutos, con unas cuantas intervenciones.

Es necesario ya que discutamos en la Asamblea de Representantes estas cosas. Si bien es cierto y aceptando que la cuestión legislativa no se puede resolver con el marco legal de ahora porque no somos congreso y no podemos legislar aunque quisiéramos, hay otras cosas que podemos discutir, opinar, sancionar y vigilar, con la estructura raquítica que tenemos, con la base del Artículo 73 de la Constitución, para la vigilancia del presupuesto; porque presupuesto termina en un decreto, no en una ley.

Nosotros pensamos que sí tenemos posibilidades de discutir, sancionar, un presupuesto de egresos, pero también de discutir la cuenta pública, que no termina más que solamente en una revisión, pero para poderlos hacer en esta forma concretamente necesitamos, insisto, un organismo técnico, no todos somos financieros, ni todos somos planeadores; por lo tanto necesitamos un secretariado técnico de la Asamblea que dependa de la Décima primera Comisión de control presupuestal para resolver estas cuestiones y proponga algún documento a discusión y no que vengamos cada quien a decir lo que opinamos con la mejor buena voluntad de todos los partidos, pero que no termina en nada.

Por lo tanto volvemos a reiterar nuestra propuesta del 22 de noviembre de 1991 de que tengamos

una oficina o una contaduría de glosa para analizar el presupuesto del Distrito Federal. Por su atención muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para hechos tiene la palabra el Representante Carlos González Arriaga.

**EL C. REPRESENTANTE CARLOS GONZÁLEZ ARRIAGA.-** Con su permiso compañera Presidenta, compañeras y compañeros Representantes:

Solamente para aclarar algunas de las cosas que aquí se han dicho en relación con lo que han mencionado nuestros compañeros que nos antecieron de que no se aclara o no se precisa en la Ley de Hacienda y en el correspondiente a ingresos, lo relativo a ¿qué pasa si se disminuyó el predial y luego cómo es que los ingresos no se modifican?. Yo creo que nuestro compañero Ling no prestó mucha atención a nuestro compañero Adolfo Flores, porque existe el Artículo 3º que fue una modificación presentada por el Diputado del PRI, Amado Treviño, que fue aprobado y dice así:

Artículo 3º.- "El Departamento del Distrito Federal deberá informar en forma detallada dentro de los informes que rinde trimestralmente a la Cámara de Diputados, sobre las acciones emprendidas para mantener las cifras totales de ingresos estimados en esa Ley. Así como los exceptuados para no disminuir el monto de los programas de gasto que se determina en el Decreto de Presupuesto de Egresos Respetivo".

Entonces, sí se prevé y sí quedó además incluido en la ley. Por otro lado, el caso del entubamiento. El entubamiento, como todos sabemos, se iniciará en 1993, pero va a durar cuatro años la obra. Entonces no es posible que para 1993 tengamos el presupuesto para cuatro años.

En cuanto a los programas prioritarios. Si bien es cierto que los programas prioritarios se disminuyeron tres de ellos sobre todo en su presupuesto, el total de los programas prioritarios se incrementó con 103,358 millones de pesos. Entonces el conjunto de los programas sí se incrementa, pero también nosotros lo escuchamos aquí en la comparecencia del licenciado Javier Beristáin, de que no terminaría el año, y lo volvió a reiterar en su comparecencia, nos lo dijo cuando fue a visitarlo

la Onceava Comisión, sin que no se ejercieran, sobre todo los programas prioritarios.

Entonces no es un problema presupuestal. Es un problema de tiempo, porque los datos que aquí se han manejado corresponden al último informe que es hasta el mes de septiembre, pero a partir de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se pagan los contratos, las obras y entonces se ejerce en su totalidad. El licenciado Beristáin nos indicó que no solamente no habría superávit sino que es probable que se tenga un pequeño déficit en el ejercicio del presupuesto.

Entonces, los programas prioritarios no se tratan ni es esa la información que aquí se ha mencionado. Por otro lado, nosotros creemos que el presupuesto de egresos, desde luego no puede resolver de un día para otro las lacerantes desigualdades, pero tampoco es cierto que está orientado para el éxodo de los más pobres. El presupuesto está destinado y aquí se ha dicho, el 60% a los programas prioritarios, que atienden fundamentalmente las demandas de las mayorías, como es el transporte, el Metro y Ruta 100.

También el agua, el drenaje, la vialidad, la seguridad, la justicia. Adolfo Flores ha dado ya datos sobre de esto y no quisiera yo reiterarlos. Pero nosotros pensamos también que la orientación que se está dando a las Delegaciones que tienen mayores carencias, son precisamente para abatir y atender las necesidades de los más pobres, de quienes más lo requieren.

Para nosotros los priístas, la política fiscal y el presupuesto por programas no representa únicamente el medio por el cual el gobierno recauda y distribuye los recursos para cubrir los gastos que demandan las necesidades sociales. Es mucho más que eso. Representa un conjunto de instrumentos de política económica que utiliza el gobierno de la ciudad para compensar la actividad económica entre los sectores. Estimular el desarrollo de las actividades privadas y orientar las conductas ciudadanas para redistribuir con justicia los beneficios de la producción y los servicios entre los distintos estratos sociales.

Yo solamente quisiera para finalizar, recordar lo que en la comparecencia del Jefe del Departamento del Distrito Federal, licenciado Manuel Camacho Solís expresó. No hay duda de que se

han vencido enormes dificultades y superado muchos retos, pero nadie puede sentirse satisfecho si en vez de ver los números, pensamos en la gente y en la magnitud de los problemas que persisten; esta es una realidad, pero este presupuesto avanza para atender las necesidades más apremiantes de los más necesitados. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Continúe la secretaría con el Orden del Día.

**LA C. SECRETARIA.-** El siguiente punto del Orden del Día es comentarios sobre estacionamientos públicos.

**LA C. PRESIDENTA.-** Ha pedido hacer uso de la palabra sobre este tema el Representante Alberto Ling Altamirano, se consulta a la Asamblea si hay algún otro representante que desee también hacer uso de la palabra con respecto a este tema.

Tiene la palabra el Representante Alberto Ling Altamirano.

**EL C. REPRESENTANTE ALBERTO LING ALTAMIRANO.-** Dispensen, quisiéramos haber alternado un poco más los turnos, pero en el tema anterior habíamos pedido iniciar, porque nosotros habíamos escrito el tema y nos pasaron hasta el final; de todas maneras pensamos ser breves en este tema, pero no deja de ser interesante lo que queremos plantear.

Dando seguimiento a los acuerdos que se tomaron en la reunión interparlamentaria que realizamos con los diputados del Estado de México, creo que debemos recordar el punto cuatro de la mesa cuatro que a la letra dice, cito: "Que dentro de la revisión del programa integral del transporte, se analice la política de estacionamientos, su ubicación, su calidad, sus garantías, así como las tarifas", fin de cita.

Siguiendo este orden de ideas, creemos que es indispensable revisar varios aspectos de este problema, a pesar de que en el Reglamento elaborado por la I Asamblea se establece un órgano de promoción denominado "Comisión Consultiva de Fomento a los Estacionamientos" y cuyas funciones normativas son:

a) Elaborar un padrón por delegación.

b) Elaborar estudios de zonificación.

c) Sostener contacto con las diferentes oficinas receptoras, de quejas.

d) Recibir y analizar peticiones para modificar las tarifas.

e) Presentar al Jefe del Departamento del Distrito Federal las propuestas tanto para fomentar el establecimiento de estacionamientos, como para modificar las tarifas.

Esta comisión de la que hablamos, aún no se ha formado, y si no fuera así, entonces por qué se ha quedado muy atrás el cumplimiento de sus funciones y no se ha logrado hacer nada para mejorar este aspecto tan importante para la ciudad.

De acuerdo a varias fuentes de información, hay un déficit muy importante de estacionamientos en la ciudad debido a varias causas. Cuando hay un cambio de uso de suelo, viene una disminución de predios considerable, pues generalmente estos estacionamientos que se hacen ahí son provisionales, porque el destino final del terreno es para otro uso que financieramente es más rentable.

Otro punto que desalienta el establecimiento de estacionamientos es el costo tan grande que representa para los que pretenden ponerlos, pues de la construcción es aproximadamente un millón 200 mil pesos por metro cuadrado, además de que el costo por cajón para los estacionamientos de autoservicio es aproximadamente de 30 millones de pesos y de 20 millones de pesos para la aplicación de los acomodadores.

Sin embargo, este costo tiene variantes, dependiendo de la zona y por supuesto de la calle, pues mientras más cercana es a una avenida o zona comercial, más caro es el costo del terreno. Según el inventario existente hay 750 estacionamientos con un total de 114 mil 494 cajones de servicio al público, más cuatro mil 451 cajones arrendados a dependencias o a empresas privadas.

Por otro lado, el déficit en el estacionamiento en la vía pública es de 62 mil 636 espacios. De este inventario, SERVIMET tiene el 18% del gran total, los cuales están divididos en la siguiente forma: 16 de edificios, 51 de superficie y 10 de transferencia, con tarifas preferenciales para

beneficiar al usuario para que deje su vehículo y pueda ser el cambio modal de transporte.

Para tratar de abatir este déficit, el Gobierno estudia la posibilidad de que con la participación de la iniciativa privada se construyan estacionamientos subterráneos en algunas plazas públicas, dependiendo eso de los análisis, de los proyectos, tanto en lo técnico, legal, ecológico, etcétera, así como la viabilidad.

Esto forma parte de la estrategia global que según el gobierno consistiría en la implantación de mecanismos que fomenten y estimulen la construcción en zonas deficitarias y de transferencia, el desaliento del uso del automóvil particular y el control de estacionamientos en la vía pública.

Para ello, publicó el 3 de diciembre pasado la convocatoria para concurso de suministro, instalación, operación y mantenimiento de instrumentos de medición para el control del establecimiento en la vía pública, medida que habría que valorar pues si bien por un lado sabemos que la Suprema Corte falló en el sentido de que la calle no es concesionable, por otro lado es necesario pensar en cómo se pueden evitar congestionamientos por vehículos en dos o más filas.

La reserva territorial la constituyen los lugares de los estacionamientos actuales más los predios susceptibles de ser incorporados.

La política general de estacionamientos se deriva en su parte normativa de los ordenamientos que marca el Reglamento vigente.

En este Reglamento se sentaron la base tanto del aspecto normativo como operativo, y es responsabilidad de las delegaciones políticas el vigilar el cumplimiento del mismo.

La Coordinación General del Transporte, que forma parte de la Comisión Consultiva de Fomento a los Estacionamientos, determinó las nuevas tarifas en noviembre del 91, zonificando en dos grandes áreas: Centro Histórico, Zona Rosa y el resto de la ciudad, variando las tarifas y dependiendo del tipo de estacionamiento.

Además, y a pesar del Reglamento vigente, este no se cumple, pues la calidad y el servicio que se presta en los estacionamientos es de lo más defi-

ciente por su falta de higiene, incapacidad para atender adecuadamente al público, falta de vigilancia y de seguridad, tanto contra robos como en accidentes ocasionados dentro del mismo estacionamiento, alteración de las tarifas, etcétera, ya que siendo facultades de las delegaciones el vigilarlo y sancionarlo, según notas periódicas quien ha tenido que intervenir para que se cumpla, sobre todo en lo relacionado a tarifas, que es la queja más frecuente, ha sido el Instituto Nacional del Consumidor, no las Delegaciones.

Por otro lado, existen 28 paraderos junto a estaciones del Metro, 2 en el tren ligero y 5 fuera de la red de transporte masivo. Su operación es competencia de la Coordinación General del Transporte y de las Delegaciones en donde se encuentran ubicados.

Estos paraderos se proyectaron para controlar las entradas, salidas y circulación de medios de transporte público, para evitar el ascenso y descenso en el arroyo vehicular y evitar congestionamientos.

Pensamos que su uso no ha sido bien planeado, pues además de los congestionamientos dentro de los mismos y que llegan a ser intransitables, hay muchos transportes que ni siquiera los utilizan y siguen haciendo sus bases en las calles adyacentes, con lo cual el tránsito vehicular es cada vez más y más complicado.

Todos estos datos nos dan una panorámica de la problemática de los estacionamientos y paraderos, tanto en la cantidad como en la calidad de los servicios y del uso que de los mismos se hace.

Por todo ello el Partido Acción Nacional propone:

Uno.- Se estudie la posibilidad de incrementar el número de estacionamientos, sobre todo los de transferencia, dándoles una difusión importante en los medios de comunicación para lograr su mejor aprovechamiento.

Dos.- Que se revisen las tarifas dándole especial atención a la ubicación, al servicio y a la calidad de establecimientos.

Tres.- Pedir a las Delegaciones, una mejor vigilancia para el cumplimiento del Reglamento vigente.

Cuatro.- Incluir en el Reglamento la figura del valet parking, pero insistiendo en que el establecimiento que lo utilice tenga un estacionamiento propio y no use como propio las calles aledañas.

Cinco.- Insistir en la obligación de tener garantías tanto contra robos como contra daños. Es decir, estamos hablando del seguro.

Seis.- Buscar solución respecto al estacionamiento en la vía pública, evitando cobrar el espacio pero tratando que no se utilice indefinidamente.

Siete.- Explorar los resultados de la coinversión en los estacionamientos del aeropuerto.

Ocho.- Evitar el uso de estacionamientos centrales camioneras como base para taxis y recuperarlos para los usuarios de la central.

Nueve.- Incentivar fiscalmente la construcción de estacionamientos de tal manera que a mayor número de cajones, menos impuestos unitarios. Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tórnese a la Séptima Comisión para su discusión y aprobación y además para que pueda tenerse la resolución correspondiente.

Con fundamento en el Artículo 78 del Reglamento Interior, se concede el uso de la palabra al Representante Román Barreto Rivera para presentar una excitativa para que se intensifique la difusión de las direcciones donde se encuentran ubicados los módulos del Registro Nacional de Electores para la fotocredencialización.

EL C. REPRESENTANTE ROMAN BARRETO RIVERA.- Buenas noches. Con su venia, señora Presidenta. Sabemos que ya estamos cansados, sé que ya están cansados, pero también sé que tienen ustedes dentro de su corazón, dentro de su cuerpo el deseo de superar el status actual del Distrito Federal y llevarlo a un bienestar social, y creo que lo que me motiva a hacer el uso de la palabra en este momento es de interés para todos nosotros.

El pasado 17 de noviembre se inició en el Distrito Federal y en el Estado de México la campaña del Instituto Federal Electoral, a través del Registro Nacional de Electores, para procurar que todos los mexicanos en edad de votar obtengan su cre-

dencial de elector con su correspondiente fotografía.

En el acuerdo respectivo mi partido, el Partido Acción Nacional, intervino decididamente pues estamos convencidos de que con la fotografía se puede lograr transparencia del sufragio y garantía de que se respetará éste.

En mi partido hay conciencia de que esta acción significa un gran esfuerzo para el erario federal pues en ello se invertirá nada menos que 2 billones de pesos actuales. El propósito es que todos los nacionales que han adquirido la condición de ciudadanos, cuenten con el documento que les permitirá votar en 1994 y en elecciones posteriores.

En otras palabras, la erogación pública será extraordinaria ya que se gastarán 2 mil millones de pesos de acuerdo con la moneda que entrará en vigor el próximo primero de entrará en vigor el próximo primero de enero de 1993.

Hasta el momento han acudido a los módulos para la fotocredencialización alrededor de 1 millón 500 mil ciudadanos. Puesto que entre el Distrito Federal y el Estado de México, conservadoramente suman diez millones de empadronados, seis en la vecina entidad y poco más de 4 en la capital de la República, los datos de la dependencia del Instituto Federal Electoral revelan que apenas han obtenido su credencial con fotografía poco más del 10% del total de las personas inscritas en el padrón en ambas entidades; se trata de un porcentaje bajo si tomamos en cuenta que esta campaña dura menos de tres meses después se cierra el próximo 15 de febrero, incluso ya se ha anunciado que la campaña se extendió a seis Estado más y deberá concluir el 7 de marzo, pero sobre todo, consideramos la importante inversión que se ha hecho para invitar a los ciudadanos a cumplir con su deber.

Acerca del último compañero Representante, pienso que a todos ustedes les consta que diariamente se gastan enormes sumas de dinero en la promoción que se hace para que los ciudadanos se presenten a tomar su fotografía y la credencial que les permitirá elegir desde 1994 al Presidente de la República, a los diputados al Congreso de la Unión, a la mitad del Senado de la República y, en el caso del Distrito Federal, si es que no hay una

Reforma Política que cambie nuestros status, a quiénes nos deberán suceder en esta Asamblea de Representantes.

La verdad es que la campaña televisiva es abrumadora.

Por otra parte, en algunas zonas han aparecido volantes y carteles pegados a la pared, donde también se invita a la gente a tomarse la fotografía; pero ni en la televisión ni en la radio ni en los carteles y volantes callejeros, se indica con todas sus letras dónde hay que hacerlo; se da por descontado que todo mundo está enterado dónde se ubican sus respectivos módulos y que si no se ha presentado para obtener su credencial con fotografía es por falta de tiempo o simplemente porque los mexicanos estamos acostumbrados a dejar todo para la última hora.

Se les olvida a los publicistas del Registro Nacional de Electores, que no en todos los casos se actúa así, que los interesados dejan todo al final por apatía; hay muchos mexicanos en edad de votar que ya están enterados y desean la credencial para sufragar y tener un medio de identificación personal, a fin de realizar siquiera una operación bancaria; pero que están imposibilitados porque ignoran dónde se localiza el módulo de la zona donde vive. Esto que ahora no parece preocupar a nadie, ya que apenas empiezan las actividades del registro nacional de electores, podría convertirse en un serio problema cuando esté a punto de concluir el plazo anunciado para expedir las nuevas credenciales.

No hay que olvidar que en 1991 el personal del registro, iba a los domicilios a recoger la información para que la gente se empadronara y ahora espera que los interesados manifiesten su empeño por cumplir con su deber cívico, acudiendo a los módulos, según acaba de recordar el Coordinador Técnico del propio Registro Nacional de Electores.

En los diarios metropolitanos ha sido publicado el directorio de los módulos en el Distrito Federal, donde se puede obtener la credencial para votar con fotografía; evidentemente se trata de una decisión insuficiente, pues se requiere más promoción; no hay que hacer a un lado que no toda la gente en la capital de la República compa-

ra periódicos ni tiene la cautela para guardar el citado directorio.

Por lo aquí expuesto hacemos la siguiente recomendación: para que el Instituto Federal Electoral a través de su registro nacional de electores disponga lo conducente para que se intensifique por todos los medios de comunicación, en especial los impresos, así como en carteles, folletos y anuncios públicos en el área donde están los módulos, los domicilios de éstos donde se llevan las labores de credencialización, con fotografía.

Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** De enterado.

El Representante Marcos Gutiérrez Reyes, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 78 del Reglamento Interior, ha solicitado hacer uso de la palabra para presentar un punto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Representante Marcos Gutiérrez.

**EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIÉRREZ REYES.-** Con su permiso, señora Presidenta.

Señoras y señores Asambleístas:

Para todos los presentes es conocido el esfuerzo realizado por el pueblo salvadoreño y las fuerzas democráticas de todo el mundo para lograr la paz duradera en la República de El Salvador y Centroamérica.

Hace unos cuantos minutos se acaba de firmar por parte de los presidentes centroamericanos, el Vicepresidente de España, el Vicepresidente de los Estados Unidos de Norteamérica, el Secretario de Relaciones Exteriores de México, así como el Secretario General de las Naciones Unidas, el acuerdo final que sanciona el Acuerdo de Paz en la República de El Salvador.

Por este motivo, proponemos el siguiente Punto de Acuerdo:

“Único.- La II Asamblea de Representantes del Distrito Federal se congratula y felicita al pueblo salvadoreño por este trascendental avance hacia la consolidación de la paz y el proceso democrático en esta República hermana”.

De conformidad a lo estipulado por el Artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, solicitamos sea votado por este Pleno.

Atentamente, Representantes, nombre y firma de: María Valdez Romero, Juana García Palomares, su servidor, Carlos Ernie Omaña Herrera, Domingo Suárez Nimo, Belisario Aguilar Olvera y Ramón Jiménez López. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** En los términos del Artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y con el fin de determinar si este asunto debe considerarse como de urgente y obvia resolución, se abre el registro de oradores. En contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera este asunto de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si este asunto se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión el punto de Acuerdo presentado por el Representante Marcos Gutiérrez. Oradores en contra.

¿Hay algún ciudadano Representante que desee hacer uso de la palabra para razonar su voto?

Con fundamento en el Artículo 97 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse el punto de Acuerdo presentado.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si este asunto es de aprobarse. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Los que estén por la negativa.

Se considera aprobado, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** La II Asamblea de Representantes del Distrito Federal se congratula y felicita al Pueblo Salvadoreño por este trascendental avance hacia la consolidación de la paz y el proceso democrático en esta República hermana. Se ruega a las instancias correspondientes hacer llegar este Punto de Acuerdo que hemos aprobado el día de hoy.

Esta Presidencia se da por enterada del informe presentado por el Oficial Mayor con respecto al incidente ocurrido durante la sesión de la mañana, en el sentido de tratarse de un aspecto de carácter de defecto de una bombilla.

Queremos informar a esta Asamblea que los ciudadanos Representantes pueden sentirse seguros, dado que la Oficialía Mayor nos ha informado que ha tenido en mantenimiento suficiente el candil que está en este Recinto.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta, se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

- Comparecencia del ciudadano Delegado del Departamento del Distrito Federal en Tláhuac.

- Asuntos relacionados con la Décima Cuarta Comisión.

- Asuntos relacionados con la Décima Sexta Comisión, Registro Civil, Manifestaciones y Plantones.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 17 de diciembre a las 11:00 horas.

(Se levantó la sesión a las 21:00 horas)

**Directorio**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**  
**De la Asamblea de Representantes**  
**del Distrito Federal**  
  
**Lic. Héctor Serrano Cortés**  
**Oficial Mayor**  
**Donceles y Allende**  
**México, D. F.**